

EL PLEITO INSULAR

EL DIVISIONISMO, LAS ASAMBLEAS Y LOS CABILDOS (1901-1917)

P O R

MARCOS GUIMERA PERAZA

I. PRELIMINAR

En nuestro estudio anterior sobre *El Pleito Insular* habíamos llegado hasta el final de la regencia de doña María Cristina, con el empeño de León y Castillo de engrandecer su isla natal, Gran Canaria, para conseguir la hegemonía en el Archipiélago¹.

El presente capítulo va a comprender la mayor parte del reinado constitucional de Alfonso XIII (de 1902 a 1917), unos quince años de la vida política española. En ese período se comprenden el resurgir del *divisionismo*, las *Asambleas* de Las Palmas y Tenerife y su resultante la creación —fundamental— de los *Cabildos Insulares*.

Las obras generales que han servido para etapas anteriores no llegan a este período (León, Millares, Vizcaya, Martínez Viera...). Monografías apenas hay. Folletos, en cambio, superabundantemente. Hay que ordenarlos y depurarlos de pasión, por una y otra parte. Y buscar en los archivos, en las hemerotecas y en la tradición oral, para encontrar datos de primera mano. Aun-

¹ Marcos Guimerá Peraza: *El Pleito Insular. La pugna por la hegemonía canaria (1874-1900)*, en «Anuario de Estudios Atlánticos», Madrid-Las Palmas, 1970, núm. 16.

que, en algún caso, los testimonios no sean serenos e imparciales.

Una novedad presenta este trabajo, con relación a sus hermanos anteriores: no se ha incluido apéndice documental. De un lado, la materia historiada es más amplia y, por tanto, la exposición se resiente de una mayor extensión y prolijidad, que no ha impedido sea, quizá, demasiado densa. De otro, las fuentes, interesantísimas algunas, están no sólo impresas en su totalidad sino insertas en colecciones o publicaciones al alcance de los estudiosos. Indicaremos, siempre que nos sea posible, dónde puede encontrarlas más fácilmente el lector.

II. EL DIVISIONISMO: EL PARTIDO LOCAL CANARIO (1903)

En el año de 1902, Alfonso XIII alcanza su mayoría de edad y comienza a reinar el 17 de mayo. El 6 de diciembre entra a gobernar la minoría conservadora Silvela-Maura, con el Ministerio presidido por don Francisco, que lleva a don Antonio a Gobernación y al general Linares como ministro de la Guerra. Maura nombra a Sánchez Guerra gobernador civil de Madrid.

Es designado gobernador civil de la provincia de Canarias don Joaquín Santos Ecay —nacido en Cuba—, que ejerce su cargo desde el 21 de diciembre de 1902 hasta el 3 de junio de 1905. Lo volvería a ser en 1907 y 1918, siempre con don Antonio Maura.

Es de nuevo capitán general del Archipiélago don Ignacio Pérez Galdós, que ya lo había sido de 1900 a 1902, por Real Decreto de 30 de marzo de 1903. Habría de morir, en el desempeño de su importante puesto, el 27 de noviembre de 1905².

² Don Ignacio Pérez Galdós había sido nombrado por el primer gobierno de Silvela, capitán general de Canarias en mayo de 1900. Pero un incidente ocurrido en Las Palmas, a primeros de octubre de 1901, en el que el teniente Cabrerizo mató de un tiro de pistola al paisano Domingo Marrero, en la calle de Los Moriscos —hoy de Rafael González—, cuyo entierro presidió personalmente el capitán general, motivó su destitución por el ministro de la Guerra, Weyler, en el gabinete de Sagasta (enero de 1902). Con tal motivo, don Benito escribió a León y Castillo una larga y encendida carta (19 de enero de 1902) en la que denuncia el hecho con

Es muy interesante y reveladora la carta que escribe León y Castillo a Maura el 26 de enero de 1903:

«Embajada de España en París.—26 de enero/903.

Excmo. Sr. Dn. Antonio Maura.

Mi querido amigo:

Espero que nos veremos pronto. Si no fuera por una gripe que me tiene postrado desde hace diez días, y de la cual aún no estoy bien, ya es posible que hubiésemos tratado todos los asuntos de que me habla V. en su carta; pero aún es tiempo. El médico me dice que podré tomar el tren dentro de cinco o seis días. Pronto, pues, nos veremos y espero que, venciendo algunas dificultades, no será difícil acercarse a soluciones aceptables para V. y para mí.

Pero conviene que, entre tanto, nada se haga que altere el estado de las cosas en Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura. Estas tres islas constituyen mi parroquia.

Hasta pronto, pues, se despide de V. su antiguo y buen amigo: F. de León y Castillo.»

Como vemos, pide el *statu quo* en su «parroquia».

El 20 de abril, pocos días antes de la elección, Maura escribe una nota, a lápiz de color, para contestar a León:

frases muy duras; a ella contesta don Fernando desde París el 28 siguiente, dándole la razón: «Tu hermano era allí una garantía de concordia y de acierto.» Puede verse sobre todo esto:

Guillermo Camacho y Pérez Galdós: *General don Ignacio Pérez Galdós (notas para contribuir al estudio de su personalidad. 1835-1905)*. Conferencia pronunciada en el Círculo Mercantil de Las Palmas el 21 de diciembre de 1949, y luego, en el Círculo de Bellas Artes de Santa Cruz de Tenerife, en 1964 (Círculo Mercantil de Las Palmas, *Apuntes biográficos [ciclo de conferencias 1948-1949]*. Las Palmas de Gran Canaria, Imp. Minerva, Perdomo, 7. 1951). [B.U.L. Sigtª. B III-33].

Luis Doreste Silva: *El embajador y su carta Don Benito y el Capitán General*, en «Falange», de Las Palmas, 1 de julio de 1952.

Alfonso de Armas Ayala: *Galdós y León y Castillo*, libro homenaje al profesor Alarcos, tomo II. Universidad de Valladolid, 1966, pág. 176.

«20 abril 903.

El Ministro de la Gobernación.

A León y Castillo:

Confirmo a Vd. el telegrama que le dirigí respecto a la cuestión electoral en Las Palmas. Como le indicaba, telegrafí al Gobernador de Canarias para que, vistas las circunstancias hostiles a la candidatura adicta, procure que no quede ésta desamparada del apoyo moral que, por parte de las autoridades, tiene derecho a esperar. Espero que la indicación será eficaz.

Le saluda y queda suyo afmo.»

Las elecciones de Silvela-Maura tienen lugar, para diputados a Cortes, el 26 de abril de 1903, y para senadores, el 10 de mayo siguiente. Resultan elegidos por Canarias, como diputados: por Santa Cruz de Tenerife, don Guillermo Rancés y Esteban, quinto marqués de Casa-Laiglesia, que lo era por cuarta vez, silvelista de siempre, director del periódico «El Tiempo», hombre de ingenio, fácil para el epigrama³; don Agustín Rodríguez Pérez, nacido en Las Palmas en 1854, abogado, conservador y de un tinerfeñismo a ultranza⁴, y don Imeldo Serís-Granier y Blanco, marqués de

³ Don Guillermo Rancés y Esteban era hijo de don Manuel Rancés y Villanueva, cuarto marqués de Casa-Laiglesia. Había sido, en 1899, subsecretario de la presidencia del Gobierno y había tenido un incidente con Sol y Ortega, por el que se vio obligado a dimitir. Murió el 23 de octubre de 1904, y a su entierro asistió una comisión de diputados (ver *Diario de sesiones de Cortes*, tomo I, sesión del 24, pág. 398. Museo Canario. Hemeroteca). En La Laguna de Tenerife se dió su nombre a la Plaza del Instituto de Canarias, enmarcada hacia el naciente por la Iglesia de San Agustín, hoy destruida por un incendio.

⁴ Según testifica Agustín Millares Cubas, en su *Diario* inédito —comenzado en febrero de 1931 y terminado en junio de 1934— Puede verse mi trabajo *El notario don Agustín Millares Cubas (1863-1935)*, cap. 3, «Don Agustín Millares, diputado provincial por Lanzarote». Revista «El Museo Canario», Las Palmas de Gran Canaria, 1966-1969, núms. 89-103, págs. 15 y siguientes.

Ver la semblanza de don Agustín Rodríguez hecha por Leoncio Rodríguez (*Perfiles*, Santa Cruz de Tenerife, 1970, Tip. El Comercio, págs. 291-298,

Villasegura⁵. Por La Palma, don Pedro Poggio y Alvarez. Por Las Palmas, don Vicente Llorente y Matos. Y por Guía, don Francisco Gutiérrez Brito. Otros canarios fueron elegidos diputados en esas Cortes: don Felipe Pérez del Toro, por Albocácer (Castellón), y don Nicolás Estévez y Murphy, por Madrid⁶.

escrita en noviembre 1950). Murió en marzo de 1922. Era hijo del notario don Francisco Rodríguez Suárez.

⁵ Don Imeldo Serís murió el 16 de noviembre de 1904. Fue su testamentario don Félix Benítez de Lugo; y en el Congreso hablaron en su honor el marqués de Figueroa, vicepresidente, que aludió a que esa misma tarde iba Serís a consumir un turno en contra del dictamen del proyecto de reorganización de la Armada; y el marqués de la Vega de Armijo. Se hizo constar en acta el sentimiento con que se había oído la noticia de la defunción (*Diario de sesiones*, tomo II, núm. 35, pág. 1104). «Azorín», cronista parlamentario, le dedica un artículo: *La muerte del marqués de Villasegura*, de 18 de noviembre de 1904 (*Obras completas*, Aguilar, III, pág. 698): «Los modestos obreros que trabajamos en la tribuna de la Prensa perdemos con él un buen amigo »

⁶ El índice del *Diario de sesiones*, de 1903, pág. 218, le pone el segundo apellido de Morphy, con que también se designaron sus antepasados irlandeses. Sobre el don Nicolás Estévez de 1903 pueden verse:

«Azorín» (José Martínez Ruiz): *Obras completas*, Aguilar, III, págs. 607 y 669.

Luis Bonafoux: *Bombos y palos, semblanzas y caricaturas* Sociedad de Ediciones Literarias y Estilísticas, París, S. A. [1907 (?)], pág. 197, donde elogia su estilo literario, con motivo de haber publicado don Nicolás sus *Fragmentos de mis memorias* (Madrid, 2.ª edición, 1903, Establecimientos Tipográficos de los Hijos de R. Alvarez. B.M.T., Sig.ª 11-1-37). Se ha solicitado la reedición de este libro (Juan Antonio Padrón Albornoz, «El Día», jueves, 5 de febrero de 1970, pág. 5).

Natalio Rivas: *Anekdótico histórico. Los hombres del pasado Estévez* (Madrid, Aguilar, Colección Crisol, 1960, págs. 93 y sigs.). Hace un elogio de don Nicolás y copia una carta de Estévez de 23 de marzo de 1904, en que dice, nada menos: «Decapitar a un rey no me parece mal; insultarlo es una cobardía.»

Luis López Delpecho: «Revista de Occidente», enero de 1969, núm. 70, página 113, donde elogia su libertad de espíritu y su honestidad: no quiso ser dictador y renunció a su sueldo de ex-ministro.

Para su actuación en el atentado de Morral contra los reyes, el día de su boda —31 de mayo de 1906—, con la participación que le pudo caber a Ferrer Guardia, deben verse las tesis de:

Pío Baroja: *Memorias. Desde la última vuelta del camino*, capítulo III. «Final del siglo XIX y principios del XX»; y capítulo IV, «Galería de tipos

Y como senadores, don Fernando de León y Castillo, marqués del Muni; don Francisco Fernández de Bethencourt, y don Juan García del Castillo, conde de Belascoaín.

Las Cortes se abren el 18 de mayo: Azcárraga es designado presidente del Senado, y Villaverde del Congreso.

El 31 de mayo de 1903 se crea en Las Palmas el *Partido Local Canario*, que se declara partidario de la división de la provincia, frente al criterio inhibicionista de León y Castillo y los suyos. Don Carlos Navarro y Ruiz da detalles de este nuevo partido, disidencia del leonismo en Gran Canaria, del que él sería elegido presidente o jefe⁷. La junta fundacional indicada se reunió en el «Círculo Liberal». Habló en primer lugar don Tomás García Guerra⁸, y luego don Prudencio Morales y Martínez de Escobar y

de la época» (*Obras completas*, tomo VII, Madrid, Biblioteca Nueva, 1949, páginas 698, 702, 705, 716, 744, 788, 789, 853 y 965).

Alejandro Lerroux: *Mis memorias*, Madrid, Afrodísio Aguado, 1963, páginas 293 y 459.

Fue profesor de la Escuela Moderna, que dirigía Ferrer. Obtuvo 21 974 votos por Barcelona en las elecciones de 21 de abril de 1907, en que salió triunfante la candidatura enemiga, la de la *Solidaritat*.

Don Nicolás murió en París el 21 de agosto de 1914.

Puede verse su efigie en el cuadro de Fernando Vizcaí, pintado en París, en 1914, Museo Municipal de Santa Cruz de Tenerife, en la lámina I. Y la crítica de Pedro Tarquis: «La Tarde», miércoles, 21 de agosto de 1968 (cap. XXIV).

Santa Cruz de Tenerife le dedicó la calle antiguamente denominada «Botón de Rosa»; y Las Palmas una calle en el Puerto de la Luz, que tuvo antes la letra «Z» (ver Sebastián Jiménez Sánchez: *Las Palmas: callejero romántico*, «El Eco de Canarias»).

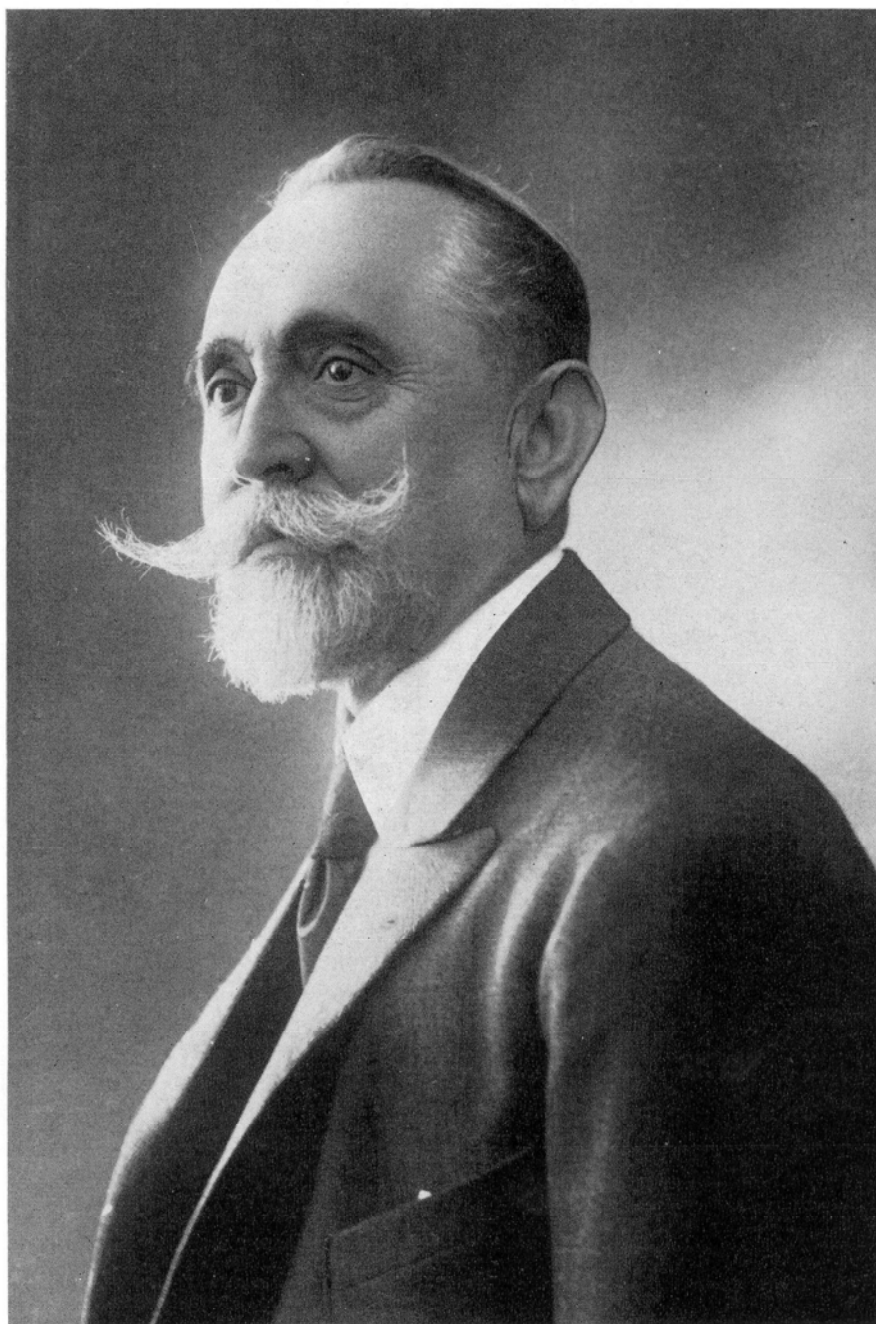
⁷ Carlos Navarro y Ruiz: *Páginas históricas de Gran Canaria, desarrolladas desde la conquista hasta nuestros días*. Las Palmas, Tip. «Diario», Las Palmas, 1933, tomo I, pág. 197; y *Sucesos históricos de Gran Canaria*, Las Palmas, tomo II, Tip. «Diario», 1936, p. 268 (B.U.L. Sig.^a B IV-1). Don Carlos nació en Telde el 7 de noviembre de 1860. Fue presidente de las «Hereditades de Las Palmas» y de la «Comunidad de Regantes de la Vega Mayor de Telde» y cronista oficial de Las Palmas. Falleció el 22 de noviembre de 1947. Puede verse su biografía en Juan Bosch Millares, *Historia de la medicina en Gran Canaria*, tomo 2, Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, pág. 243 (ver lámina II).

⁸ Don Tomás García Guerra (1848-1911) era abogado, registrador de la propiedad de Las Palmas y político actuante en la línea conservadora.

LAMINA I



Don Nicolás Estévez y Murphy (1838-1914). Oleo de Fernando Vizcaí (París, 1914). Museo Municipal de Santa Cruz de Tenerife. (Foto Herzberg.)
Página 6.



Don Carlos Navarro y Ruiz (1860-1947). Página 6.

don Domingo Rodríguez Quetgles. Fueron elegidos: presidente, el citado Navarro; vicepresidente, don Salvador Manrique de Lara y Massieu, y vocales, don Miguel Curbelo Espino, don Manuel Velázquez Cabrera, don Antonio Cuyás y González-Corvo y don Manuel Torres; secretarios, don Domingo Rodríguez Quetgles y don Prudencio Morales y Martínez de Escobar, don Luis Morales Sevilla y don José Jiménez. Publicaron el periódico «La Defensa», desde el 1 de julio de 1903. Pactaron, en la política regional, con los conservadores de Tenerife, acaudillados por don Martín Rodríguez y Peraza, pacto que duró hasta 1907, fecha en la que desapareció la Arrendataria de Puertos Francos⁹. El nuevo partido estimaba que era ya imposible luchar por la capitalidad, y por ello centraba todas sus fuerzas en conseguir la división de la provincia.

Por ese tiempo se da a conocer un proyecto de reforma del ministro de la Guerra, general Linares, que suprimía la Capitanía General y creaba dos gobiernos militares exentos. Lleva fecha de 19 de junio de 1903. Naturalmente, el proyecto cayó mal en Tenerife, sede de la Capitanía. En Gran Canaria hubo división de opiniones. Los partidarios de León y Castillo guardaron silencio. Franchy y Roca, jefe de los republicanos federales, se declaró partidario de la división de la provincia. El partido local apoyó el proyecto y celebró un mitin en el «Circo Cuyás», el 25 de ese mes, unido a los federales. Los diputados por Tenerife actuaron en contra, mientras que los canarios Llorente y Gutiérrez Brito guardaron silencio. Sustituido el general Linares el 14 de diciembre de 1904, el proyecto fue retirado y no se volvió sobre él, pues no lo continuaron sus sucesores en el cargo, generales Villar y

Puede verse su esquemática biografía en *El Pleito La hegemonía. .*, «Anuario de Estudios Atlánticos», núm. 16, nota 75

Hemos visto una carta de presentación y recomendación de León y Castillo a Maura, fechada en París el 13 de abril de 1898, como «diputado electo por Guía». Maura anota: «Que le he saludado como corresponde a quien enarbola el pabellón de la más amiga de las potencias, etc.»

⁹ Don Martín Rodríguez y Peraza (1849-1904) había sido canovista. De él pudo decir don Agustín Millares Cubas (*Diario*, citado, apartado 3) que era «hombre simpático, de clarísimo talento, muy instruido, de buena presencia y muy bien vestido». Puede verse citado en *El Pleito La hegemonía*, «Anuario de Estudios Atlánticos», núm. 16, nota 98.

Villate y Martitegui, en los gobiernos de Azcárraga y Villaverde, respectivamente.

El 18 de julio dimite Silvela.

El 21 de octubre de 1903, Pérez del Toro¹⁰ anunció al Congreso la presentación de quince proposiciones sobre varios problemas, y entre ellas la creación de la circunscripción electoral de tres diputados por el distrito oriental, o sea, Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura. Como dicen Navarro y Morales¹¹, la circunscripción electoral se les había atravesado a *los leoninos*, que deseaban aumentar el número de diputados, pero creando tres distritos: el del Norte, con Lanzarote; el del Sur, con Fuerteventura, y el del Centro, con Las Palmas. Los *locales*, en cambio, pedían la circunscripción por las ventajas que tenía para las oposiciones. Relatan que en casa del diputado Llorente y Matos, en Madrid, se reunieron Gutiérrez Brito, don Ambrosio Hurtado de Mendoza —a la sazón alcalde de Las Palmas—, el marqués de Villasegura y Pérez del Toro. Le pidieron a éste que desistiese de la circunscripción electoral, pero él sostuvo su criterio, del que pronto se ocuparían las Cortes.

En la sesión del lunes 26 de octubre de 1903¹², Pérez del Toro presentó varias proposiciones de ley. Entre ellas, una pidiendo que la delegación gubernativa de Las Palmas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura se denominase «Subgobierno Civil» (*Apéndice 21 a dicho Diario*); y otra, «convirtiendo en circunscripción que elegirá tres diputados, los distritos electorales de Las Palmas y Guía» (*Apéndice 22 a este Diario*).

El 9 de marzo de 1904, la Comisión procede a dar su dictamen, fechado en el Palacio del Congreso ese día¹³, el cual se con-

¹⁰ Don Felipe Pérez del Toro era profesor de la Escuela de Comercio de Madrid. Puede verse la crónica de «Azorín», publicada en «ABC», junio de 1905, y reproducida en «Blanco y Negro», 1 de abril de 1967.

¹¹ Carlos Navarro: *Sucesos*, II, pág. 277.

Prudencio Morales [y Martínez de Escobar]: *La política en mi tierra, Las Palmas*, 1906, pág. 43.

¹² *Diario de sesiones*, tomo IV, 1903, pág. 1281.

¹³ *Diario de sesiones*, tomo X, apéndice 3.º al núm. 140. El dictamen lo firman Juan Alvarado [y Saz], presidente; Felipe Pérez del Toro, Ber-

forma con lo propuesto y añade, a su vez, que «los dos distritos electorales para diputados a Cortes de Las Palmas y Guía formarán uno solo, que nombrará tres diputados».

«La proposición fue combatida por Villasegura, los diputados por Gran Canaria permanecieron en silencio convenido y Pérez del Toro la defendió, logrando su aprobación en el Congreso.» En efecto, se aprobó el dictamen en la sesión del 11 siguiente¹⁴.

«Pasó al Senado y allí la defendió León y Castillo, siendo también aprobada. El embajador prescindió del criterio de sus amigos y apadrinó la beneficiosa propuesta.»

Por eso, desde 1904, Gran Canaria cuenta con tres diputados, al igual que hasta entonces disponía Tenerife. Ello habrá de tenerse en cuenta al tratar de futuras elecciones.

A todas éstas Silvela, en pleno Congreso, el 24 de octubre de 1903, había señalado a Maura cabeza del partido conservador, lo que hizo exclamar al liberal marqués de la Vega de Armijo: «¡Así se proclaman los jefes!» Don Antonio formó su primer gobierno el 4 de diciembre, llevando consigo a Sánchez Guerra en Gobernación y conservando al general Linares en Guerra. Este gobierno

nardo Sagasta, Isidoro Bugallal, Francisco Gutiérrez Brito, Vicente Llorente y Francisco Pi y Arsuaga, secretario.

¹⁴ *Diario de sesiones*, núm. 142, sesión de 11 de marzo de 1904, página 4362, tomo X. Debe verse también el *Apéndice* 4.º al núm. 146, sesión del día 16; el *Apéndice* 19.º al núm. 153, sesión del 28 de mayo, tomo XI, y la intervención de Pérez del Toro, al núm. 60, sesión de 17 de junio de 1905, tomo IV, pág. 1945.

Es interesante que anotemos la carta de León y Castillo a Maura, de 4 de septiembre de 1904, a la que adjunta una nota sobre los Puertos Francos de Canarias, con el ruego de que se oyese a todos los diputados y senadores de la provincia:

«Anglet pres Bayonne. 4 de Set^r/904.

Exmo. Sr. Dn. Antonio Maura.

Mi querido amigo:

Adjunta la nota, que V. me pidió, a propósito de los Ptos. Francos de Canarias. La cuestión es muy importante para aquellas islas y merece que fije V. en ella toda su atención. Para probarle a V. que no se trata de un interés de partido, sino de algo que afecta hondamente intereses más fundamentales, le ruego que oiga a todos los diputados y Senadores de aquella Provincia.»

habría de durar un año y diez días, hasta el 14 de diciembre de 1904. Silvela, ya retirado, muere el 30 de mayo siguiente.

Ha dicho Leopoldo de la Rosa¹⁵ que «en 1903, al incluir en su programa el partido *local canario* el ideal de la división de la provincia, contando Gran Canaria con el decidido apoyo de su hijo don Fernando de León y Castillo, primer marqués del Muni, cuya destacada actuación en la política nacional le proporciona evidente influencia, aquélla [la lucha] se reanuda con todo calor, y mientras la Gran Canaria sostiene el principio divisionista, Tenerife busca el apoyo de las restantes islas, recogiendo las incipientes ideas de autonomía, a cuyo fin se rememoran los antiguos Cabildos, al tiempo que se opone, abiertamente, a la división».

Precisemos: la división, propugnada decididamente por el partido local canario, no encontró apoyo, al principio, en León y Castillo, sino más bien su oposición. Desde el comienzo de su poder, León dijo: «La división es una antigualla.» Fue más tarde, sobre 1910, como hemos de ver, cuando don Fernando se decidió a luchar por el divisionismo.

III. LA MEMORIA DEL FISCAL DEL SUPREMO MALUQUER Y VILADOT (1905)

En el primer gabinete de don Antonio Maura fue ministro de Gracia y Justicia don Joaquín Sánchez de Toca, quien nombró fiscal del Tribunal Supremo al abogado y político catalán don Juan Maluquer y Viladot (1856-1940). Ahora, bajo el ministerio formado por don Raimundo Fernández Villaverde, el 27 de enero de 1905, siendo ministro de Justicia don Javier Ugarte y Pagés, sigue Maluquer desempeñando el cargo; hasta el mes de junio de 1905, cuando entra una situación liberal.

El 3 de marzo de 1905 es enviado Maluquer a Canarias, en visita de inspección. Según informa Navarro y Ruiz¹⁶, el motivo

¹⁵ Leopoldo de la Rosa Olivera: *Evolución del régimen local en las Islas Canarias*. Madrid, Publicaciones del Instituto de Estudios de Administración Local, 1946, pág. 123.

¹⁶ Carlos Navarro: *Páginas*, I, págs. 203 y sigs.

fue la denuncia que se había formulado contra el sistema de la Sociedad Arrendataria de Puertos Francos, en la que ostentaba gran mayoría el partido liberal de Canarias. En Las Palmas varias comisiones y representaciones le pidieron la división de la provincia. Y añade que Maluquer dijo: «Aquí, como en Noruega [*sic*], hay algo que huele a podrido.»

Fruto de su visita fueron dos publicaciones diferentes. La primera, de carácter oficial, fue editada ese mismo año; la segunda, particular, en 1906.

1. El informe que rindió al Ministerio se titula *La administración de Justicia en las Islas Canarias. Notas e impresiones*¹⁷. Está fechado en Madrid, a 20 de abril de 1905. Maluquer pide una Audiencia para Santa Cruz de Tenerife, por su capitalidad provincial. Y afirma que en un futuro próximo la división será un hecho entre islas orientales y occidentales. En lo gubernativo, estima que el delegado del Gobierno en Las Palmas debe ser casi un gobernador civil, como en lo militar el general gobernador es casi un capitán general. Y en lo judicial, debe residir en Santa Cruz de Tenerife una Sección de la Audiencia que, periódicamente, se traslade a La Palma y Arrecife.

Años más tarde, cuando Maluquer se presentó para diputado a Cortes por Tenerife, encontró oposición en cierto sector del conservadurismo tinerfeño, representado por don Manuel Delgado Barreto, basándose en los propios textos de Maluquer, que evidenciaban era partidario de la división de la provincia y, por tanto, defensor de los intereses de Gran Canaria. Tuvo el candidato que desmentir tal acusación, en un telegrama que dirigió al gobernador civil de Canarias, y que reprodujo el periódico «El Tiempo», de Santa Cruz, el 3 de mayo de 1907: «Soy enemigo resuelto División provincia.» Maluquer, anticipemos, resultó elegido para el segundo puesto de los tres diputados de Tenerife.

A nuestro modo de ver, y contemplando la opinión del fiscal del Supremo a la altura de los tiempos que vivimos, nos parece

¹⁷ Barcelona, 1905, Imprenta de Henrich y C^o en comandita (Biblioteca del Colegio de Abogados de Barcelona). Debo copia del ejemplar allí existente a la amabilidad del nieto del autor, mi compañero don Ignacio Maluquer de Motes, a quien agradezco sus atenciones.

en un todo acertada su postura. En primer lugar, la necesidad de la creación de una Audiencia en Santa Cruz de Tenerife, lo que sólo se lograría por completo con la división de la provincia, veinte años más tarde. En segundo término, la proclamación de la enorme dificultad que ello entrañaba entonces, porque se estimaría despojo a la potente Audiencia Territorial de Las Palmas; cosa muy en su punto, como se acredita con la larga historia de la aspiración de Santa Cruz, desde las Cortes de Cádiz, con Ruíz de Padrón, hasta el entonces recién fallecido marqués de Villasegura, sin lograr éxito en el siglo que ya duraban los esfuerzos, pese al valor de los patrocinadores de Tenerife. Y el tercer y más vidrioso aspecto, el de la proclamación de la necesidad de dividir en dos la provincia de Canarias. No ha sido esto una panacea, pero ha aliviado mucho dolor y mucha lucha estéril, sin que haya quitado estímulo a la conveniente emulación.

2. Al año siguiente, Maluquer editaba en Barcelona un libro que tituló *Recuerdos de un viaje a Canarias*¹⁸. Fechado en marzo de 1906, está oficialmente dedicado a don Santiago la Rosa, presidente de la Diputación Provincial de Canarias. En el prólogo «Al lector» recuerda sus viajes entre islas en el buque «Doña María de Molina», «en cumplimiento de deberes del cargo de fiscal del Tribunal Supremo, con que en aquella época me honraba; pero de lo que hice como fiscal dí ya cuenta oportunamente en *Memoria* especial al Gobierno». Refiere, entre otras cosas, que vino de Cádiz en el «P. de Satrústegui», que trabó amistad con don Blas Cabrera Felipe, ya catedrático de la Central y con el historiador Ossuna; que se alojó en el hoy

¹⁸ Barcelona, 1906, Imprenta de Henrich y Compañía. El ejemplar que manejamos primeramente pertenece a la biblioteca de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife (Sigto 10/129) y está dedicado autógrafa «Al Colegio de Abogados de La Laguna. El autor». Una diligencia puesta a continuación indica: «El Colegio acordó, en sesión del 19 de octubre de 1906, remitir la presente obra, en calidad de depósito, a la biblioteca de la Real Sociedad Económica de Tenerife. J. de Ascanio» Luego, hemos dispuesto de ejemplar propio, obsequio de mi buen amigo y compañero Juan B. Vallet de Goytisolo.

Ver la efígie de don Santiago de la Rosa y León en la lámina III. Fue elegido presidente de la Diputación Provincial el 1 de mayo de 1899, y ejerció el cargo hasta el 25 de mayo de 1910.



Don Santiago de la Rosa y León, presidente de la Diputación Provincial de Canarias en 1905. Página 12.

LAMINA IV



Don Juan Maluquer y Viladot (1856-1940), fiscal del Tribunal Supremo en 1905. Página 14.

desaparecido «Hotel Camacho»; que se reunió con los señores La Rosa y Santos Ecay, presidente de la Diputación y gobernador civil; que era decano del Colegio de Abogados don Pedro Schwartz; que visitó el Hierro, la Gomera, la Palma y Tenerife, todo ello en el «María de Molina». Para Las Palmas, acompañado por La Rosa, fueron en el «Hespérides». Que era allí alcalde y decano del Colegio de Abogados don Ambrosio Hurtado de Mendoza; que se alojó en el «Hotel Quiney», en la Plaza de San Bernardo, hoy sede de la Unelco-INI; que era presidente de la Audiencia Territorial don Leandro Prieto; de Sala, don Nicolás Lillo; fiscal accidental, el señor Becerra; etcétera.

Rechaza la acusación de separatismo con que, de tarde en tarde, se nos obsequia a los canarios, si bien añade ¹⁹: «Negar que comienzan a dibujarse en Canarias tendencias regionalistas, no concretadas aún, pero que las nota quien desea enterarse de verdad del sentir de un pueblo, sería una tontería el ocultarlo, y buena prueba es de ello el hermoso libro del señor de Ossuna, *El regionalismo en las Islas Canarias*.»

Hace un elogio de León y Castillo. Se refiere a los puertos francos diciendo que en esa época «estaba más enconada la cuestión vital del arriendo de puertos francos. Es esta cuestión en su estudio muy compleja, pero, con sus defectos, es indispensable el arriendo. Conocí la cuestión ésta mucho antes de soñar en mi viaje a Canarias, pues tuve que defender personalmente en vista como fiscal del Tribunal Supremo las Reales Ordenes de adjudicación de arriendo, y por rarezas del destino fui yo también quien tuvo, con ocasión de dicho cargo, que formular la demanda contenciosa contra la Real Orden de adjudicación del arriendo, por haberla declarado el Gobierno lesiva al interés del Estado... Como no estaba yo muy conforme con parte del acuerdo del gabinete Villaverde, fue para mí una fortuna la crisis que llevó al poder al señor Montero Ríos, pues me excusó poner la firma en aquella demanda la dimisión que presenté del cargo de fiscal». Dedica todo un capítulo al «Régimen de puertos francos» y sus disposiciones reguladoras.

¹⁹ Maluquer: *Recuerdos*, págs. 140 y sigs.

Fueron con él a Lanzarote La Rosa, Hurtado de Mendoza y don Prudencio Morales y también a Fuerteventura²⁰.

Regresó a Cádiz en el «Montserrat», de la Compañía Transatlántica²¹.

²⁰ Prudencio Morales, en su folleto *Necesidad de dividir en dos la provincia de Canarias* (1910), alude a su viaje con Maluquer.

²¹ Sólo me es posible aquí extraer los rasgos biográficos más salientes de don Juan Maluquer y Viladot. Nació en Barcelona el 3 de septiembre de 1856. Tuvo una intensa actuación catalanista y fue diputado a Cortes varias legislaturas por Tarrasa-Sabadell. Colaboró con Durán y Bas y con Vilaseca y Mogas en la redacción del artículo 15 del Código Civil. Fue directivo y decano del Colegio de Abogados de Barcelona. También fue diputado varias veces por Solsona. En política era liberal fusionista, enfrentado a la otra fracción del mismo partido en Cataluña, que encabezaba Comas y Masferrer. Creó en 1899 la *Agrupación liberal regionalista*. A partir de la elección de los «cuatro presidentes», en 1901, Maluquer, apartado de las candidaturas catalanistas, ingresa en el partido conservador y mantiene amistad personal y política con don Antonio Maura. Fue, así, senador por Lérida, fiscal del Supremo de nuevo en 1913, presidente de la Academia de Jurisprudencia y Legislación de Barcelona en 1911, presidente de la Comisión del Apéndice del Código Civil (1919), vocal de la Comisión de Códigos (1920). Creó la *Unión Conservadora de Catalunya* (1917) y luego la «Federación Monárquica Autonomista» (1919) frente a la «Unión Monárquica Nacional». Publicó *Las meves noccs d'or amb el molt il·lustre Col·legi d'advocats de Barcelona (1877-1927)* —Imprenta Atlas, Barcelona, 1929—, un ejemplar de cuyo libro poseo gracias al obsequio de su indicado nieto, señor Maluquer de Motes. De él reproducimos su fotografía y su firma y rúbrica, en la lámina IV. En 1930 fue presidente otra vez de la comisión redactora del Apéndice de Derecho foral catalán al Código Civil; y junto con Amadéu Hurtado y Raimundo de Abadal lo presentaron al Gobierno de Madrid. Al mismo tiempo, el Gobierno Berenguer le designó presidente de la Diputación de Barcelona —o mejor de la Mancomunidad de Cataluña—, cargo del que fue destituido por Maciá al advenimiento de la república. Este, sin embargo, le guardó estima y, al poco tiempo, le nombró presidente de la Comisión Jurídica Asesora de la Generalitat, cargo que desempeñó hasta 1935. En diciembre de este año, y para suceder a don Ignacio Villalonga, fue nombrado gobernador general de Cataluña —Gobierno Portela Valladares—, pero renunció. Murió en su ciudad natal el 12 de julio de 1940, a los ochenta y tres años de edad. «La Vanguardia» (miércoles, 4 de marzo de 1969) pide la inclusión de su retrato en la galería de presidentes de la Diputación Provincial de Barcelona.

Sobre la Unión Monárquica Nacional, ver Juan de Amuña, revista «Signo», núm. 1409, 15 de abril de 1967, año XXXII, págs. 5-7.

IV. EL VIAJE DEL REY Y LA MEMORIA DEL CONDE DE ROMANONES (1906)

El 22 de junio de 1905 se encarga de formar gobierno don Eugenio Montero Ríos. Lo hizo llevando a Gobernación a su yerno, don Manuel García Prieto; a Obras Públicas —luego rebautizado Fomento—, al conde de Romanones; a Guerra, al general Weyler, antiguo conocido de Canarias; a Marina, a don Miguel Villanueva. Cuando éste dimitiera, en octubre, le sucedería don Valeriano, que conservaría el Ministerio de la Guerra.

Por Real Decreto de 19 de agosto se disuelven las Cortes y se convocan elecciones. Las de diputados a Cortes tuvieron lugar el 10 de septiembre. Canarias estrena nueva circunscripción electoral. Su resultado:

Por Tenerife salen elegidos don Antonio Domínguez Alfonso, ministerial, que obtuvo 13.915 votos; don Leopoldo Romeo y Sanz, ministerial también, con 13.829 votos, y para el tercer puesto resultaron empatados, con 7.545 votos cada uno, don Ricardo Ruiz y Benítez de Lugo, demócrata, y don Emilio Rancés y de la Gándara, conservador —sexto marqués de Casa-Laiglesia desde 1905, por muerte de su padre, don Guillermo Rancés y Esteban—. Sobre este don Emilio Rancés debe verse la carta de León y Castillo a Maura, de 2 de noviembre de 1904, párrafo final:

«Aunque Rancés se presenta por la otra parroquia (Tenerife), haré en su favor lo que pueda. Los elementos que le apoyan son los aliados de mis amigos de Gran Canaria.»

Este empate debía ser resuelto por el Congreso, de acuerdo con el artículo 67 de la Constitución; y lo hizo en sesión de 13 de noviembre siguiente, en favor de Rancés. «La Opinión» acusó a Ruiz de ser «candidato del señor Bethencourt Montesdeoca», o sea, de León y Castillo ²².

Por Las Palmas resultaron elegidos don Fernando de León y Castillo, que obtuvo 9.549 votos (el marqués del Muni saldría también senador en esta misma elección); don José del Perojo

²² «La Opinión», Santa Cruz de Tenerife, 16 de noviembre de 1905.

y Figueras, con 8.544 votos, y don Felipe Pérez del Toro, villaverdista, con 8.466 votos. Resultaron derrotados don Juan de Quesada y Déniz (6.577 votos), del partido local canario, y don José Franchy y Roca (1.918 votos), del partido republicano federal.

Sobre la elección de Perojo deben verse las cartas de León y Castillo a Maura, de 28 de junio, 20 de agosto y 16 de septiembre de 1905:

«Embajada de España en París. 28 de Junio/905.

Excmo. Sr. Dn. Antonio Maura.

Mi querido amigo:

Aunque llueven sobre mí las peticiones y recomendaciones, puedo asegurar a V. que sus deseos, a propósito de la Candidatura de Perojo, pasarán *muy en primer término*. No puedo dar a V. hasta ahora una contestación definitiva; pero puedo darle la seguridad de que haré cuanto esté en mi mano por complacer a V. y a Perojo.»

«Embajada de España en París. 20 de Agosto/905.

Excmo. Sr. Dn. Antonio Maura.

Mi querido amigo:

Las noticias que de Canarias recibo, a propósito de la candidatura de Perojo, son buenas; pero no son aún definitivas. Espero que lo sean pronto, porque he escrito a mis amigos en términos muy apremiantes. No olvide V. ni olvide Perojo que el cable con Canarias está interrumpido y que sólo hay tres correos al mes. En suma, mis impresiones, a propósito de esta candidatura, son buenas, y espero que le haremos triunfar; pero no es posible dar seguridades, mientras no reciba el correo de Canarias y conozca los últimos acuerdos de mis amigos.»

«Embajada de España en París. 16 Set^e/905.

Exmo. Sr. Dn. Antonio Maura.

Mi querido amigo:

Perojo ha sido elegido diputado por la circunscripción de Gran Canaria. Me felicito de ello, no sólo por complacer a V., sino también por haber podido satisfacer los deseos de Perojo, que es un antiguo amigo mío.

A pesar de los *buenos deseos* de García Prieto, el Gobernador de Canarias, obedeciendo *otras órdenes*, sin duda, empleó contra mis amigos amenazas y coacciones, que yo creí desterradas de nuestras costumbres electorales y que, en todo caso, han sido contraproducentes en aquella circunscripción.»

Por La Palma resultó elegido don Aureliano Beruete y Moret, sobrino de don Segismundo, derrotando a don Pedro Poggio y Alvarez, que logró salir senador²³.

La elección para la Alta Cámara tuvo lugar el 24 de septiembre, domingo, con el siguiente resultado: don Fernando de León y Castillo, el duque de Híjar, liberal leonino, y don Pedro Poggio y Alvarez, conservador. Todos con noventa y nueve votos cada uno.

Ante el resultado de esta elección, los periódicos tinerfeños se rasgaron las vestiduras: «El triunfo de Tenerife ha sido decisivo. ¡Desdichado país!»²⁴. «¡Qué escarnio, qué ignominia!»²⁵, etcétera. Pueden verse también las consideraciones que dedica a estas elecciones de 1905 Prudencio Morales en varias de sus obras²⁶.

²³ Don Aureliano o Aurelio de Beruete y Moret (1845-1912), pintor, fue retratado por Casas, magníficamente (ver *Retratos de Ramón Casas*, Ediciones Polígrafa, S. A. Barcelona, 1970, pág. 44, con estudio de Andréu Avelí Artis [*Sempronio*]).

²⁴ «Diario de Tenerife», lunes, 25 de septiembre de 1905

²⁵ «El Progreso», lunes, 25 de septiembre de 1905

²⁶ Prudencio Morales y Martínez de Escobar: *La política en mi tierra*. Las Palmas de Gran Canaria, Tip «España», 1906, págs. 95 y sigs. (B.M.T.,

Las Cortes se abrieron el 11 de octubre. Fue elegido presidente del Senado el general López Domínguez, y del Congreso el marqués de la Vega de Armijo.

Es alcalde de Santa Cruz de Tenerife don Pedro Schwartz y Mattos, que lo ejerce desde el 9 de agosto de 1905 al 2 de enero de 1907, si bien accidentalmente actuó en este período que vamos a reseñar don Carlos Calzadilla y Sayer. Era presidente de la Diputación Provincial don Santiago de la Rosa y León.

En Las Palmas sigue de alcalde don Ambrosio Hurtado. Y es delegado del Gobierno el señor Alvarez de Sotomayor.

El 1 de diciembre de 1905, con motivo de los sucesos militares de Barcelona —el asalto al «Cu Cut», a «La Veu», etc.—, Montero Ríos es sustituido por don Segismundo Moret y Prendergast. Este lleva a Gobernación a Romanones; a Guerra, al general don Agustín Luque; a Fomento, a don Rafael Gasset, y a Marina, a don Víctor Concas y Paláu, capitán de navío, antiguo conocido de Canarias y que había mandado el «María Teresa» en la batalla de Santiago de Cuba. Es elegido presidente del Congreso don José Canalejas y Méndez. Bajo ese Gobierno, y con aquellos motivos de Barcelona, se aprueba la llamada «Ley de Jurisdicciones», de 20 de marzo de 1906. Pero ella, como reacción, da lugar al nacimiento de la *Solidaridad Catalana*, que abarcaba desde el republicano Salmerón hasta el carlista duque de Solferino: es «l'alçament», de que habló Maragall. Las Cortes se clausuran, precisamente, ese día 20.

En este estado, el Gobierno Moret decide que el rey don Alfonso XIII visite la lejana provincia de Canarias. Con el rey se desplazan Luque, Romanones y Concas. El viaje incluyó Andalucía y duró desde el 23 de marzo hasta el 14 de abril de 1906. Debía de haber venido el ministro de Fomento, Gasset; pero, indispuesto, fue sustituido por Romanones, quien trajo

sección don Erasmo de Armas).—*Cuentos de nuestra historia*, tomo I, Las Palmas, 1908, pág. 73, nota 1. Con un prólogo de don José Franchy Roca. Imprenta y Litografía de J. Martínez (B.U.L. Sigt.^a B V-23)—*Miscelánea Recuerdo de una labor periodística*. Las Palmas, Tip del «Diario», año 1916 (B.U.L. Sigt.^a B V-46)

consigo de secretario a don Niceto Alcalá-Zamora y Torres. De León y Castillo se dijo que no vino para evitar alojarse en sitio distinto del de la casa de su hermano don Juan, con quien había roto sus relaciones.

Romanones, *notario* del viaje, ha dejado bastantes páginas relatándolo. Unas, de prosa oficial, en la *Memoria* que elevó al Gobierno. Otras, en inapreciables memorias íntimas, sus *Notas de una vida*. Empezaremos por éstas²⁷. Embarcaron en Cádiz, en el viejo trasatlántico «Alfonso XII». Acompañaban al rey su hermana la infanta María Teresa de Borbón y su esposo, don Fernando María de Baviera y Borbón. Tardaron dos días en llegar a Tenerife. Reseña el banquete en el Teatro Principal o Municipal y recoge que «en el ambiente se percibían los efluvios precursores de la tormenta, pues los elementos políticos allí reunidos vivían en enconada lucha y separados en dos bandos. Se dio cuenta de ello el rey, y a los pocos momentos de empezada la comida, ante la extrañeza de todos, pero con buen acuerdo, se retiró. La hora de los brindis fue la del escándalo; poco faltó para que vinieran a las manos unos y otros partidarios; lo evitamos los ministros con no poco esfuerzo».

No pudieron ir a La Palma por el mal tiempo, y llegaron a Las Palmas días antes de la fecha fijada (lo hicieron el 30 de marzo). Tuvieron que dejar transcurrir un día antes de desembarcar. Romanones dice: «La capital del departamento oriental demostró al monarca igual o mayor entusiasmo que Tenerife, por la competencia, siempre viva, entre las dos ciudades rivales.»

Fueron luego a La Palma, Hierro, Gomera, Fuerteventura y Lanzarote. Y termina el conde: «Como resultado del viaje redacté una *Memoria* con cuanto había aprendido. La *Memoria* fue presentada al Consejo de Ministros y, con elogio, aprobada»²⁸.

²⁷ Conde de Romanones (Alvaro de Figueroa y Torres): *Notas de una vida*, tomo II (1901-1912), «Renacimiento, S. A.» (1929 ?), págs 144 y sigs

²⁸ Sobre la estancia del rey en Tenerife pueden verse:

C[arlos] P[izarroso] y B[elmonte]: *Tenerife. Breve noticia histórica para servir de guía durante la visita a dicha isla con que la honran S. M. el rey don Alfonso XIII y su ilustre séquito en este año de 1906*. Editase mediante encargo del presidente de la Excelentísima Diputación

La *Memoria* oficial del conde de Romanones se publicó en la «Gaceta de Madrid»²⁹. Fecha su trabajo el 14 de abril, y Moret firma la Real Orden con fecha 16.

Abarca diversos problemas, tales como el de la comunicación de las Islas entre sí y del Archipiélago con la Península; su organización administrativa y asuntos de Gobernación; la administración de justicia; de cuestiones económicas; de instrucción pública; de fomento, etc., etc. El epígrafe más interesante para nuestro estudio es el de la «Organización administrativa y asuntos de gobernación», donde, al contemplar la necesidad «de descentralizar la Administración pública en Canarias, de poner a su frente una autoridad rodeada del mayor prestigio y con facultades bastantes para resolver por sí las cuestiones, sin perjuicio de la apelación al poder central», consigna:

«Algunas personas, y de las más capacitadas, han pensado con este motivo en la división del Archipiélago, formando un grupo con la Gran Canaria y las islas orientales y otro con las de Tenerife, La Palma, Hierro y Gomera.

Provincial de Canarias don Santiago de la Rosa y León. Tip. Benítez, 1906, 47 hjs. c. habs. (B.U.L. Sigt.^a A VII-34).

Dacio V. Darías y Padrón: *Historia de la religión en Canarias*. Editorial Cervantes Santa Cruz de Tenerife (Canarias), 1957, pág. 182.

Manuel Perdomo Alfonso: *Lo que se inauguró y no se hizo. El monumento a O'Donnell*, «Hoja del Lunes», 17 y 24 de junio de 1963

Andrés de Arroyo (y González de Chaves): *La fusión intermunicipal de Santa Cruz de Santiago y San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)*. Santa Cruz de Tenerife, Litografía A. Romero, S. A. 1965, pág. 49.

Buenaventura Bonnet y Reverón: *El obispo Rey Redondo*. Estudio biográfico. R. S. E. de A. del P. de T. La Laguna de Tenerife (Canarias), 1942, pág. 8 (B.U.L. Sigt.^a A IV-16).

Luis Claverie Rodríguez y Coriolano Guimerá López: «Grimpola», revista del Real Club Náutico de Tenerife, núm. 1, 1 de noviembre de 1963, y núm. 6, julio de 1964.

Y sobre la visita a Las Palmas:

Carlos Navarro y Ruiz: *Páginas*, I, págs. 203 y sigs.

Domingo Navarro Navarro: *Gabinete literario ¡cómo te recuerdo!*, Madrid, 1962, pág. 97.

²⁹ «Gaceta de Madrid», año CCXLV, núm. 111, sábado, 21 de abril de 1906, tomo II, p. 285.

Pero sin examinar aquí, porque no es este el objeto de la Memoria lo que puede haber de aceptable o de perjudicial en esta idea, conviene dejarla consignada para someterla a estudio del Gobierno.»

Y al ocuparse de la «Administración de Justicia», añade:

«Dificultades ofrece también la rivalidad entre las dos grandes islas, la Gran Canaria y Tenerife, pero ninguna de las que nazcan de los hábitos y de los pugilatos de localidad serán ciertamente obstáculo serio para que la opinión reciba con aplauso cuanto tienda a establecer una administración de justicia rápida y ajena a toda clase de inspiraciones.»

Como se ve, la *Memoria* sólo dejaba reflejados los problemas y apenas apuntaba alguna solución, sin tomar partido por ninguna. Ha podido decir recientemente García Venero³⁰ que es un «documento breve pero bastante expresivo», que no se pronuncia sobre «la división provincial».

Sin embargo, entonces Gran Canaria la acogió como tesis divisionista y, consecuentemente, Tenerife la criticó duramente.

Así lo refieren Carlos Navarro³¹, Joaquín Blanco³² y García Venero³³.

Las Económicas de Las Palmas y Tenerife editan sendos folletos, defendiendo cada una su postura.

1. Las Palmas: *Las Islas Canarias. Antecedentes históricos y bases para la división de las Islas en dos provincias indepen-*

³⁰ Maximiano García Venero: *Canarias. Biografía de la Región Atlántica*, Madrid, Editora Nacional, 1962, pág. 376.

³¹ Navarro y Ruiz: *Páginas*, I, págs. 203 y sigs.

Ver también Prudencio Morales: *Cuentos*, I, pág. 111, nota 1.

³² Joaquín Blanco [Montesdeoca]: *Breve noticia histórica de las Islas Canarias* Publicaciones del Excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria, 1957, pág. 372.

³³ García Venero: *Canarias*, pág. 377.

*dientes*³⁴. No lleva fecha completa de redacción, sino sólo el año; pero puede afirmarse que fue la primera en producirse. Sigue la línea patrocinada por el partido *local canario*, de don Carlos Navarro, y pide la división, aprovechando las esperanzas que les hizo concebir la visita del rey, elevando su petición a «los ministros de la Corona». Acusa que, renovada en estos días la Junta Provincial de Agricultura, Industria y Comercio, «no figura en ella un solo hijo de Gran Canaria; todos sus miembros, elegidos en estos días, son de Tenerife, y de Tenerife el comisario regio nombrado por el Gobierno de S. M.». Inserta cuadros y estadísticas comparativas que contienen datos de mucho interés.

El Ayuntamiento de Las Palmas, a la vista del folleto, elevó el 20 de agosto de 1906 al Gobierno «una exposición contestando a la Memoria del ministro. En ella se combatía la solución del *gobernador de altura con amplias facultades* y se defendió la división de la provincia ».

Unos años más tarde, el que era alcalde de Las Palmas en 1906, don Ambrosio Hurtado de Mendoza, aludió³⁵ a la *Memoria* de Romanones, que expresó la necesidad de la división pero en tono dubitativo. Recoge el rumor de que la *Memoria* proponía la división, pero que Moret le hizo establecer dos soluciones alternativas: una, la de la división, y otra, la del gobernador de altura, especie de virrey. Que el virreinato fue fustigado. Y cita la exposición del Ayuntamiento, que acabamos de reseñar, la cual se oponía a esa solución por la necesidad de residir o en Santa Cruz o en Las Palmas, lo que llevaría a la identificación de la autoridad con el lugar de su residencia.

Lo único positivo fue el traslado del delegado del Gobierno, señor Alvarez de Sotomayor, sustituyéndole por don Ignacio Martínez Campos, que vino en el mismo mes de abril de 1906. Era secretario del Gobierno Civil de Baleares, y en enero de 1907

³⁴ *Real Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas de Gran Canaria* Madrid, Imprenta Sucesores Hernando, 1906, págs. 6, 10 y 11 (B.U.L. carpeta 9, folleto 32, y carpeta 17, núm. 43).

³⁵ Ambrosio Hurtado de Mendoza: *Perojo y la división*, prólogo de Luis Morote, Las Palmas, 1910. Notas c), págs. 8 y sigs.

fue destinado con ascenso a Madrid, habiendo dejado muy buen recuerdo en Las Palmas.

2. Tenerife: *Problemas de Canarias*³⁶. Tal es el título que, en refutación del folleto de Las Palmas, escribió y publicó la Económica de Santa Cruz de Tenerife. Según el autor de *La Unidad Provincial*, escrita en 1911 —a que luego hemos de hacer referencia—, este folleto fue obra del director de la Económica, don Manuel de Cámara y Cruz (1848-1921), arquitecto y concejal del Ayuntamiento de Santa Cruz³⁷. El trabajo está fechado en Santa Cruz, a 27 de noviembre de 1906.

Denuncia que Las Palmas «o mejor dicho, los elementos a los cuales interesa la lucha, no combaten sino por la capitalidad de la provincia. De relieve está la aspiración, aunque cubierta con el velo de la conveniencia de dividir la provincia, y por los antecedentes históricos puede deducirse que pretende tener, por efectos de esta división, un título que aspirará a engrandecer mañana, solicitando de nuevo la unión de la provincia y que sea Las Palmas . la capital del Archipiélago». Se queja de que aún en 1906, Santa Cruz no haya podido conseguir su Audiencia provincial. Critica la *Memoria* de Romanones y se mete con las manifestaciones divisionistas «de un ministro liberal en 1906», y en ello se extiende.

Ya en 1907, anotemos la crítica al viaje del rey hecha por un autor —todavía indescifrado— que se ampara en las si-

³⁶ *Sociedad Económica de Amigos del País de Santa Cruz de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, Imp. de García Cruz, 1906, págs. 9, 15, 20, 24, 65, 85, 88, 103, 118 (B.M.T., Sgt.^a 22 — 1/361, y B.U.L., Sgt.^a A III-56).

³⁷ Para una biografía de don Manuel de Cámara ver:

Sebastián Padrón Acosta: *Retablo canario del siglo XIX*, cap. XIII. «La Tarde», viernes, 19 de marzo de 1948. Reeditado por «Aula de Cultura». Notas e introducción de Marcos G. Martínez, Santa Cruz de Tenerife, 1968, páginas 97 y sigs.

Pedro Tarquis [Rodríguez]: *Diccionario de arquitectos, alarifes y canteros que han trabajado en las Islas Canarias*, «Anuario de Estudios Atlánticos», núm. 13, 1967, Madrid-Las Palmas, pág. 525.

Leoncio Rodríguez: *Perfiles*, Santa Cruz de Tenerife, 1970, págs. 87-93; escrita en noviembre de 1950.

glas M. V. V. S., en un folleto titulado *Las Islas Canarias y la política de perdición*³⁸. En él combate la táctica de Gran Canaria de pedir la división, de lo que culpa a León y Castillo.

V. EL PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE MAURA (1907-1908)

El gobierno liberal del marqués de la Vega de Armijo hace crisis el 25 de enero de 1907, y con ello se llega al gobierno largo de Maura, durante el cual habría de plantear a las Cortes su famoso proyecto de reforma de la administración local, que puede considerarse su mejor obra, aunque no llegara a puerto. Tal proyecto puso de nuevo al rojo vivo el pleito insular, con debates patéticos en el Congreso y asambleas magnas en las Islas Canarias.

A Gobernación llevó esta vez a don Juan de la Cierva y Peñafiel, postergando a Sánchez Guerra. De ahí debió partir su enemistad hacia Maura y la creación, años más tarde, con Dato, del partido conservador *idóneo*. Políticamente, la composición del gabinete significaba un deslizamiento hacia la derecha. La Cierva había sido gobernador civil de Madrid, en 1903, y ministro de Instrucción Pública, en 1905.

Maura decide emprender lo que él había llamado «la revolución desde arriba». El primer paso, a su juicio, era el descuaje del caciquismo —fenómeno social político advenido a España sobre 1840 y que perduraría hasta 1923—. Para ello, nada mejor que emprender una reforma de la administración local a fondo, desde su base —los municipios— hasta las mancomunidades. Otro de los objetivos del proyecto era hacer entrar en la legalidad al catalanismo, fuerte y pujante entonces con la *Lliga* y la «Solidaridad», satisfaciendo sus anhelos en lo que tuviese de legítima la diferenciación regional.

Lástima que los procedimientos de La Cierva no permitieran que estos comicios, convocados por Maura, brillaran por su neutralidad y moderación, que el propio don Antonio había

³⁸ Málaga, Imp. «La Ibérica», 1907, 2ª edición. Por M.V.V.S., coronel retirado (B.R.S.E.L., Sigto.ª 9/483)

observado escrupulosamente, cuando fue ministro de la Gobernación con Silvela, en 1903. Resultaba penoso que Maura, presidente, permitiese a Cierva, ministro, lo que él en igual cargo no hizo entonces y censuró siempre en los demás. La finalidad perseguida era clara: se buscaba un Parlamento que no reprodujese las dificultades del de 1904.

Las elecciones para diputados a Cortes se celebraron el 21 de abril de 1907. Se consiguió una mayoría de 253 diputados. Sus primeras víctimas fueron los liberales. Entre los republicanos salieron por Madrid, don Benito Pérez Galdós, y por Valencia, don Luis Morote y Greus: «No ha dejado usted que vengan a las Cortes nada más que sus amigos y sus enemigos», dicen que dijo el rey a Maura.

En Canarias resultaron elegidos: por Tenerife, don Emilio Rancés y de la Gándara, sexto marqués de Casa-Laiglesia, conservador, con 13.421 votos; don Juan Maluquer y Viladot, conservador, con 13.421 votos; y don Félix Benítez de Lugo y Rodríguez, liberal demócrata, que obtuvo 11.829 votos. Resultaron derrotados don Antonio Domínguez Alfonso, con 8.014 votos; y don Leopoldo Romeo y Sanz, con 2.069 votos, ambos de la candidatura antileonina; y don Agustín Estrada y Madan, con 2.718 votos³⁹.

Por Gran Canaria salieron: don Felipe Pérez del Toro, liberal, de Moret, con 13.581 votos; don José del Perojo y Figueras, conservador, con 13.299 votos; y don Pedro del Castillo-Olivares y Matos, conservador, que obtuvo 13.193 votos⁴⁰.

³⁹ Ver *Apéndice 2º* al núm. 120 del *Diario de sesiones*, que inserta el dictamen de la Comisión de Actas, de 16 de diciembre de 1907. Hay un voto particular, que, en la sesión del 10 de febrero de 1908 (*Diario de sesiones*, tomo XIII, pág. 4518), apoya Montes Jovellar, quien propone anular la elección y remitir el expediente a los Tribunales. Cita una carta que firma Francisco Bethencourt —leonino— que propone al gobernador elegir, por iguales partes, a Rancés, Maluquer y Benítez de Lugo. «Y, ¡qué casualidad! —dice— salen por ese orden» Se aprobó, sin discusión, el dictamen.

⁴⁰ Sobre la elección de Perojo, ver Ambrosio Hurtado (*Perojo*, apéndice letra d), págs. 20 y sigs.), donde inserta un artículo de «El Imparcial», de Dionisio Pérez, de julio de 1907; y Carlos Navarro, *Páginas*, I, pág. 219.

Por La Palma salió don Pedro Poggio y Alvarez, con 5.240 votos.

La elección de senadores tuvo lugar el 5 de mayo. Resultaron elegidos por Canarias, sobre un total de 124 votantes, don Juan García del Castillo, conde de Belascoaín —hijo de Tenerife—, que obtuvo 117 votos; don Fernando de León y Castillo, marqués del Muni, con otros 117; y don Juan Bautista de la Torre y de la Vega, conde de Torrependo, con 115. Por Guadalajara salieron senadores el conde de Romanones y don Juan Sol y Ortega, figura ésta que tan importante papel jugaría en el pleito canario.

León y Castillo se interesó por que don José Cort obtuviera una senaduría, sin conseguirlo. Ver su carta a Maura de 7 de febrero de 1907 y telegrama de 30 de abril de 1907:

«Embajada de España en París. 7 de febrero/907.

Exmo. Sr. Dn. Antonio Maura.

Mi querido amigo:

Pepe Cort, amigo nuestro, puesto que lo es de V. y mío, desea no quedarse fuera del Senado. ¿Qué puede V. hacer en su favor? La pregunta es ofensiva, puesto que tiene V. la omnipotencia. Tiéndale V. una mano protectora y sáquelo de penas y zozobras.

Cuanto haga V. en su favor se lo agradeceré, como si por mí mismo lo hiciera.

Fue lugarteniente de Perojo, para la cuestión canaria, don Domingo Tejera.

Sobre la elección de don Pedro del Castillo, ver la carta de León a Maura de 26 de marzo de 1907.

«Embajada de España en París.—26 de Marzo/907.

Exmo. Sr. Dn. Antonio Maura.

Mi querido amigo:

Recibo noticias de Canarias, acerca de la candidatura de Pedro del Castillo. Son excelentes y es casi seguro que triunfe sin lucha.

Espero que no eche V. en *saco roto* cuanto le dije acerca de los asuntos de aquella Provincia en una de nuestras conversaciones, durante mi último viaje a esa.»

Muy suyo afmo. buen amigo, F. de León y Castillo.»
 «Perdóneme le reitere todo mi interés senaduría (Cort)
 cortes. León Castillo.»

Fue elegido presidente del Congreso don Eduardo Dato, y del Senado, el general Azcárraga.

1. *Los debates en las Cortes (1907-1908)*

La cuestión insular se empezó a agitar en las Cortes, cuando el 5 de junio de 1907 se levantó en el Senado el conde de Casa Valencia⁴¹ y expuso la situación de Canarias y la conveniencia de evitar contiendas desagradables, otorgando de una vez la división de la provincia. Maura le contestó que estudiaría la reforma, que podría discutirse con el proyecto de Administración Local⁴².

La petición del conde de Casa Valencia motivó la intervención en contra del marqués de Casa-Laiglesia, en la sesión del Congreso de 8 del mismo mes⁴³. En efecto, Casa-Laiglesia alude a la interpretación que se ha dado a las palabras de Maura. Que es el asunto que más apasiona los ánimos en Canarias. Y han producido graves conflictos de orden público. Alude a un telegrama del alcalde de Santa Cruz que conoce Maura. Dice que el artículo 271 del proyecto que se leyó ayer, previene que se mantendrá la actual organización de las provincias. Pide que se aclare si el Gobierno va a plantear la cuestión o solamente que se tiene el derecho de presentar enmiendas y suscitar cuestiones cuando se discuta el proyecto. Dice que él tiene su tradición, puesto que desde 1858, su abuelo se opuso resueltamente a la división, y en esa fecha empieza su raigambre política. Le contesta Maura. Atiende a su llamamien-

⁴¹ Don Emilio Alcalá Galiano, conde de Casa-Valencia (1831-1914), diplomático y escritor, embajador en Londres, Académico e invariablemente fiel a Cánovas, dejó algunos estudios de política e historia. Ver Sebastián de la Nuez Caballero: *Cartas del Archivo de Galdós*, Taurus, 1967, «Cartas de Jacinto Octavio Picón», pág. 167, nota 26.

⁴² Carlos Navarro. *Páginas*, I, págs. 219 y sigs.

⁴³ *Diario de sesiones*, núm. 21, pág. 373, tomo II.

to, lo que le impide ir al Senado a contestar al conde de Belascoaín, que presenta una moción, supone que paralela y análoga. Cree recordar que su respuesta a Casa-Valencia afirma que el asunto merece examen, que es digno de estudio, que el Gobierno está pronto a estudiarla y que no parecía propio para desglobo cuando se iba a presentar una ley general de Administración Local, «donde claro es que si se hubiera de variar el *statu quo* sería la oportunidad de hacerlo». En el proyecto no se «suscita este problema en la iniciación». «El Gobierno no se puede comprometer a no hacer nada, ni anuncia que va a hacer algo, sino que mantiene su absoluta libertad en todo momento para la determinación que estime más oportuna.» Entonces Perojo dice que «una región importantísima, el grupo de Gran Canaria, ... estima como necesaria para su vida y para su existencia la división de la provincia de Canarias». Y si la división no se realiza, se estará ante «el traslado de la capitalidad». Y dice que esto podrá y deberá ser tratado al discutir el proyecto. Casa-Laiglesia ironiza con el ministerialismo y la adhesión, admiración y confianza de Perojo, que «no serán mayores seguramente que las que yo siento». Perojo insiste que ese es el criterio del distrito de Gran Canaria.

En la que luego habría de ser ley electoral de 8 de agosto de 1907, Perojo logra en definitiva que se establezcan tres Juntas del Censo independientes —una en Las Palmas, otra en Santa Cruz de Tenerife y otra en Santa Cruz de La Palma—, al presentar, en la sesión del 3 de julio, una enmienda al párrafo 5.º del artículo 11 de la Ley⁴⁴, en que pide dos Juntas, una para Las Palmas y otra para Santa Cruz de Tenerife.

Casa-Laiglesia contrataca. Pide no dos secciones, sino aquellas tres, mediante una enmienda del mismo día⁴⁵, que fue leída en la sesión del 4 siguiente⁴⁶. Ese mismo día 4 se leyeron otras enmiendas presentadas por Perojo a los artículos 26, 51 y disposiciones transitorias 3.ª y 4.ª, que son conse-

⁴⁴ *Diario de sesiones*, tomo III, sesión del miércoles, 3 de julio de 1907, número 41, pág. 914

⁴⁵ La inserta el *Apéndice 4º* a dicho núm. 41.

⁴⁶ *Diario de sesiones*, núm. 42, tomo III, pág. 933.

cuencia de las anteriores⁴⁷, siendo aceptada la del artículo 26. El día 5 de julio se aceptó la enmienda a la 3.ª disposición transitoria⁴⁸.

El Ayuntamiento de Las Palmas envió a la Comisión, el 7 de julio, una nueva exposición en la que se pedía la división de la provincia y la mancomunidad de Ayuntamientos en Gran Canaria y Tenerife, para obras públicas, beneficencia y enseñanza. Anotemos que la Comisión del Congreso estaba presidida por Sánchez Guerra. Y su dictamen se produjo «sin introducir en su texto variantes notables». Respondía en su articulado a las Bases de 1903; como éstas reflejaban, a su vez, las ideas de Maura.

En Las Palmas se nombraron Comisiones para trabajar por la división. La ejecutiva estaba presidida por el alcalde y constituida por los presidentes del partido liberal, republicano federal y local canario. Otra comisión, auxiliar, estaba integrada por don Felipe Massieu y Falcón, don Diego Mesa de León y don Luis Millares Cubas. Y otra, de propaganda, estaba compuesta por los presidentes de sociedades y directores de prensa.

Las sesiones de Cortes se suspendieron el 29 de julio y se reanudaron el jueves 10 de octubre del mismo año, en cuyo día comenzó en el Congreso la discusión del proyecto. Las reuniones, en el interregno parlamentario, habían proseguido, y fueron llamados humorísticamente «el cine».

Perojo celebró conferencias en París con León y Castillo, a las que alude Luis Morote en su conocida obra⁴⁹.

Maura pronuncia un discurso, en el que resume el debate de totalidad del proyecto, en el Congreso, el 7 de noviembre de 1907⁵⁰. En su vista —refiere Hurtado de Mendoza—,

⁴⁷ Ver *Apéndice 1.º* a dicho *Diario de sesiones*.

⁴⁸ *Diario de sesiones*, tomo III, pág. 986.

⁴⁹ Luis Morote [y Greus]: *La tierra de los guanartemes (Canarias orientales)*, París, s/a. (1910 ?), Librería P. Ollendorf, págs. 387-388. (B.U.L., signatura B V-48).

⁵⁰ *Diario de sesiones*, tomo VI, núm. 87, jueves, 7 de noviembre de 1907, págs. 2310 y sigs. Ese día Maura, aludiendo a la costumbre de Canalejas de leer periódicos, le dice a Julio Burell que son mucho mejo-

León y Castillo y los diputados por Gran Canaria acordaron intentar mejorar el proyecto. Señala en qué consistieron las enmiendas, insertando los artículos 101 a 104 del dictamen. En la parte municipal, y en lo referente a la enajenación de bienes, se necesitaba la autorización de la Diputación Provincial; y eso —añade— impedía todo progreso en Las Palmas, porque «Tenerife ha hecho siempre de la Diputación un centro de hostilidad implacable contra Gran Canaria». Se ocupa luego de la parte provincial e inserta varios artículos del propio dictamen, relativos a la elección de diputados provinciales y a los delegados del Gobierno. Y los artículos adicionales⁵¹.

Ninguna de esas enmiendas —sigue opinando Hurtado— remediaban los males. Y entonces se acudió al expediente de pedir la división.

Debe verse la carta de León a Maura, de fecha 6 de diciembre de 1907:

«Embajada de España en París. 6 de Dic^c/907.

Exmo. Sr. Dn. Antonio Maura.

Mi querido amigo:

. He dado a Perojo el encargo de ver a V. y de hablarle de una cuestión que, aunque no parece de gran importancia, la tiene para nosotros, los de Gran Canaria, por el precedente que sienta. Le ruego que nos apoye cerca del General Primo de Rivera.»

Reiterado por telegrama:

«Recomiéndole vivo interés asunto que expondrá Perojo.—León Castillo.»

Llegamos al año de 1908, muy importante en esta fase del pleito.

En enero visita Las Palmas el director general de Agricul-

res los libros, «que son los padres de lo bueno de los periódicos y, además, no tienen otras cosas».

⁵¹ Ambrosio Hurtado: *Perojo*, apéndices 1), 1) y 1).

tura, vizconde de Eza⁵². Consecuencia de su viaje fue la creación de una Sección Agronómica en Las Palmas, con su laboratorio, y la división en dos Secciones del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio —una en Tenerife y otra en Gran Canaria— por Real Orden de 2 de marzo.

El 10 de este mes, el ministro de Marina, almirante Ferrándiz, suprime la Comisaría de Marina de Tenerife, conservando la del Puerto de Las Palmas. Estalla la protesta en Santa Cruz, y entonces el ministro suprime las dos Comisarías y crea dos Habilitados, uno para cada puerto. El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se reúne en sesión el 17 de ese mes, mientras los diputados por Tenerife llevaban el asunto al Congreso⁵³.

Habló en primer lugar el marqués de Casa-Laiglesia, en el sentido de mantener el *statu quo*. Alude a la rivalidad entre Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria: «Esta rivalidad hace que cualquier medida que se tome, cualquier preferencia que se otorgue a una u otra población [el señor Perojo pide la palabra], cualquier modificación del *statu quo*, exacerba las pasiones y promete un verdadero conflicto.» Que desde tiempo inmemorial venía existiendo en Santa Cruz una Comisaría de Marina; que en 1896 se creó otra en Las Palmas. Que recientemente, este año, el ministro de Marina publicó una Real Orden reduciendo a una las dos Comisarías del Archipiélago y se dijo que estaría en Gran Canaria. Alude a las pasiones exacerbadas, protestas del Ayuntamiento de Santa Cruz, telegramas, reclamaciones ... Que ante su protesta, el ministro le dijo: «Es un error: debe decir una Comisaría de Marina en Canarias y por error pusieron en Gran Canaria.» Que con eso se calmaron los ánimos. Que él pidió al ministro que la Comisaría estuviera en la capital, por ser donde está la Delegación de Hacienda. Y el ministro le dijo que sí. Pero el ministro suprimió las dos y se crearon dos habilitaciones dependientes ambas del Departamento de Cádiz [Benítez de Lugo pide la palabra]. Le contestó Perojo, en favor de Las Palmas

⁵² Desde 1900, don Luis Marichalar Monreal San Clemente y Ortiz de Zárate, conservador, luego ministro de Fomento en 1917.

⁵³ *Diario de sesiones*, sábado 14 de marzo de 1908, págs. 5173 y sigs.

y de la división. Dice que lo que se quiere no es rivalizar, es vivir. Que Gran Canaria es la isla más importante. Dice que la Comisaría radicaba en Las Palmas. Que se trasladó a Tenerife. Reclamó Las Palmas y dice: «Es indispensable, imprescindible la división en dos provincias.» .. «Existencia autónoma, independiente, de Tenerife.» ... «Autonomía administrativa.» Casa-Laiglesia intenta contestar y tiene un pequeño escarceo con Dato, que preside, además de aprovechar para meterse con León y Castillo. En efecto, al intentar rectificar Casa-Laiglesia, Dato le indica que debería hablar primero Benítez de Lugo y luego le contestase el ministro de Marina, y entonces podría rectificar. Y dice Casa-Laiglesia: «Es que yo creí que actuaba de ministro de Marina el señor Perojo. Como yo he dirigido mi pregunta al señor ministro, y en vez de contestarme ha sido el señor Perojo quien me ha dado la explicación»... Insiste en que es una anomalía que los diputados se dirijan preguntas unos a otros ... Que esperaba la intervención de Perojo, sin duda inspirador de la medida, pero no en ruegos y preguntas. Acusa a León y Castillo [la catedral, el puerto de La Luz], mientras que en Santa Cruz no hay Audiencia, no se puede constituir el Tribunal contencioso provincial, no hay puerto: «León y Castillo no se ha llevado de allí el Teide, porque es lo único que no ha podido llevar a Gran Canaria » Que la provincia se ha dividido dos veces y siempre por medio del poder ejecutivo y que nunca ha prosperado en el Parlamento. Ahora es Benítez de Lugo quien habla, sumándose a las manifestaciones de Rancés. Se adhiere al anterior y dice que Perojo no conoce la situación sino por referencia. Dato le exige formule el ruego o pregunta al ministro de Marina. Censura Benítez de Lugo la supresión de la Comisaría. Compara el movimiento de ambos puertos, con ventaja para Santa Cruz. Que es inexplicable porque el ministro estuvo seis años en Las Palmas de Gran Canaria y tiene relaciones de próximo parentesco con personas que allí residen. Por fin, reiteradamente aludido, contesta el ministro Ferrándiz. Dice que hubo un comisario de Marina, en la clase de comandante, sin oficina y sin escribiente, justificado cuando iban buques de guerra a ultra-

mar y tocaban en Tenerife. Su función era la distribución y ordenación de pagos y gastos para la Marina de guerra. Vio que, al formar el presupuesto de 1907, había dos Comisarías y decidió reducirla a una. Vio que había en Las Palmas cinco funcionarios y tres o cuatro en Santa Cruz. Y decidió que no hubiera ninguna. Pese a sus explicaciones, Casa-Laiglesia insiste en que el ministro no cumplió con su deber, y hay un vivo diálogo con Perojo, con alusiones de Rancés a su abuelo y a su padre, ambos diputados por Tenerife. En efecto, Casa-Laiglesia insiste en que el ministro faltó a su deber y que eso no es recto ni respetuoso para la Cámara ni así se presentan los presupuestos. Ferrándiz dice que ha rectificado su error y cumple con su deber. Casa-Laiglesia insiste en que faltó al deber y que hay una torpeza política nacida de la impremeditación de S. S. Habla Perojo: Que no fue inspirador de nada. Que León y Castillo ha cumplido con su deber. ¿Olvida al primer marqués de Casa-Laiglesia?, ¿olvida al señor Pérez Zamora, «para suponer huérfana a Tenerife de apoyo e influencia»? Le contesta Casa-Laiglesia: Que fue el cuarto marqués, su abuelo, diputado por allí [Manuel Rancés y Villanueva, diputado conservador, por Tenerife, en 1857, 1858 y 1863], «quien impidió que se llevase a cabo la división de la provincia». «Eso fue lo que hizo mi abuelo, y eso es la raigambre de mi influencia política en Tenerife, y no extrañaré S. S. que yo defienda lo que *dos* de mis antepasados defendieron ...» [Alude ahora al quinto marqués, su padre, don Guillermo Rancés y Esteban, quien salió elegido por Tenerife en las elecciones de 1891, 1898, 1899 y 1903, según vimos.]

Navarro Ruiz cree que la opinión de la Cámara fue favorable a Perojo. En Las Palmas se organizó un mitin en el «Circo Cuyás», el 22 de ese mes de marzo. Hablaron don Rafael Ramírez, Franchy, Cuyás, Massieu y Falcón, Carlos Navarro y don Juan Melo, alcalde accidental. Todos pedían la independencia administrativa de Gran Canaria. Luego hubo una manifestación, visitando a las autoridades y pidiendo telegrafiaran al Gobierno, aplaudiendo las resoluciones del ministro de Marina, confiando en la propia concesión de la división. En

efecto, en la sesión del Congreso del día siguiente se pasó a la Comisión de peticiones un telegrama recibido, dirigido al presidente en tal sentido ⁵⁴.

Perojo se equivocó —opina Hurtado de Mendoza— cuando creyó que Maura solucionaría el litigio pendiente. No había llegado [Perojo] a percatarse de la importancia del problema ni tenía preparación suficiente en cuanto al procedimiento. Maura prometió que si todos se ponían de acuerdo daría la división. Perojo buscó una inteligencia con los de Tenerife, sin obtener siquiera que se celebrase una reunión. «En tanto —añade— se había planeado la nueva organización del Archipiélago, redactándose un esbozo de proyecto de ley para presentar a las Cortes, cuyo preámbulo escribió Pérez del Toro. Se creaban dos provincias ...» Pero todo quedó en suspenso, porque los diputados por Tenerife no accedían a la división, ni siquiera se hallaban dispuestos a tratar amistosamente de este asunto. Y Maura sólo dijo que no podía operarse en un cuerpo inflamado. «Frase —apostilla Hurtado— que ni aun como tropo puede admitirse. Fue una manera de eludir la cuestión.»

En Gran Canaria hubo otros mítines, en el Puerto de la Luz y en los pueblos. Y una comisión visitó Fuerteventura y Lanzarote.

Por su parte, el presidente de la Diputación Provincial, don Santiago de la Rosa, declaró que no libraría ni una sola peseta a los establecimientos de Beneficencia de Las Palmas, mientras siguiesen defendiendo la independencia administrativa. El Ayuntamiento de Las Palmas contestó negándose a enviar a Tenerife el contingente provincial, que entregaría a los establecimientos de Beneficencia sitos en Gran Canaria. Tal acuerdo se tomó siendo alcalde interino don Juan Melo ⁵⁵.

El domingo 26 de abril se celebró otro mitin en Las Pal-

⁵⁴ *Diario de sesiones*, tomo XV, sesión del 23 de mayo de 1908, pág. 5360. Lo firmaban la Económica, el Gremio de Mareantes, la Filarmónica, la Asociación de la Prensa y la presidencia del *meeting*.

⁵⁵ Ver Carlos Navarro: *Páginas*, I; y Blanco: *Breve noticia*, pág. 373.

mas, con representación de Lanzarote y Fuerteventura. Se acordó pedir al jefe del Gobierno la división, y firmaron los presidentes de corporaciones y sociedades, jefes de partidos políticos, directores de la prensa local y demás representaciones de las tres islas orientales.

Se constituyó en Las Palmas una Junta de Defensa integrada por don Felipe Massiéu y Falcón —en nombre de León y Castillo— que reunió a don Juan Melián Alvarado —*agustino*, de la fracción de don Agustín Bravo de Laguna—, a don Luis Millares Cubas —*ruanista*, o sea, de don Vicente Ruano y Urquía— y a don Carlos Navarro y Ruiz —presidente del partido *local canario*—. Se acordó, ya en septiembre de 1908, la reorganización del partido liberal, de León y Castillo, con el ingreso en él de *los locales*, que plegaron su bandera, reconocieron de nuevo la jefatura de don Fernando y se unieron para continuar la labor divisionista. Cinco años había durado su notable esfuerzo pro división de la provincia.

Dejamos ahora, en mayo de 1908, los debates de las Cortes, para ocuparnos de la Asamblea magna que tuvo lugar ese mes en Tenerife; de la cual habría de partir una idea que sería al final la que prevaleciera. Ya volveremos luego al Congreso.

2. La Asamblea tinerfeña de mayo de 1908

La opinión pública de Tenerife se venía agitando en contra de la división de la provincia, deseosa de mantener la unidad provincial. Las concesiones del vizconde de Eza y del almirante Ferrándiz, unidas a las enmiendas —aceptadas— que presentó Perojo, fueron motivos determinantes de tal reacción cívica. Así lo proclamaría la propia Asamblea, en su sesión inaugural del 2 de mayo.

Bajo la presidencia de don Anselmo de Miranda y Vázquez (+ en 1917), nace en Tenerife la llamada «Unión Patriótica». Leoncio Rodríguez nos ha dejado escrito cómo y por qué se formó esta primera *U. P.*⁵⁶, que estima superó a la Solidaridad Catalana y a la Gallega.

⁵⁶ Leoncio Rodríguez [y González]: *Vida Isleña. Tenerife. Impresiones y comentarios, vulgarizaciones y leyendas*. Prólogo de Guillón Barrús.

Es importante el folleto que se editó por entonces, donde se recoge todo lo relativo a la asamblea⁵⁷. Fue convocada el 1 de abril y se celebró en el Ayuntamiento de Santa Cruz el 2 de mayo, bajo la presidencia del alcalde accidental don Juan M. Ballester. Hay dictámenes interesantes, como el de don Agustín Rodríguez Pérez y don Juan Martí Dehesa (preguntas segunda, tercera y cuarta), y una «proposición incidental del representante del Ayuntamiento de Adeje y del Ateneo de La Laguna, don Benito Pérez Armas, natural de Lanzarote». No asistieron representantes de Gran Canaria, aunque sí de las cuatro islas *occidentales*. Don Benito, al defenderla, pone de relieve que su isla natal se ha puesto siempre al lado de Tenerife, y excita a que Canarias imite a la Solidaridad catalana, «sin distinción de islas, ni de partidos, ni de personas».

En el dictamen sobre la ponencia de la pregunta quinta, Policarpo Niebla ataca duramente la influencia política de León y Castillo, designándolo nominalmente, «desde que desempeñó la cartera de Ultramar».

Pero la ponencia sin duda más interesante, como muestra de una aspiración constante de su autor, y que todavía hoy apasiona a las gentes, mueve prensas, dicta conferencias y publica libros, fue la de don Ramón Gil Roldán y Martín (1881-1940), representante del Ateneo de Santa Cruz de Tenerife, al contestar la pregunta sexta: en ella pide descentralización y autonomía, contra el poder monopolizador del centro; el Archipiélago —dice— con su aislamiento del continente y su división en islas, «parece que reclama una organización política o por lo menos adminis-

[Luis Rodríguez Figueroa]. Santa Cruz de Tenerife (Canarias), Imprenta de «La Prensa», 1916, págs 184 y sigs

⁵⁷ *Asamblea congregada el 2 de mayo de 1908 en Santa Cruz de Tenerife, capital de la provincia de Canarias*. Imp. García Cruz, San José número 36, s/a. [1908] (B U.L., Sigt.^a A III-53). Deben verse la «Circular convocando a la Asamblea» y el «Reglamento para el régimen de la Asamblea», donde ya se acusa claramente a León y Castillo (pregunta 5.^a): «¿Debe combatirse para anular su influencia, la alta personalidad política a quien la mayoría del país atribuye los males que hace veinticinco años venimos experimentando?»

trativa distinta a la arbitraria que tienen las provincias españolas». Notemos aquí ya la proclamación de la «insularidad aislada» hace un montón de años. El *Proyecto de Bases*, en la *Organización Insular*, pide en cada isla un Cabildo, compuesto por representantes, elegidos por sufragio dentro de ella, con las atribuciones que confiere la ley a las diputaciones provinciales en la nación..., y en la *Organización territorial*, una asamblea regional y un gobernador general. Firman Rafael Calzadilla, José Rodríguez Moure, Manuel de Ossuna, Benito Pérez, Ramón Gil-Roldán. Gil-Roldán insistiría, hasta el final de su vida política en 1936, en la creación de la región canaria y la dotación de un estatuto autonómico.

Esta nuestra tesis —la de que el autor de la ponencia fue Gil-Roldán— la vemos confirmada en la semblanza que dedica Leoncio Rodríguez en sus *Perfiles* a don Rafael Calzadilla (páginas 79-85, escrita en junio 1951), con el encargo hecho por el notario a don Ramón sobre los Consejos o Cabildos, que acababa de leer en la obra de Ossuna *El Regionalismo*.

También se mostraría partidario de la intangibilidad de la región canaria, aun en contra de la opinión de Pérez Armas, don Andrés de Arroyo y González de Chaves (sesiones del 4 y 5 de mayo) con un voto de gracias a don Santiago Beyro, fogoso orador sagrado.

Debe verse también a Leopoldo de la Rosa⁵⁸, que hace una buena síntesis. Es decir, resumimos nosotros: frente a la idea de la división, patrocinada por Gran Canaria, Tenerife propugna el mantenimiento de la unidad provincial; la resurrección de los Cabildos insulares, como medio de descentralización y de aglutinación de municipios inviables; un órgano de carácter regional, la Asamblea autónoma, con participación de todas las islas; y un gobernador general para la provincia de Canarias.

¿Qué juicio nos merece hoy la postura de la asamblea de 1908? Distingamos. Era lógica, como actitud de defensa, el mantenimiento de la unidad provincial de Canarias; al fin y al cabo, Santa Cruz de Tenerife era la capital —desde el primer tercio del siglo XIX— y debía lucharse por su mantenimiento, frente

⁵⁸ Leopoldo de la Rosa: *Evolución*, pág. 123.

a la desmembración que pedía Gran Canaria. Fue un acierto indudable la sugerencia de recrear los Cabildos insulares; no sólo porque al fin fueron ley, y demostró ello su eficacia argumental, sino —y sobre todo— porque su vida más que cincuentaria abona su eficaz arraigo en todo el país, que no es más que fruto de la plena identificación con la realidad física en que nos asentamos: la isla. No fueron tan acertadas, en cambio, las propuestas de la Asamblea regional, tan inviable como la Diputación Provincial —única entonces existente—, como lo sería hoy una mancomunidad a escala regional; ni la del gobernador general, tesis muy moretista que hemos de considerar después, destinada a fracasar de antemano, tanto por su condición de virreinato cuanto por su forzosa centralizada organización y residencia en una u otra de las islas —aunque se quisiera paliar con la residencia alternativa—. Asamblea y gobernador habrían de residir en la capital de la provincia, y eso no podría, en modo alguno, llenar las aspiraciones de Las Palmas. Por todo ello, sólo los Cabildos podían satisfacerla; y eso en segundo grado, después de la ansiada división, con capitalidad diferente.

3. *Siguen los debates en Cortes (1908)*

Como previa, debe leerse la carta que León y Castillo escribió a Maura en 5 de mayo de 1908:

«Embajada de España en París.—5 de mayo/908.

Exmo. Sr. Dn. Antonio Maura.

Mi querido amigo:

Renuncio a escribirle con la debida extensión, para contestar a la suya del 21 de abril, porque considero que tiene V. muchas cosas que hacer y poco tiempo disponible para consagrarlo a la lectura de largas cartas. Por ello, encargo a Perojo, con quien aquí he hablado de nuestro pleito, que vea a V. y le entere de nuestra conversación.

Permítame, sin embargo, que le diga que si, en efecto, se tratara de una verdadera operación quirúrgica, jamás

la hubiera aconsejado a V. mientras la inflamación no desaparezca; pero como yo sé que la inflamación sólo existe en la imaginación de los que quieren explotarla y que no se trata de un tumor, sino de un grano, me permito seguir creyendo en la necesidad de una operación, tan sencilla que ni siquiera exige el bisturí: basta con un alfiler.

Encarecidamente le ruego que me tenga al corriente de lo que resuelva.

Siempre muy suyo: F. de León y Castillo.»

Luis Morote, en la sesión del Congreso del 13 de mayo⁵⁹, presentó una enmienda al artículo 98 del proyecto por la que se pedían facultades a las mancomunidades municipales voluntarias para obtener servicios u obras públicas que interesaren a sus municipios, por concesión o contrato. En contestación de Lombardero, por la Comisión, fue acordada, no como adición al artículo 97 ni como un nuevo artículo 98, sino como adición al artículo 25, del que formaría los párrafos tercero y cuarto. Con Morote firmaron la enmienda Galdós, Garay, Burell, Llorente, Gamazo y Calzada. Comentándola, dice Navarro que «como Maura no había de concedernos la división, fue Perojo quien se la encargó».

En la sesión del 19, don Juan Alvarado y Saz —canario, ex ministro— presentó otra enmienda, ésta al artículo 101, para que los Ayuntamientos en los empréstitos, contratos de obras públicas, conversión de deudas, etc., pudieran apelar para la autorización necesaria al *referéndum* o a la Diputación Provincial. Esta enmienda fue retirada seguidamente, pues, con las explicaciones de Maura, quedó claro que ya se preveía tal cosa con carácter general: bastaba el acuerdo de ir al *referéndum* por dos tercios de los concejales, para no tener que ir forzosamente a la Comisión provincial⁶⁰.

Por estos meses, la Diputación Provincial de Canarias se

⁵⁹ *Diario de sesiones*, miércoles 13 de mayo de 1908, págs. 6433 y 6436.

⁶⁰ *Diario de sesiones*, martes, 19 de mayo de 1908, pág. 6531. Y la enmienda presentada en el *Apéndice 8º* al núm. 208, de 14 de mayo anterior.

ocupa también de la división de la provincia. Con fecha 22 de junio eleva al Gobierno una instancia, firmada por su presidente, don Santiago de la Rosa, y por el secretario, don Carlos Pizarroso y Belmonte, relativa al acta de la sesión del 1 de mayo, en la que se presentó una proposición, suscrita por los diputados Domínguez Ramos, Guerra y Fragoso, que piden hacer suyo el acuerdo de la Permanente respecto a la pretendida división de la provincia y la exposición dirigida al Gobierno en cumplimiento de dicho acuerdo. Aluden a ser oportuna esta presentación por ir a empezar a discutirse en el Congreso el régimen provincial que el Gobierno proyecta como parte de la novísima Ley de Administración Local. Se refiere a otra solicitud que elevó el 2 de abril anterior. Y suplican que no se rompa la unidad económico-administrativa del Archipiélago canario ⁶¹.

En el Congreso, y a petición de los liberales, se aprobó —en la sesión de 24 de julio— la parte municipal del proyecto de Maura, es decir, hasta el artículo 268 —que es la parte relativa a los cinco primeros títulos del proyecto—, a cambio del cierre de las Cortes por el calor.

Reanudadas las sesiones, el 15 de octubre de 1908, Perojo presentó una enmienda al artículo 276 por la que pide se divida la Permanente de la Diputación Provincial en dos secciones independientes con iguales atribuciones: una para las islas del grupo oriental, con residencia en Las Palmas, y la otra para las del grupo occidental, con residencia en Santa Cruz de Tenerife ⁶².

Sobre esta discusión, cuenta Hurtado que llegó a Madrid León y Castillo para gestionar por ella; que Maura no se arriesgaba a concederla; que León le planteó el problema. Y al fin, tras enconadas discusiones, se otorgó la división de la Comisión provincial.

En la sesión del 15, trató de hablar Benítez de Lugo; pero al no ser firmante de la enmienda, el presidente sólo le permitió

⁶¹ *Diputación de Canarias. Instancia que dirige al Gobierno la Excmá contra la pretendida división de esta provincia*. Santa Cruz de Tenerife, Imprenta de A. J. Benítez, 1908 (B.U.L., carp. 9 y fol. 2).

⁶² *Diario de sesiones*, jueves, 15 de octubre de 1908, núm. 4, pág. 59, y *Apéndice 1.º* La firmaron Perojo, Castillo-Olivares, Pérez Galdós, Gamazo, Pérez del Toro, Llanos y Torriglia y Bernaldo de Quirós.

hablar al día siguiente 16, para alusiones. Pidió a Maura le prestase atención, y si por su afonía no le contestaba, al menos le oyese. Comenzó afirmando que «sobre representar a dicha provincia [Canarias], soy hijo de ella». Dice que fue sorprendido por la enmienda de Perojo. Hace la historia de la lucha por la capitalidad, por la división y, al final, por la hegemonía, con acusación al «poderoso protector y amparador»; y termina diciendo que lleva consigo una proposición creando la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife⁶³.

Le contesta Maura. Dice que en Baleares [su tierra natal] nunca ha existido ese estado de contienda y de porfía que es ya crónico en Canarias. Que si durante medio siglo han estado ocurriendo estas cosas, en beneficio de Las Palmas, es que «hay algo de particular de aquel país, porque esto no acontece en otras provincias». Por tanto, «para la expedición de asuntos cotidianos del Gobierno, para todas las menudencias de la Administración, evitemos el irritante rozamiento y la constante desazón de obligar a los de un grupo a ir a ponerse en comunicación con el otro, ya que eso determina un rozamiento de constantes chispas y de incesante desgaste de autoridad, de frater-

⁶³ *Diario de sesiones*, viernes, 16 de octubre de 1908, núm. 5, págs. 76 y siguientes.

Don Félix Benítez de Lugo y Rodríguez, único hijo del octavo marqués de la Florida, don Luis Benítez de Lugo y Benítez de Lugo (1837-1876), y de doña María de la Encarnación Rodríguez Suárez, nació en La Orotava el 30 de agosto de 1868. Ingresó en el cuerpo de Abogados del Estado en 1898. Juró el cargo de diputado a Cortes por Santa Cruz de Tenerife el 17 de enero de 1908. Fue diputado en diez elecciones generales. Fue comisario general de Seguridad, con categoría de director general, en 1917 y 1922. Y subsecretario de Hacienda en 1923. Catedrático de la Escuela Central de Comercio desde 1915. Fue tratadista de seguros su última obra fue impresa en 1942. Casó con doña María de Ascensión Reymundo y Tornero, en Salamanca, el año 1900; quedó viudo en 1937. Don Félix, diputado portelista en las Cortes del frente popular, por Santa Cruz de Tenerife, falleció en Madrid el 29 de diciembre de 1946. Su republicanismo, aparte de venirle de casta, lo testimonia Manuel Azaña (*Obras completas*, tomo IV, *Memorias políticas y de guerra*, Ediciones Oasis, S. A., México, 1968, págs. 98 y 261): «Siempre estuvo a nuestro lado en las conspiraciones.»

Ver su efígie en la lámina V.

nidad y de buena armonía». Esto es «darle al órgano ejecutivo, al órgano delegado de la Corporación única de la provincia de Canarias, la posibilidad de residir a la vez, naturalmente que encarnado en personas distintas, en dos hemisferios tan desavenidos y tan el uno del otro receloso». Es «reducir el doble funcionamiento simultáneo de los dos grupos de la Comisión provincial». Rechaza que sea obra de unos gobiernos, ni de un hombre, ni de un puñado de hombres, «ni de persona de valimiento, aunque es natural que las personas que lo tengan se dejen guiar por el afecto que todos los hombres sienten hacia su país, hacia sus electores y hacia su tierra» .. «Así es que los que desean la integridad permanente de la provincia de Canarias, no pierden nada con aquietarse a esto, que no tiene absolutamente semeblanza alguna de paso hacia divisiones, sino todo lo contrario, porque lo que hace es asentar con menor incomodidad la unidad de la provincia»... «Yo creo que con la división de la Comisión provincial, para que actúe bajo los acuerdos de la única Diputación provincial, sacamos para Canarias un corolario de aquello que de mil maneras se muestra en toda la ley: el deseo de acomodarnos a lo que es aquello y al estado actual, y el de evitar que, siguiendo laborando ese conjunto de pasiones, de intereses, de afectos y aun de aversiones, que ha engendrado la historia de ese medio siglo, un día nos encontremos con que se abre un paso en el camino mismo que S. S^a desea alejar.» Y concluye: «Que nos encontramos con un gran pleito, y que lo transigimos con la moderación extrema que creo significa esta resolución.»

Cuando rectifica Benítez de Lugo —quien declara haber salido de Canarias hace veinticinco años—, dice que Tenerife no verá en esto sino una nueva concesión a Las Palmas. Se pregunta por qué a Santa Cruz de La Palma, capital de la isla de La Palma, no se le ha concedido otra Comisión provincial. Acusa a Perrojo de pedir lo mismo que para Cuba, «que tan tristes recuerdos tiene para la Patria». Y se duele de que Maura no haya tan siquiera aludido a la Audiencia Provincial, por él pedida.

Este se apresura a subsanar el olvido. Confiesa que no conoce este asunto como el otro «y en este sitio es un poco peligroso



Don Félix Benítez de Lugo y Rodríguez (1868-1946), diputado a Cortes por Tenerife en 1908. Página 41.



Don José del Perojo y Figueras (1852-1908), diputado a Cortes por Gran Canaria en 1908. Página 48.

improvisar». Cree, sin embargo, que los argumentos para su petición valen para lo que se hace en la Comisión provincial: «Que no tengan los de un grupo de islas que hacer una cosa que evitamos con la división.» Y promete estudiarlo y decidirlo con la misma justicia.

A continuación interviene Casa-Laiglesia, para una alusión personal. Dice hablar en nombre del abolengo conservador de Tenerife, que por raza y apellido encarna en él —más adelante dirá que Tenerife es el único sitio de Canarias donde existe partido conservador—. Alude a la actuación de su abuelo [don Manuel Rancés y Villanueva] en 1858, que se opuso a la división, y esa es la raigambre de su representación política y lo fue la de su padre [don Guillermo Rancés y Esteban]. Dice que son de su opinión los senadores conde de Belascoaín y conde de Torrependo, por Canarias, que se hallan presentes. Pide que hablen Moret y Azcárate. Se pregunta por qué no hay una sección de la Comisión provincial en La Palma. (La minoría liberal dice: *Bien.*)

Habla luego Poggio⁶⁴. Dice que pediría para La Palma «la capitalidad de la provincia como medio de evitar las discordias entre Tenerife y Gran Canaria». Reprocha a Perojo no haber cambiado «impresiones con sus compañeros». Y a Maura le ruega que lo haga como proyecto de ley, y no como enmienda, «que desconoce al país y que ignoraban los diputados».

Maura estima que no hay que dar explicaciones «del acaloramiento que esgrime, sobre todo el señor marqués de Casa-Laiglesia, quien además por temperamento propende a ello». No ve qué proyecto de ley podría ser ése: ¿para qué? Y concluye:

⁶⁴ Don Pedro Poggio y Alvarez nació en Santa Cruz de La Palma el 8 de enero de 1863 y murió en Madrid el 8 de mayo de 1929. Ingresó en el cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Casó en Madrid con doña María de la Concepción Lobón y Muñoz, que murió en 1925. Fue primer director general de Bellas Artes, en 1912. Director general de Primera Enseñanza (1919). Fundó en Santa Cruz de La Palma el Museo Provincial de Bellas Artes (ver el artículo de Manuel Poggio Sánchez en «La Tarde»), por Real Decreto de 24 de julio de 1913. Fue elegido diputado a Cortes hasta trece veces (1896, 1898, 1899, 1901, 1903, 1907, 1910, 1914, 1916, 1918, 1919, 1920 y 1923), la mayoría por Santa Cruz de La Palma y algunas por Los Llanos de Aridane. Fue senador en las elecciones de 1905.

«Con apasionamiento, con extremos no se maduran las cosas, sino que se dificultan todas.» Ya antes había interrumpido Maura diciendo a Rancés que no es «desgarrar», sino «desceñir» cuerpos vivos. A lo que Casa-Laiglesia había comentado: «Atrevido resulta el galanteo.»

Habla de nuevo Perojo. Se defiende de la acusación de secreto. Dice que pidió la colaboración de Benítez de Lugo y éste se la negó. Se declara partidario de la división, fundándose «en la opinión unánime, completa, total, absoluta, decidida, resuelta, de todos los habitantes de esa región». Aquí, Benítez de Lugo lo deniega, y Maura hace esta frase: «La palabra unanimidad no se pronuncia nunca en Canarias.» Perojo aclara que se está refiriendo *a su región*, o sea la oriental. Dice que el mismo problema existía en las Azores y en las Islas Jersey y Guernesey; que las Azores se pacificaron cuando se dividieron en tres provincias; y con Jersey —de 54.000 habitantes— y con Guernesey —de 36.000— se han hecho de ellas dos organismos absolutamente independientes. Concluye afirmando que la Diputación de Canarias no funciona.

Vuelve a hablar Benítez de Lugo, para sostener que la división sólo es un paso para conseguir la capitalidad. Maura le interrumpe: «¡Si no se va por ese camino!»

Ahora interviene por vez primera Moret. Explica que lo hace por ausencia de Romanones. Pide la inclusión de una cláusula: «Mientras se estudia el régimen que se ha de aplicar al Archipiélago canario.» Porque entiendo —añade— «que aquellas islas no se pueden gobernar como provincia española, que no hay conveniencia ninguna que lo aconseje». Y agrega algo importante:

«Dividida la [provincia] de Canarias en una serie de islas, no me cabe en la cabeza cómo podrán agruparse: me parece que cada una es una unidad, y la única agrupación posible es que cada una tenga un representante.»

E insiste:

«Mientras una ley determina el gobierno especial del Archipiélago. , ¿cómo se van a sumar en dos o tres aspira-

ciones y hacer dos agrupaciones distintas? A mí, señor Perojo, esto me escama. Yo creo que sí, que dos satisfarán a dos, y tres satisfarán a tres, y que todas sólo quedarían satisfechas teniendo una representación propia que concudiese ante la representación de Canarias.»

Le contesta Maura. Estima que tal adición no añadiría nada y que «en cambio, puede que llevase alguna iniciativa, alguna colaboración de parte de la ley para mantener todavía más viva y más vibrante la contradicción que nos preocupa en las Islas Canarias»... «Entendemos quitar, disminuir una cuestión de rozamientos incesantes; y, en efecto, yo creo que si allí hay, como evidentemente habrá, *núcleos de cristalización natural y agrupaciones espontáneas*, en la práctica de esta ley tendrán fácil y prontamente los Gobiernos un norte bastante más fidedigno que todas las concepciones abstractas que pudiéramos seguir»⁶⁵. «Conste —añade— que no hemos⁶ dicho cosa alguna desde este banco que signifique que con eso de haber dos secciones de la Comisión provincial hemos resuelto el problema. No tiene eso tal aspiración, ni muchísimo menos.»

Insiste Casa-Laiglesia y dialoga con Morote, a quien recuerda las actuaciones de Domínguez Alfonso, Romeo y él mismo. Pero leída de nuevo la enmienda, fue tomada en consideración.

Aprobada, pues, la enmienda Perojo-Galdós en esa sesión del 16 de octubre de 1908, hubo en Santa Cruz de Tenerife protestas con ribetes de rebeldía; mientras que en Las Palmas hubo júbilo estruendoso. Lo que —comenta Hurtado de Mendoza— repercutió en Madrid, con carácter desfavorable para las aspiraciones de Las Palmas.

Al día siguiente se leyó y pasó a la Comisión una enmienda de Perojo al artículo 287⁶⁶. Y se leyó por segunda vez su en-

⁶⁵ He aquí cómo un liberal, Maura, tan imbuido de conceptos abstractos, se apoya en la doctrina de «los cuerpos intermedios» políticos, organismos indispensables entre el Estado y el individuo.

⁶⁶ *Diario de sesiones*, 17 de octubre de 1908, págs. 101 y sigs. Y su *Apéndice 1.º*

mienda al artículo 282⁶⁷, por la cual pedía un subgobernador para cada una de las tres islas orientales, con sede en Las Palmas, que se consideraría como delegado del gobernador, en cuanto al régimen municipal; en todos los demás ramos tendría las mismas atribuciones que corresponden a los gobernadores de provincia, entendiéndose directamente con el Gobierno y poniéndolo en conocimiento del gobernador.

Las defendió el propio Perojo el mismo día, y defendiéndolas murió. Veamos cómo se produjo la dramática sesión.

Por la Comisión, Cañal manifestó que, en principio, no se podía aceptar la enmienda de Perojo; pero que deseaba oír a los diputados por Canarias.

Perojo, inmediatamente, destacó que no se trataba de nada nuevo; que era la reproducción textual del artículo 14 de la ley de 1870, que ya figuraba en la ley de 1872 y en la de 1877, si bien dejó de aparecer en la ley de 1882. Que cuando rigió, representaban a Tenerife don Feliciano Pérez Zamora y el marqués de Casa-Laiglesia —se refiere a don Guillermo Rancés y Esteban, quinto de su título— y ellos no se opusieron.

Le replica Casa-Laiglesia. Recoge la cita de su ascendiente —concretamente su padre— y pide que la Comisión le conteste al fondo del asunto. Pero que no basta con decir que esos señores eran diputados; habría que demostrar que estaban conformes, que existía alguna proposición, alguna enmienda, firmada por ellos.

Habla luego Benítez de Lugo. Pide que sea Maura quien conteste. Afirma que con la enmienda se trata de formar dos gobiernos civiles, dos distritos administrativos... Y he aquí, de pronto, la escueta reseña del *Diario de sesiones*:

«Al llegar este momento tiene que interrumpir su lectura el Sr. Benítez de Lugo, porque cae acometido de un grave accidente el Sr. Perojo; acuden a auxiliarle los señores Diputados presentes y dice:

"El señor Presidente: Se suspende la discusión. Orden del

⁶⁷ Inserta en el *Apéndice 4.º* a la sesión del jueves, 15 de octubre de 1908, núm. 4.

día para el lunes: Los asuntos pendientes. Se levanta la sesión."».

Eran las seis y treinta minutos.

Hurtado de Mendoza comenta que la no admisión de las enmiendas fue una rectificación del Gobierno, hija del miedo, por la algarada que se había promovido en Tenerife. Esto fue —dice— «lo que causó el gran trastorno en el ánimo de Perojo, que en pocos momentos acabó con su vida. Al saber Perojo que la Comisión declararía que no podía aceptar la enmienda corrió de un lado para otro, llamó a distintas puertas, se avistó con uno y otro personaje, hizo protestas airadas y amenazó con romper su investidura de diputado, devolviendo al distrito de Las Palmas su honrosa representación. Por último, fue al domicilio del presidente del Consejo, y de allí regresó más sereno al Congreso y apoyó la enmienda en términos mesurados pero firmes. Cuando Benítez de Lugo concluía de contestarle, la Cámara se apercibió de que había muerto en su escaño el diputado de las Canarias orientales»⁶⁸.

El presidente del Congreso, Dato, hizo su elogio fúnebre en la sesión del 19 siguiente. Dijo que había defendido su enmienda con energía, con inteligencia, con elocuencia, «y aun con vehemencia en él desusada»... «Le vimos vacilar y caer, y cayó en aquel escaño para no levantarse jamás. » Habló «desoyendo indicaciones que personas muy allegadas a él le habían hecho fundadas en el mal estado de su salud»... «Un noble ejemplo del temple de su alma, que quedará siempre perpetuado en la historia del Parlamento español, y que seguramente no se olvidará jamás en aquella región española que tenía la fortuna de contarle a él como representante suyo en el Parlamento.» La Cámara acordó hacer constar en acta el sentimiento⁶⁹.

⁶⁸ Ambrosio Hurtado: *Perojo*, apéndice, letra r).

Luis Doreste Silva dedicó en «El Globo» una elegía a la muerte de Perojo, que había presenciado en el Congreso.

Cuenta Leoncio Rodríguez (*Perfiles*, pág. 296) que los diputados que estaban cerca de Perojo le oyeron decir: «Maura me mira, no puedo más», antes de caer inerte.

⁶⁹ *Diario de sesiones*, núm. 7, págs. 121 y sigs.

Don José del Perojo y Figueras había nacido en Santiago de Cuba en 1852. Fue periodista y político. Dirigió «El Nuevo Mundo». Se doctoró

A continuación habló Maura, quien manifiesta «no tuvo la fortuna de asistir —que también es fortuna participar en los dolores de los demás—» a la sesión del 17, y pide a los diputados por Canarias que supriman la continuación del debate. Pérez del Toro accede, esperando a debatir la cuestión dentro de poco; o en sazón más oportuna y mejor, dentro de la misma ley. Maura le dice: «Mil gracias.» Carlos Navarro⁷⁰ estima que eso suponía el compromiso de volverla a presentar cuando terminase la discusión de las diputaciones provinciales. Por su parte, Hurtado refiere que Maura prometió a Tenerife establecer una Sección de la Audiencia de Las Palmas en Santa Cruz.

Lo único cierto y positivo es que no ocurrió ni una cosa ni otra.

Luego se leyó la otra enmienda de Perojo al artículo 287, antes citada por nosotros⁷¹; y Lombardero, por la Comisión, la aceptó.

Anotemos que el mismo día en que murió Perojo, el diputado por la Palma Poggio había reproducido la enmienda de aquél, que pedía la creación de tres circunscripciones: una en Tenerife, con Gomera e Hierro, y con seis diputados; otra en Gran Canaria, con Lanzarote y Fuerteventura, y otros seis diputados; y otra en La Palma, con dos diputados⁷². La Comisión la aceptó y fue aprobada por el Congreso.

Días más tarde, en la sesión del martes 27 de octubre de 1908 —número 12—, el pleito insular tuvo acceso todavía al Congreso. Algún periódico de Santa Cruz atacó a los representantes en Cortes por Tenerife, singularmente a Benítez de Lugo y Poggio. Entonces, Casa-Laiglesia dirigió una pregunta y un ruego al mi-

en filosofía en Heidelberg, donde fue discípulo de Fischer, neokantiano. En 1880 fundó la «Revista Contemporánea» Fue diputado a Cortes en 1886, 1893 y 1898; y por Las Palmas en 1905 y 1907. Fue también economista y sociólogo. Polemizó con Menéndez y Pelayo sobre la ciencia española en 1877.

Ver su efígie en la lámina VI.

⁷⁰ Carlos Navarro: *Págnas*, I, pág. 237.

⁷¹ *Diario de sesiones*, núm. 7, págs. 141 y sigs.

⁷² *Diario de sesiones*, Apéndice 4.º a la sesión núm. 6.ª del 17 de octubre de 1908

nistro de la Gobernación, La Cierva, sobre estos extremos. Intervino también Benítez de Lugo y la cosa quedó bastante clara para estos dignos diputados por «el grupo occidental»⁷³.

Conforme a la promesa de Maura, Tenerife se creyó en la posesión de la Audiencia. Benítez de Lugo —informa Hurtado— trató de llevar el establecimiento de la Audiencia Provincial al presupuesto, sin conseguirlo. Sólo se le admitió un artículo adicional, con un crédito para una Sección de la Audiencia en Santa Cruz. Ello ocurrió ya en diciembre de 1908, y pasó al artículo 13 de los adicionales al presupuesto para 1909⁷⁴: «Se creará una Sección de la Audiencia Territorial que tendrá carácter fijo y residencia permanente en Tenerife.» Esto motivó que el 30 de noviembre se rompiera en Las Palmas la lápida que da el nombre a la calle de León y Castillo⁷⁵. Cuenta Hurtado que don Juan Alvarado pidió quedasen para una ley especial las modificaciones en la administración de Canarias, respecto a la Audiencia y a la Comisión provincial, ya que Maura limitaba la reforma, por el momento, a esos dos puntos. No se pudo conseguir, pero se dilató el artículo 13 adicional, hasta que fuera ley el proyecto de régimen local, a fin de que lo que perdía Las Palmas por un lado, lo ganara por otro. Dice que en Las Palmas se censuraba a los diputados y se atribuían todos los males a negligencia de León y Castillo. Él cree que, en cambio, don Fernando era el primer divisionista y no era cacique.

Maura quedó en la fórmula *nada más por ahora*. Fue descartada la enmienda fundamental a la parte provincial⁷⁶.

⁷³ *Diario de sesiones*, núm. 12, 27 de octubre de 1908, págs. 248 y sig. Benítez de Lugo dijo que «conseguimos la reparación de una injusticia, obteniendo para la capital una Audiencia de lo criminal, de que estaba privada». Y La Cierva confirmó que «todos esos conciliábulos y todas esas conferencias con el Gobierno tenían por objeto (lo digo por si no estuvieran enterados en las Islas Canarias) la creación solicitada por la representación de Tenerife de una Sección en Santa Cruz de la Audiencia provincial».

⁷⁴ Carlos Navarro: *Páginas*, I, p. 237.

⁷⁵ Luis Morote: *La tierra de los Guanartemes*, pág. 68.

⁷⁶ *Diario de sesiones*, sesión de 12 de diciembre de 1908, pág. 1614, con la retirada de una enmienda por Pérez del Toro. En el *Apéndice* 25.º al núm. 51, sesión del 15 de diciembre, figura el articulado de la ley de

La parte municipal del proyecto, que como recordaremos había sido aprobada el 23 de julio de 1908 —hasta el artículo 268, comprensivo de cinco títulos, del libro I—, por el Congreso, pasó a discutirse al Senado en enero de 1909.

Y la referente a la reforma provincial «terminó su accidentada carrera en el Congreso» el 13 de febrero de 1909 y pasó también al Senado. Se le habían dedicado en total 250 sesiones (i)⁷⁷.

Anotemos el gesto sincero... y gallardo de Luis Morote, diputado por Valencia y republicano —como ya es sabido—. En la sesión de 26 de abril de 1909 aseguró al Congreso que en el expediente de la Marina, incoado por la concesión para la construcción de la Escuadra, no había nada contra el gobierno Maura: «No hay delito de prevaricación... Lo digo porque ya no podía más, y me he levantado para hacer un movimiento de conciencia, para decir todo lo que pienso, pase lo que pase después.. Esta justicia viene de un periodista y de un diputado .» («Muy bien. Aplausos», acota el *Diario*). Tamaña acción de imparcialidad le costó renunciar al acta de diputado y a su puesto en la redacción de «El Heraldo». No tuvo más consuelo —aparte su conciencia— que una carta de don Gumersindo de Azcárate⁷⁸.

Morote se pasó a la monarquía, ante las promesas anticlericales de Canalejas, en 1910.

El Senado votó la parte municipal el 26 de mayo de 1909. Es seguro que se hubiera convertido en ley de no haber caído Maura como consecuencia de la *Semana trágica* de Barcelona. ¡Dos años de trabajos perdidos! ¡Perdidos los 5.511 discursos

Presupuestos para el ejercicio de 1909, aprobado definitivamente. Su artículo 13 dice: «Se autoriza el crédito necesario en la sección 3.ª de obligaciones de los departamentos ministeriales para organizar una Sección de la Audiencia territorial de Canarias en Santa Cruz de Tenerife.» Ver también la sesión del 17 de marzo de 1909, *Diario de sesiones*, núm. 107, página 3156, con la intervención de Benítez de Lugo.

⁷⁷ *Diario de sesiones*, pág. 2577, y *Apéndice*, núm. 6º.

⁷⁸ Para la intervención de Morote, ver el *Diario de sesiones*, lunes, 26 de abril de 1909, núm. 131, tomo X, pág. 3882 y sigs. Ver Miguel Tato y Amat: *Sol y Ortega y la política contemporánea*, Madrid, Imp Artística Española, 1914, pág. 468 (B.M.T., Sigt.ª 42-6/8).

del Congreso y el Senado! ¡Perdidas las 2.813 enmiendas que tramitó el Parlamento! Pero desde junio de 1909 los sucesos mandaron en Maura, y le vencieron. Las Cortes volvieron a abrirse el 15 de octubre de 1909.

Mientras tanto, la lucha seguía en Canarias. Por ejemplo, el Real Club Náutico Tinerfeño, en sesión de 7 de noviembre de 1908⁷⁹, acordó enviar al socio don Aurelio Tuells como representante del Club, al *meeting* que tendría lugar en la plaza de toros el 15 siguiente, «que podría adherirse a cualquiera conclusiones de tipo patriótico, sin matiz político alguno, absteniéndose en caso de duda de adoptar cualquier decisión, y poner en conocimiento de la junta las dichas conclusiones». En enero de 1909 fue trasladado el subgobernador (delegado del gobierno), señor Portela, y sustituido por don Gerardo Gavilanes, secretario que era del Gobierno Civil de Gerona.

El inspector de Obras Públicas, señor Cuadrado, llegó a Las Palmas en febrero de 1909. En una *Memoria* que redactó pidió al ministro de Fomento la división de la Jefatura de Obras Públicas. Por cierto que andando el tiempo, Luis Morote⁸⁰ cuenta que la Junta de Defensa creada en Las Palmas, e integrada por Franchy, Melo y Ramírez, telegrafió a Sánchez Guerra para la busca y captura de la *Memoria* de Cuadrado; y que don José les contestó que en ella no se hablaba de la división...

Melquiades Alvarez, jefe del partido reformista, en una encuesta que planteó «La Revista de Municipios», de Madrid, se declaró partidario de la división.

Por su parte, el citado Morote, iniciado en los asuntos de Canarias por Perojo, publicó en el periódico «La Mañana», de Madrid, varios artículos, en los que también se declaró partidario de la división. Siendo todavía diputado por Valencia, llegó a Las Palmas el 26 de agosto de 1909. Visitó las tres islas orientales y fue publicando artículos en la prensa de Las Palmas («La Mañana», «El País», «La Defensa», «El Tribuno»), con los cuales com-

⁷⁹ C[oriolano] Guimerá [López]: *Mirando atrás, 1908. El Real Club Náutico Tinerfeño, elemento fundamental en la vida santacrucera*. «Grim-pola», núm. 9, 1 de octubre de 1964.

⁸⁰ *La tierra de los Guanartemes*, pág. 320.

puso su citada obra. Se mostró un entusiasta de la división. Quiso dar una conferencia en el teatro «Pérez Galdós», y el gobernador civil —Santos Ecay— le negó el permiso.

Carlos Navarro⁸¹ cuenta que «el letrado don Manuel Velázquez, procedente de Fuerteventura pero con residencia en Las Palmas, desde las columnas de «La Mañana», dirigió una carta abierta a Morote, en la que pedía la autonomía insular, combatía la división y recordaba los Cabildos que hubo en nuestras Islas». Nótese que esta carta de Velázquez es de mediados de 1909, más de un año posterior a la Asamblea tinerfeña de mayo de 1908. Que el 3 de octubre de 1909 se celebró un mitin en el teatro . y en él Ramírez Doreste y Franchy sostuvieron ideas autonomistas en la resolución de nuestras aspiraciones, declarándose también contrarios a la división de la provincia. Morote estuvo esa noche muy feliz, sosteniendo con gran elocuencia ante todo ideas divisionistas; sin perjuicio de que luego viniera toda la autonomía insular deseada y que se nos quisiera conceder, pero para las dos provincias. Marcó con todos sus detalles que en la forma planteada estaría reconocida la unidad insular, pero con grandes inconvenientes para la absoluta independencia administrativa que Gran Canaria necesitaba en el desarrollo de sus grandes intereses». En la tarde del 17 de octubre, señalado para descubrir la lápida con el nombre de Perojo a la calle hoy de su nombre, el alcalde (don Francisco Bethencourt y de Armas) atribuyó todo lo que Perojo hizo a las iniciativas e indicaciones de León y Castillo: «El público protestó enérgicamente y con una gritería tan enorme, que se le hizo imposible continuar hablando.» La situación la salvó Morote haciendo elogios de Perojo y dedicando frases encomiásticas a León. Se le ovacionó. Regresó a la Península el 1 de noviembre, cuando ya había caído el gobierno largo de Maura, último en que gobernó propiamente con el partido conservador⁸².

⁸¹ Carlos Navarro: *Páginas*, I, p. 237.

⁸² Don Luis Morote y Greus, nació en Valencia en 1862 y murió en Madrid el 4 de mayo de 1913. Ejerció la abogacía y el periodismo. Estuvo en «El Liberal» y luego en el «Heraldo de Madrid». Fue diputado a Cortes en 1898, en 1905 y en 1907. Al ser elegido diputado por Gran Canaria en 1910, ingresó en el partido de Canalejas. Se ocupan de él, casi siempre

Carlos Pizarroso⁸³ alude, en términos elogiosos, al trabajo de Andrés de Arroyo, que obtuvo el primer premio en el certamen literario del Ateneo de La Laguna, de 12 de septiembre de 1909, en el que propuso un régimen autonómico-regionalista para Canarias, «con el establecimiento de Concejos o Juntas Insulares». El propio don Andrés⁸⁴ nos informa del certamen, del tema y del tribunal, «presidido por don Benito Pérez Armas, que en ese período, por su alianza política con don Emilio Calzadilla, tenía acentuada orientación izquierdista».

VI. EL «GOBERNADOR UNIVERSAL» DE MORET (1909)

Los sucesos de la guerra de Marruecos, la *Semana trágica* de Barcelona y el fusilamiento de Francisco Ferrer determinan la caída de Maura. Pese a las presiones extranjeras y a la propia debilidad del rey, no hubiera cesado de no ser por la oposición presentada por las minorías liberal y democrática, encabezadas por Moret, ansioso de gobernar.

La última sesión de las Cortes conservadoras fue la del 20 de

con elogio, «Azorín» (*Obras completas*, III, Aguilar, Madrid, 1947), Rafael Olivar Bertránd (*Prat de la Riba*, Aedos, Barcelona, 1964) y, sobre todos, Amadéu Hurtado (*Quaranta anys d'advocat. Historia del meu temps*, II, Ariel, Barcelona, 1964, pág. 106), que lo califica del periodista más internacional de España, introductor en la prensa del país de los grandes reportajes de observación personal y de exposición objetiva acostumbrados en los más importantes periódicos europeos. Ver también Diego Sevilla Andrés (*Canalejas*, Barcelona, Aedos, 1956, pág. 415)

En cambio, no lo deja en muy buen lugar Agustín Millares Cubas (*Diario*, folios 60 v y 61). Cuenta que en un primer viaje fue muy mal acogido por elementos *fernandinos*, acaudillados por don Agustín Bravo y su acólito don Francisco Bethencourt Montesdeoca. Y que al año siguiente ya vino con el *pase* de don Fernando y salió diputado.

Ver su fotografía, publicada en 1910, en la lámina VII. Y el retrato de Casas, publicado en Andréu Avelí Artis: *Retrats de Ramón Casas*, Ediciones Polígrafa, S. A., Barcelona, 1970, pág. 201, con las líneas que allí escribe «Sempronio». Las Palmas le dedicó una calle en el Puerto de la Luz, la que llevaba entonces la letra «W». Ver Sebastián Jiménez Sánchez: *Las Palmas: callejero romántico*, en «El Eco de Canarias», color

⁸³ Pizarroso y Belmonte: *Anales*, I, pág. 267

⁸⁴ Andrés de Arroyo: *La fusión*, págs 116 y 117.

octubre de 1909. En la del 21 se leyó la comunicación de la crisis ministerial, con la dimisión de Maura, de ese mismo día. Se acordó suspender las sesiones. Y Moret fue llamado. El 25, Maura pronunció su famoso discurso a los senadores y diputados del partido conservador en el Palacio del Senado —el recinto del convento de doña María de Molina, que había escuchado a Murphy, Afonso y demás diputados del trienio constitucional—. Fue donde proclamó «la implacable hostilidad»; quizá el canto del cisne de don Antonio dentro del partido, que pronto habría de pasar a ser *idóneo*.

En el gabinete Moret, ocupa la cartera de Hacienda el canario don Juan Alvarado y Saz (1856-1935)⁸⁵. El Ministerio de Gobernación quedó en manos del presidente, en evitación de pugilatos que diesen a García Prieto o a Romanones, indicados para desempeñar dicha cartera, la condición de heredero. Fue subsecretario de Gobernación don Santiago Alba y Bonifaz. Moret trató de conseguir la incorporación a la monarquía del ala derecha de la república (Gumersindo de Azcárate, Melquiades Álvarez). Creyó ir ganándola desde Gobernación, con vistas a las futuras elecciones generales, indispensables cuando se tenía enfrente a una tan aplastante mayoría conservadora.

En la «Gaceta» del 15 de noviembre se publica un Real Decreto por el que se facilitaba el paso a un régimen de descentralización municipal, que constituía en Moret un añejo afán. Su artículo 28 dispuso:

«El gobernador de Canarias residirá alternativamente, y con igual proporción de tiempo dentro del año, en Santa Cruz de Tenerife o en Las Palmas de Gran Canaria.

⁸⁵ Don Juan Alvarado y Saz nació en Agüimes (Gran Canaria) en 1856 y murió en Madrid en 1935. De republicano posibilista con Castelar, pasó a liberal demócrata con García Prieto. Fue ministro de Marina (1906), de Hacienda (1909), de Gracia y Justicia (1916); y en 1917 fue nombrado, aunque no juró el cargo, ministro de Estado, por García Prieto. En 1922 presidió la comisión parlamentaria encargada del expediente Picaso, a raíz del desastre de Annual. Pueden verse las *Acotaciones de un oyente*, de Wenceslao Fernández Flórez (Madrid, Editorial Prensa Española, 1962, tomo I 1916-1921), *Acotación XIV*, pág. 87, y *Acotación XXXI*, pág. 129.



Don Luis Morote y Creus (1862-1913), diputado por Valencia en 1908 y por Gran Canaria en 1910. Página 53.



Don Antonio Eulate y Fery (1845-19...), gobernador civil de Canarias en 1910. (Fotografía propiedad de los hermanos Arroyo Perdigón.) Página 68.

El delegado de esta isla ejercerá las funciones de secretario cuando el gobernador resida en ella; y en su ausencia, todas aquéllas que en él delegue el propio gobernador.»

Estamos frente al virreinato, al gobierno alternativo, al gobernador de altura, al gobernador universal, al gobierno trahumante; que de todas estas formas ha sido llamado.

Fernández Almagro⁸⁶ comenta: «Moret, ministro de la Gobernación en 1884, fue autor de unas amplias reformas de régimen local, que no pasaron de proyecto. En la parte posible, pasó su espíritu al R. D. de 1909, encaminado a conseguir para la vigente ley municipal una mayor elasticidad. A la vez, por uno de sus artículos, se transigió un antiguo pleito de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, en disputa de la capital de las islas Canarias.» En lo que yerra don Melchor es en creer que el parto moretiano resolvió el pleito insular. Su solución no fue bien recibida en ninguna de las dos principales ciudades del archipiélago. Como tampoco la había sido «el indistinto» de López Domínguez, en 1893. Se siguió luchando por la división y por la capitalidad provincial. Por otra parte, la solución Moret ya venía apuntada en la *Memoria* de Romanones, de 1906, de la que se dijo —según vimos— que incluyó el gobernador civil de altura a petición de don Segismundo, encariñado con la idea. Veamos su eco en Canarias.

Es gobernador civil don Antonio Eulate y Fery (desde el 2 de diciembre de 1909 al 6 de febrero de 1910), quien lo volvería a ser en julio de ese mismo año de 1910. Secretario del gobierno civil lo era don Manuel Luengo y Prieto, quien lo sería en 1920 del Gobierno Civil de Barcelona. Capitán general de Canarias, don Vicente Martitegui y Pérez de Santa María, que llegó a Canarias en septiembre de 1909.

Leopoldo de la Rosa⁸⁷ dice que tal disposición «se aplicó por corto período de tiempo». Y es que el 18 del mismo mes, es decir, tres días más tarde, Moret dispuso dejarla sin efecto

⁸⁶ Melchor Fernández Almagro: *Historia del reinado de Alfonso XIII*, 2.^a edición, Barcelona, Montaner y Simón, 1934, pág. 156, nota 1.

⁸⁷ Leopoldo de la Rosa: *Evolución*, pág. 123.

o en suspenso hasta que el gobernador civil, con ciertas audiencias, le informase sobre el problema.

Para Joaquín Blanco⁸⁸ esta disposición «significaba algo para Gran Canaria, pero tampoco era la libertad que pretendía: representaba solamente compartir el honor, pero no los hechos de la capitalidad. El problema, pues, seguía en pie: Moret había salvado solamente las apariencias».

En efecto, en Gran Canaria protestaron inmediatamente contra la medida. Según informa Navarro y Ruiz⁸⁹, para el cargo de gobernador general se indicaba al contraalmirante Auñón, que bien pronto habría de ascender a vicealmirante. Inserta los telegramas cruzados entre don Andrés Navarro y Torrens, presidente del «Gabinete Literario», y Moret⁹⁰. Por su parte, el Ayuntamiento de Las Palmas, cursó también un despacho⁹¹, que firmaban los concejales con el alcalde, don Francisco Bethencourt Armas —designado por Real Orden de mayo de 1909, para sustituir a don Ambrosio—, «por un golpe de estado, dirigido por don Francisco Bethencourt Motesdeoca, recién llegado de Tenerife, donde estuvo establecido muchos años». Navarro reseña el alboroto producido en el Ayuntamiento con tal motivo.

En otra parte⁹², Navarro informa que también en Madrid se excitaron los ánimos, comenzando por León y Castillo, que planteó la cuestión al Gobierno, y estaba decidido a llevarlo ante el Senado. Se pensó en organizar un mitin, presidido por

⁸⁸ Joaquín Blanco: *Breve noticia*, pág. 373. Por error la atribuye a Perojo, siendo así que éste, además de ser conservador, había muerto hacía más de un año.

⁸⁹ Carlos Navarro: *Sucesos*, II, págs. 311 y sigs.

⁹⁰ El gabinete insistía en la división y protestaba contra la creación del virreinato, «propio solamente deshonroso sistema colonial», que «nos coloca situación raza inferior».

Don Andrés Navarro Torrens era ex-comandante médico militar, médico de la Beneficencia insular, Gran Cruz de Beneficencia. Hijo de don Domingo J. Navarro, nació en 1843 y murió en 1926. Puede verse su biografía en Juan Bosch: *Historia de la medicina en Gran Canaria*, 2, 1967, página 237, y su efigie en su lámina núm. LXXI. Sus memorias, tituladas *Mis recuerdos* [Ms. M. C.] sólo llegan hasta septiembre de 1860.

⁹¹ En él demandaba la descentralización por islas.

⁹² Carlos Navarro: *Páginas*, I, pág. 239.

Pérez Galdós, con la asistencia de Azcárate, Melquiades Alvarez, Romanones, Canalejas y otros, «pues con todos conferenciaba una comisión acompañada de Morote» y en comunicación con León. Se repartieron en Madrid, el 13 de noviembre, hasta 30.000 ejemplares de un *Manifiesto* de la Junta de Defensa constituida en Las Palmas por don Rafael Ramírez, Franchy y Melo, combatiendo la desgraciada idea del virreinato. Tal manifiesto lo inserta Morote⁹³; y entre otras cosas, dice: «El problema canario consiste en dividir dando a cada cual lo que es suyo, en reconocer la personalidad de las islas dentro del archipiélago, para que cada una, si es posible, tenga los organismos propios y adecuados a su administración interior.» Nueva alusión —cuarta según nuestra cuenta— a la idea de los Cabildos, lanzada por la asamblea tinerfeña de 1908 y secundada el año siguiente por Velázquez y Arroyo.

Navarro añade que Moret dictó el decreto para tranquilizar los ánimos de Gran Canaria, pero no consiguió hacerlo en forma satisfactoria. Y, al propio tiempo, tampoco fue bien recibido en la isla rival: «En Tenerife se arremetió contra el Gobierno de modo escandaloso, protestaron duramente contra tal disposición que establecía la capitalidad alternativa, agitaron las campanas de sus iglesias, arriaron la bandera nacional en el Ayuntamiento y sus periódicos venían encendidos de verdadero fuego en las censuras, volviéndose contra las personalidades canarias que habían recabado la resolución.»

El ministro, si bien no lo derogó, suspendió los efectos del decreto, con el pretexto de abrir una información, según hemos dicho. Debió comprender que a nada práctico conducía, porque cada una de las partes había de seguir sosteniendo sus ideas y su mismo criterio: «Si la reforma era mala, no debió haberla dictado, y si era buena, debió ponerla en vigor para conocer sus efectos, y ésta sí que era la mejor información que podía recibir. La suspensión de los efectos del decreto de referencia no trajo ningún bien, sino el disgusto de ambas partes, consecuencia lógica del tejer y destejer del Gobierno, con ligerezas inaceptables e incomprensibles.»

⁹³ Luis Morote. *La tierra*, pág. 401.

Añade Navarro que los diputados provinciales, que no habían vuelto a asistir a la Diputación, por invitación hecha por el gobernador civil Eulate en Las Palmas el 2 de diciembre de 1909, acabaron por ir a Tenerife. Fueron don Diego Mesa de León, don Felipe Massieu de la Rocha, don Vicente Díaz Curbelo, don Graciliano Fernández Mádan y el señor Rodríguez Bethencourt. Este acto fue censurado, porque les quitaba la razón a las quejas de Gran Canaria, que sostenía la falta de seguridad y libertad para asistir a las sesiones de la Diputación, al tiempo que perjudicaba a los intereses puestos para conseguir la división.

Sobre este punto es interesante la postura de Morote⁹⁴, cuando dice que los gobernantes «pasan del régimen provincial al sueño imposible de un virreinato, y del virreinato, tan pronto acariciado como fracasado, al comienzo de justicia de la capitalidad alternativa, y del artículo 28 del decreto descentralizador otra vez al *statu quo*. ». Y de «la coda del fracasado virreinato y del no menos malogrado artículo 28 del decreto de descentralización, ambas obras efímeras del efímero liberalismo de Moret». Morote pide un diputado a Cortes por Lanzarote y Fuerteventura, como lo tiene La Palma, pues ambas juntas tienen más de 50.000 almas, citando como precedente la enmienda de Perojo, aprobada en Cortes, sobre diputados provinciales. Cree que vendría bien para un arbitraje, que en el caso de aquella enmienda fue de un solo árbitro, el diputado por la Palma (Poggio). Dice que Cánovas del Castillo se lo prometió a don Leandro Fajardo, diputado provincial y jefe del partido conservador en Lanzarote. Hace un canto al federalismo y la división. Dice que el gobernador de Canarias es «un procónsul a la romana». Sitúa el problema ante las Cortes liberales de 1910. Critica al Gobierno *colonial* de Moret. Y, por último, pide una asamblea para marzo de 1910, a celebrar en Madrid, a la que acudieran las siete islas⁹⁵.

En enero de 1910, el ministro Alvarado «resuelve que en esta administración de Hacienda (la de Las Palmas) se hagan los

⁹⁴ Luis Morote: *La tierra*, prefacio, pág. X y pág. 359.

⁹⁵ Luis Morote: *La tierra*, págs. 236, 264, 317, 393, 418.

pagos de las atenciones públicas de las tres islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura»⁹⁶.

Por su parte, Cánovas Cervantes⁹⁷ dice que el volcán del Chinyero —explosión producida en el Teide (1909)— lo llaman «Montaña del Decreto», en Tenerife, «por haberse producido la erupción del volcán al día siguiente de haber firmado Moret el decreto *alternativo*». Declara ser ese el motivo de su viaje a Canarias y de casi todos sus comentarios, enderezados contra León y Castillo, los leoninos, la división y el propio Moret. Proclama que León y Castillo «no es divisionista». Dice que «los siete diputados que le proporciona Canarias son un medio de hacerse respetar entre los gobiernos». Propugna la autonomía de todas las islas, dentro de la región natural. Se mete con Morote, de quien dice trató únicamente de salir diputado, apoyado por León. Tenía en preparación su libro. Cita entre los autonomistas de Gran Canaria a don Luis Millares, don José Franchy y don Rafael Ramírez. Este —en carta que inserta Cánovas— se declara contrario a la división y partidario de la división en islas, con personalidad propia; con lo que critica un artículo de Prudencio Morales, que proponía una Asamblea o Cabildo de las tres islas orientales, de lo cual no es partidario Ramírez, quien propone una Asamblea de todas las islas. Reproduce Cánovas unas *Bases de un proyecto regional para las Islas Canarias por don Rafael Ramírez Doreste*, en el que se dice que en «cada isla habrá una junta regional», con las atribuciones de las actuales Diputaciones provinciales. Y pide el aumento de representantes en Cortes, concediéndola a todas las islas que hoy carecen de ella.

También inserta una carta de don Manuel Velázquez —abogado y ex diputado provincial por Fuerteventura— en la que éste reproduce los conceptos que dirigió, en su día, a Morote,

⁹⁶ Prudencio Morales: *Necesidad de dividir*, la reseña como del 24 de diciembre de 1909.

⁹⁷ S[alvador] Cánovas Cervantes: *El problema canario*. Artículos publicados en el diario «Las Noticias», de Barcelona. Santa Cruz de Tenerife, Imprenta Isleña de don José Palazón Arvelo, 1910, págs. 18 y sigs. El primer artículo está fechado en Tenerife, diciembre de 1909 (B.M.T., Signatura 22-1/65; B.U.L. cap. 10, fol. 17). Este autor es a quien llamaba don Jacinto Benavente *Nini* —ni Cánovas ni Cervantes—.

sobre la administración de cada isla por sí propia y con representación proporcional en Cortes. La carta tiene fecha 15 de enero de 1910. Su anterior carta a Morote es de mediados de 1909, según vimos antes.

VII. LA LEY DE CABILDOS INSULARES DE CANALEJAS (1910-1912)

1. *La información pública (1910)*

Revueltos contra Moret los propios liberales, con Romanones y García Prieto en cabeza, el rey, en el despacho del 9 de febrero de 1910, miércoles de ceniza, negó su firma al decreto de disolución de Cortes, que don Segismundo llevaba en la cartera y desde hacía tiempo en el corazón. Dimitió y, antes de tres horas, entraba en el poder don José Canalejas y Méndez, en esta su primera —y última— etapa de gobernante, donde tan grandes dotes acreditó. Pudo ser «el gran antagonista» de Maura.

Nombró ministro de Gracia y Justicia a don Trinitario Ruiz Valarino, que había sido un buen fiscal del Supremo. A Gobernación fue don Fernando Merino, hijo político de Sagasta. Para Hacienda designó a don Eduardo Cobián; y para Fomento, a don Fermín Calbetón, «guipuzcoano de gran tamaño».

Calbetón dicta un Real Decreto de 7 de abril⁹⁸, por el que se divide la Jefatura de Obras Públicas, una para Las Palmas y otra para Tenerife. Las reclamaciones y protestas de Tenerife neutralizaron las alegrías de Gran Canaria y fueron causa de que el 13 del mismo mes⁹⁹ se suspendieran los efectos del Decreto. Al saberse en Las Palmas esta resolución, sobrevinieron las protestas y manifestaciones que eran tan naturales, invadiendo las calles numeroso público, al que dirigió la palabra el alcalde, con gran energía y dignidad y siguiéndole otros oradores. Levantó Massieu la sesión del Ayuntamiento en señal de disgusto y protesta por los hechos ocurridos. El Gobierno, ante estas actitudes de unos y otros, prometió oír a todos y llevar muy pronto a las Cortes el asunto. No obstante estas prome-

⁹⁸ «Gaceta de Madrid», 8 de abril de 1910, pág. 47.

⁹⁹ «Gaceta de Madrid», 14 de abril de 1910, pág. 105.

sas, se organizó un mitin en el que los oradores fustigaron duramente al Gobierno en general, y en particular al ministro de Fomento, por la falta de seriedad con que había procedido en un asunto que mantenía en plena excitación los ánimos de Canarias.

Las Cortes conservadoras se disolvieron el 14 de abril y se convocaron elecciones, «primeras por la ley electoral de Maura»; para el día 8 de mayo, las de diputados, y para el 22 las de senadores. He aquí el resultado en Canarias:

Diputados:

Por Tenerife:

1. Don Antonio Domínguez Alfonso, candidato patrocinado por la «Unión patriótica», que obtuvo 12.008 votos.
2. Don Juan Sol y Ortega, también por la «Unión patriótica», con 11.932 votos ¹⁰⁰.
3. Don Eduardo Cobián y Roffignac, ministro de Hacienda, que alcanzó 11.028 votos ¹⁰¹.

Resultaron derrotados don Félix Benítez de Lugo, que tuvo 10.713 votos, y don Manuel Delgado Barreto, que obtuvo 2.116 ¹⁰².

¹⁰⁰ Verificado el sorteo reglamentario el 7 de octubre de 1910, resultó Sol y Ortega quedar diputado por Málaga. Sólo el 30 de abril de 1911 se cubriría su vacante, proclamándose por el artículo 29 de la ley electoral diputado por Santa Cruz de Tenerife a don Alfredo Vicenti, director de «El Liberal», de Madrid, propuesto por la «Unión Patriótica» y por los republicanos. Maura había indicado al conde de Torrependo, don Juan Bautista de la Torre y Vega. Este señor Vicenti no hay que confundirlo con el diputado de la misma época don Eduardo Vincenti y Reguera.

Ver las líneas que dedica a Vicenti Leoncio Rodríguez en sus *Perfiles* (páginas 142-143).

¹⁰¹ En el sorteo celebrado en la sesión del 9 de julio de 1910 —por no haber optado Cobián entre Ginzo de Limia y Santa Cruz— salió esta última papeleta, por lo que nos continuó representando (*Diario*, pág. 472). Cobián renunciaría a su acta de diputado el 8 de mayo de 1911, por haber sido nombrado gobernador del Banco de España.

¹⁰² Puede verse la discusión de estas elecciones en el *Diario de sesiones* del 28 de junio de 1910, págs. 285 y sigs. Intervino en favor de Benítez de Lugo el diputado don José Morote, pero se le opuso Domínguez Alfonso y, en cierto modo, también Sol y Ortega.

Por Las Palmas:

1. Conde de Romanones, ministro de Instrucción Pública, que tuvo 12.327 votos ¹⁰³.
2. Don Leopoldo Matos y Massiéu, con 12.144 votos.
3. Don Luis Morote y Greus, con 11.677 votos.

Resultaron derrotados don José Franchy y Roca, don Benito Pérez Galdós y don Juan Vázquez de Mella.

¹⁰³ Verificado el sorteo el mismo 7 de octubre de 1910, quedó Romanones diputado por Guadalajara. El 30 de abril de 1911 se eligió a don Gregorio Jove y Piñán, hermano político del conde, pero murió sin jurar el cargo y dejó esa vacante en la representación de Las Palmas (ver *Diarios de sesiones*, 9 de mayo de 1911, núm. 30, pág. 717; 19 de junio de 1911, núm. 62, pág. 1639 y su *Apéndice* 52; y la sesión de 20 de junio de 1911, núm. 63, pág. 3162). Se creía que su sucesor sería don José Betancor Cabrera, «Ángel Guerra». A partir, pues, de la primavera de 1911 quedaron dos vacantes en la representación de Canarias: ésta y la ya indicada de Cobián.

Sobre la elección de Matos, en pugna con Pedro del Castillo, debe verse la carta de León a Maura de 28 de abril de 1910:

«Embajada de España-París.—28 de Abril 1910.

Excmo Señor Don Antonio Maura.

Mi querido amigo: Tengo vivo interés, como Vd. puede figurarse, por mi sobrino Pedro Castillo, y quisiera complacerlo; pero me encuentro con que, teniendo en cuenta que la cuestión de Canarias va a ser muy discutida en el Parlamento, los Jefes de todos los grupos me designan a otro sobrino, Leopoldo Matos, de cuyas condiciones de palabra esperan mucho en el litigio pendiente. Es, además, conservador. En tales condiciones, ya comprenderá Vd. que yo no puedo cargar con la responsabilidad de imponer la candidatura de Pedro Castillo. Por ello he adoptado como línea de conducta la de no intervenir en la designación de candidatos por la circunscripción de Gran Canaria, y así he resuelto este conflicto entre dos sobrinos, que no es conflicto político, puesto que ambos son conservadores.

Es siempre de Vd. afmo. amigo Q. B. S. M.—F. de León y Castillo.—Con un afectuoso saludo.»

Por La Palma:

Don Pedro Poggio y Alvarez, con 4.114 votos, por 950 que obtuvo don Julián Van-Baumberghen.

Senadores (celebradas en Canarias el 27 de mayo de 1910):

El marqués del Muni (León y Castillo), con 77 votos.

Don José Cort, con otros 77.

El conde de Belascoaín, con 41 votos.

Los dos primeros fueron votados por Gran Canaria y La Palma. Resultaron derrotados don Juan Maluquer y Viladot, de la «Unión patriótica», que obtuvo 39 votos; don Juan Urquía, que tuvo 22, y don Manuel Delgado Barreto, que alcanzó 12 votos ¹⁰⁴.

¹⁰⁴ Eran miembros de la «Unión Patriótica» don Rafael Calzadilla, don Santiago de la Rosa, don Anselmo de Miranda, don Andrés de Arroyo y don Benito Pérez Armas. Contra ellos se pronuncia «El Tiempo», en su edición del sábado 28 de mayo de 1910. «La Opinión», el mismo día, hace un análisis muy gracioso de la votación.

Sobre la elección del conde de Belascoaín, ver la carta de León a Maura de 14 de mayo de 1910; y la de Belascoaín a Maura del 28 siguiente:

«Embajada de España-París.—14 Mayo 1910.

Excmo. Señor Don Antonio Maura.

Mi querido amigo: Recibo su carta del 10 y la contesto en el acto, porque quiero que sepa que el tercer puesto que, según costumbre, se reserva a Las Palmas en la elección de Senadores por Canarias y que Vd. me pide para Belascoaín, aspiro a ocuparlo yo, si es que los de Tenerife, que son mayoría, no me arman alguna zancadilla y, en ese caso, me quedaré sin ser Senador, pues ya sabe Vd. que no soy vitalicio.

En el caso, verdaderamente improbable e inverosímil, de que los de Gran Canaria estuvieran en condiciones de echar la zancadilla a los de Tenerife, por nada en el mundo votarían la candidatura de un tinerfeño, como Belascoaín, que es, además, enemigo encarnizado de todo lo que sea división de la Provincia. Éste sólo puede ser elegido Senador si Tenerife lo presenta, teniendo, como tiene, la mayoría de compromisarios. Mis amigos, en este caso, no librarán batalla contra Belascoaín, porque de antiguo saben, y yo se los he recordado, la amistad que con él me une. Esto es lo que Belascoaín me ha pedido y yo le he ofrecido.

Las Cortes se constituyeron el día 15 de junio. Preside la Cámara Alta don Eugenio Montero Ríos, y el Congreso el conde de Romanones.

Es a partir de esta elección cuando Domínguez Alfonso cree que León y Castillo se hizo divisionista (ver *infra*).

Es gobernador civil de la provincia don Rafael Comenge y Dalmáu —periodista valenciano— desde el 20 de marzo de 1910. Tomó como secretario particular a Federico García Sanchiz, que estaba en Tenerife destinado en los Pósitos, empleo que le había conseguido don Amós Salvador y Rodríguez. Sanchiz permaneció seis meses en las islas, y tenía entonces veintidós años. Nos ha dejado escritas sus impresiones y recuerdos, que ilustran los sucesos que ocurrieron¹⁰⁵.

Es, por consecuencia, Tenerife y no yo, quien tiene que presentarlo y apoyarlo.

Siempre muy suyo affmo. amigo Q. B. S. M.—F. de León y Castillo. No olvide V. que la elección de Senadores se hace por toda la provincia y en Santa Cruz de Tenerife.

Le envío un afectuoso saludo.»

[«Enhorabuena.]

Exmo. Sr. D. Antonio Maura.

Mi distinguido amigo y Jefe:

Esta madrugada he recibido telegrama de mis amigos de Tenerife, diciéndome haber sido elegido Senador, y me apresuro con el mayor gusto, en participárselo.

Efectivamente no conocía la carta de León y Castillo; de otro modo, no hubiera molestado a V.

Me complazco en manifestarle una vez más mi afecto y devoción.

De V. siempre affmo. amigo s. s. q. e. s. m.—C. Belascoáin.
28-V-910.»

¹⁰⁵ Federico García Sanchiz: *Tierras, tiempos y vida. Memorias*, volumen II. Corona Real, París. Madrid, Altamira, Editorial Biosca, S. A., 1959, págs. 260 y sigs.

El libro contemporáneo es *Nuevo descubrimiento de Canarias. (Las leyendas y los peligros que tienen estas islas)* «Biblioteca Renacimiento», Madrid, 1910 Dedicado a don Rafael Comenge ex-gobernador civil de Canarias. Firma el epílogo en Madrid, septiembre de 1910.

Es nombrado alcalde de Santa Cruz de Tenerife don Juan Martí Dehesa, que lo desempeña del 1 de enero de 1910 al 1 de enero de 1912. Alcalde de Las Palmas, de Real Orden, don Felipe Massieu y Falcón, con plenos poderes de León y Castillo para reorganizar el partido y ser su jefe local. Fue nombrado el 1 de enero de 1910 y tomó posesión de la Alcaldía el 5; pero no quiso aceptar la presidencia del Ayuntamiento, pues no pensaba asistir a sus sesiones hasta que se realizase la beneficiosa armonía. Luego, al fin, lo presidió.

El Gobierno dicta la *Real Orden de 16 de abril de 1910*¹⁰⁶. Va firmada por Merino y dirigida al gobernador civil de la provincia de Canarias. Consta de un preámbulo y cinco apartados, el segundo dividido en cuatro sub-epígrafes. Por ella, se abre información sobre *organización administrativa* y sobre *organización electoral*, acudiendo a «las fuerzas vivas de Canarias», para saber «qué aspiraciones sienten por lo que hace a personalidad de cada una de las islas en los asuntos peculiares, y dentro, claro está, del régimen común»; «cuáles son los organismos y las autoridades que habrían de establecerse y con qué funciones; qué relación han de guardar esas entidades con los municipios y con la Diputación Provincial». El plazo de duración de la información era de tres meses, y se pedía especialmente su opinión a la Diputación Provincial, Ayuntamientos, Cámaras de Comercio y Agrícolas, sociedades económicas industriales y mercantiles, ligas de productores, asociaciones, sindicatos, etc.

En la *organización administrativa* se preguntaba: «si cada una de las islas debe tener la personalidad necesaria para resolver en su territorio los asuntos de carácter puramente insular dentro del régimen común»; «si sería preferible el sistema de agrupación de islas y cuál habría de ser ésta»; «si convendría crear una autoridad gubernativa con jurisdicción en el territorio de la isla o en el de la agrupación, para servir de órgano de comunicación con la provincia por medio del gobernador civil». Se preveía la redacción de una memoria-resumen de los informes, a realizar por el gobierno civil.

¹⁰⁶ «Gaceta de Madrid», 17 de abril de 1910, domingo, núm. 107, página 137. Ministerio de la Gobernación, reales órdenes.

Con razón Navarro¹⁰⁷ acusa el golpe: esta información, basada en la asamblea tinerfeña de 1908, no satisfacía los anhelos divisionistas de Gran Canaria. El Gobierno sabía que no podía estar de acuerdo con las conclusiones de la Asamblea de Tenerife, y sin embargo formuló un cuestionario fundado en ella, lo que fue objeto de nuevas censuras. Si bien ese dictamen iba abriendo paso a la autonomía insular, Gran Canaria pedía, primero, la división: «y dentro de la división, toda la autonomía que el Gobierno quisiera conceder a las islas para administrar cada una sus propios bienes».

Queda claro una cosa: la aceptación por el poder central de la idea de resucitar los Cabildos insulares, que, como hemos visto, partió de una de las ponencias de la citada Asamblea de 1908. La importancia de la información era, también, evidente. Así lo reconoce Blanco¹⁰⁸ al decir que «esta información fue básica para la historia de las islas, por las consecuencias que hubo de traer...». «La información provocada por el ministerio Canalejas dio sus frutos, valiosísimos, para la vida de cada una de las islas.»

Y, sin embargo, la decisión del gobierno Canalejas no agradó tampoco en Tenerife. Volvieron los folletos a circular profusamente y la paz isleña volvió a alterarse. Lo recoge el más autorizado biógrafo de Canalejas, Diego Sevilla —actual catedrático de Derecho Político de la Universidad de Valencia— en la obra que dedica al gobernante ferrolano¹⁰⁹: «En Canarias se produjeron graves sucesos por las rivalidades de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, pues mientras la última quería la independencia para convertirse en cabeza de las Canarias orientales, los tinerfeños se oponían a estos deseos.» Veamos ahora, esquemáticamente, la guerra de folletos; aunque en parte sea adelantar los acontecimientos unos días o unos meses tan sólo, en aras de la mejor exposición:

A) El primero lo produjo el Ayuntamiento de Santa Cruz

¹⁰⁷ Carlos Navarro: *Páginas*, I, pág. 243.

¹⁰⁸ Joaquín Blanco: *Breve noticia*, pág. 374.

¹⁰⁹ Diego Sevilla Andrés: *Canalejas*, prólogo de Jesús Pabón. Barcelona, Editorial Aedos, 1956, pág. 338.

de Tenerife ¹¹⁰. Fue aprobado el 6 de julio de 1910, y va firmado el 16 siguiente por el alcalde don J[uan] M. Ballester y el secretario don Luis Sarmiento y Carta. Se dice que fue su autor don Ramón Gil Roldán y Martín, que ya había actuado, según vimos, en la Asamblea de 1908 ¹¹¹.

B) Al propio tiempo, se producen otras *Observaciones*, firmadas en Madrid en julio de 1910, por don Pedro Schwartz Mattos, don Manuel de Cámara y Cruz y don José Hernández Sayer ¹¹². Se dice que su autor fue Cámara, de quien ya hemos hablado anteriormente. Schwartz firma como «de la Sociedad Económica de Amigos del País y ex-concejal»; y Hernández Sayer, como «del Colegio de Abogados y Concejales».

C) En el *Diario de Sesiones de Cortes* aparecen insertos diversos «documentos relacionados con el proyecto de ley presentado al Congreso por el señor ministro de la Gobernación sobre organización administrativa y representación en Cortes de las

¹¹⁰ *Contestación del Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, capital de la provincia de Canarias, al cuestionario propuesto por el Gobierno de la nación, sobre reformas administrativas en el archipiélago*. Santa Cruz de Tenerife, Imprenta de García Cruz, 1910 (B.U.L., carpeta 14, folleto 15, Sigt.^a A 45/249).

¹¹¹ Don Ramón Gil-Roldán y Martín, nacido en Santa Cruz de Tenerife el 28 de febrero de 1881, abogado, profesor de la sección de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, fue presidente de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife y diputado a Cortes por esta isla. Falleció el 23 de octubre de 1940. Fue un paladín de la región canaria y desarrolló gran actividad durante la segunda república, afiliado al partido radical. En esa etapa —última de nuestro trabajo— veremos su actuación.

¹¹² *Observaciones relativas a una nueva organización de la provincia de Canarias*. Madrid. Establecimiento Tipográfico, s/a. [1910] (B.U.L., Sigt.^a A 4-v/216, carp. 25, fol. 37). Cita la importante obra de Mariano Nogués Secall: *Cartas histórico-filosófico-administrativas sobre las Islas Canarias*, escritas por el doctor catedrático cesante de Jurisprudencia, auditor de Guerra de la Capitanía General de dichas islas, abogado de los Colegios de Madrid y Zaragoza, socio corresponsal de la Academia de la Historia, de la de Buenas Letras de Barcelona, de la de Arqueología de Bélgica, etc. Santa Cruz de Tenerife, 1858, Imprenta y Librería Madrileña de Salvador Vidal, calle del Sol, 40 (B.U.L., Sigt.^a C VI-37. B. M. T. Sigt.^a II-2/29).

Islas Canarias, que se imprimen a petición de los señores diputados don Pedro Poggio, don Luis Morote, don Francisco Barber y don Francisco Pi y Arsuaga», remitidos por el ministro de la Gobernación ¹¹³. De entre ellos, anotemos:

1. El informe del Ayuntamiento de Las Palmas, de 14 de julio de 1910, firmado por el alcalde, Felipe Massieu, y el secretario, Antonio Artiles.

2. El informe de la Comisión Provincial de Canarias, de 15 de julio siguiente. Firman el vicepresidente, José Carballo, y el secretario, Carlos Pizarroso.

3. El informe del presidente de la Diputación Provincial de Canarias de 1 de septiembre de 1910, firmado por don Santiago de la Rosa.

4. Y el informe del —de nuevo— gobernador civil de Canarias don Antonio Eulate, de 16 de septiembre de 1910. Este último el más extenso y citado siempre por unos y otros, en la argumentación de su postura. Pero favorable a la unidad provincial, desde luego ¹¹⁴.

D) En Madrid, en septiembre de 1910, una comisión editó otro folleto, *Síntesis de la cuestión canaria. Solución del problema* ¹¹⁵.

E) Don Pedro Pérez Díaz, oficial letrado del Consejo de Estado, residente en Madrid y republicano, publicó otro folleto, que titula *El problema canario*. Es importante consignar que se trata del punto de vista de la isla de La Palma, en cuyo Ayuntamiento se reunieron diversas representaciones y se nombró

¹¹³ *Diario de las sesiones de Cortes*, Congreso de los Diputados, legislatura de 1911, tomo III, Madrid, 1911, sesión del lunes 22 de mayo de 1911, número 40, páginas 996 y *Apéndice 5.º* al núm. 41 del martes 23 mayo

¹¹⁴ Don Antonio Eulate y Fery nació en El Ferrol en 1845. En 1897 se hizo cargo del mando del «Vizcaya», con el que tomó parte en la batalla de Santiago de Cuba. En el acorazado «Iowa» se le respetó su espada, y estuvo prisionero hasta septiembre del 98. El 7 de junio de 1911 pasó a la reserva por edad. Falleció en Barcelona en febrero de 1932. Puede verse su efígie en la lámina VIII.

¹¹⁵ *Síntesis de la cuestión canaria. Solución del problema*. Madrid. (Imp. de Antonio Alvarez, 1910 (B.U.L., carpeta 17, núm. 44).

una ponencia que redactase la contestación a la información de referencia ¹¹⁶.

F) También se produce un folleto del grupo oriental: don Luis Doreste Silva —nuestro admirado amigo, poeta y escritor, secretario muchos años de León y Castillo, recientemente fallecido— publicó en 1910 una memoria titulada *El problema administrativo de Canarias. Necesidad de dividir en dos la actual provincia*, sobre el mes de noviembre. Actuaba como representante de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria ¹¹⁷. Hasta la fecha, no hemos conseguido localizar este folleto de don Luis Doreste; quien, en carta al autor de 6 de marzo de 1970, se interesaba por su busca: «lo estoy viendo y no lo encuentro», nos decía el buen amigo desaparecido.

G) A la memoria de don Luis Doreste contesta la titulada *La unidad provincial de Canarias. Reorganización administrativa*, presentada a la Asamblea de Económicas reunida en Madrid el 15 de diciembre de 1910, por los Delegados de las de Santa Cruz de Tenerife y La Laguna, señores conde de Torrependo, don Rafael Belsa, don Ricardo Ruiz y Benítez de Lugo, don Camilo Hernández Lecuona, don José Hernández Sayer, don Luis Maffiotte y la Roche y don Antonio Domínguez Alfonso —éste diputado por Tenerife, como sabemos— ¹¹⁸.

¹¹⁶ P[edro] P[érez] Díaz: *El problema canario*, Santa Cruz de la Palma, Imprenta Gutenberg, 1910: Contestación a la información del ministro de Gobernación acerca del régimen político-administrativo que a la provincia de Canarias había de dividirse: Real Orden de 16 de abril de 1910 (B.U.L., carpeta 10, fol. 13). Don Pedro Pérez Díaz, natural de Mazo, donde nació en 1867, falleció en Madrid en marzo de 1930. Puede verse la nota necrológica que le dedicó «La Tarde» el día 29 de ese mes. Era del partido reformista de Melquiades Álvarez, e hijo político de don Nicolás Salmerón (ver «La Tarde», 30 de marzo de 1970, «La Rueda del Tiempo»).

¹¹⁷ Deben verse las declaraciones de Diego Cambreleng Mesa a la «Hoja del Lunes», de Las Palmas de Gran Canaria, de 11 de junio de 1962, página 3. Y los artículos de Luis Doreste Silva, titulados *De cómo vinieron los Cabildos insulares. Del año 1903 al 1912*. «Falange», domingo, 8 de julio de 1962 (I); martes, 10 de julio (II); miércoles, 11 (III y último). Dice que su «Memoria» la amparó el autonomista cubano don Rafael María de Labra.

¹¹⁸ *La unidad provincial de Canarias. Reorganización administrativa Memoria* Madrid, Imprenta «El Porvenir», 1911 (B.U.L., carp. 3, fol. 15).

H) El trabajo de don Manuel Ossuna y Van-Den-Heede, a que se aludió, se titula *El problema de Canarias. Aclaraciones históricas*¹¹⁹. Como dijimos, está escrito en 1910, y refiere que la Económica de Tenerife le nombró miembro de la comisión para contestar al cuestionario de 16 de abril, y él no aceptó por creerlo lo más prudente; mas al ser aludido en algunos dictámenes o escritos publicados con tal motivo, particularmente en el artículo *Error histórico*, publicado en el periódico de Madrid «Ejército y Armada», se ve en el caso de hacerlo.

I) Por último, y desde la otra banda, critica la autonomía regional Prudencio Morales¹²⁰.

En resumen: mientras Tenerife quiere la unidad regional, con descentralización por Cabildos, Gran Canaria pide, ante todo, la división de la provincia, con la formación de dos grupos de islas, orientales y occidentales, sin perjuicio de la creación de los Cabildos en cada una de esas islas. Las espadas seguían en alto .

* * *

Durante ese mes de mayo de 1910 se habían producido dos sucesos, con la llegada de personalidades a Canarias, que influyeron en el candente pleito regional.

a) *La visita de la infanta Isabel.*

El Gobierno designó para representar a España en las fiestas conmemorativas del centenario de la República Argentina a su alteza real doña Isabel de Borbón. Le acompañaron en la misión el ex-ministro Pérez Caballero, y los académicos Sellés, Torres Quevedo y Bilbao.

El barco de la infanta tocó primero en Tenerife. El Real

¹¹⁹ *Disertación del señor don Manuel Ossuna y Van-Den-Heede, en que se prueba de modo concluyente que la capital del archipiélago canario durante los tres primeros siglos de su historia radicó siempre en la isla de Tenerife. Se publica por la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife.* Santa Cruz de Tenerife, Imprenta de A. J. Benítez, 1911 (B.U.L., carp. 13, fol. 51). Está firmado en La Laguna, pero sin fecha. Alude a una intervención de Matos en el Congreso, de que habremos de ocuparnos más adelante.

¹²⁰ Prudencio Morales: *Necesidad de dividir*, pág. 121.

Club Náutico organizó una velada en su honor, que se celebró el 18 de junio. Era alcalde accidental don José Hernández Alfonso¹²¹.

Llegó a Las Palmas el 20. Fue a recibirla el gobernador Comenge, que una tarde, al regreso de una excursión, al pasar su coche por el «Gabinete Literario», fue objeto de una monumental pita, por error iniciada al pasar el coche de la infanta, que iba delante. Aunque el equívoco fue aclarado, la postura de Comenge resultó ya comprometida. Puede verse sobre este incidente lo que cuentan varios autores¹²².

b) *Los discursos de Unamuno en Las Palmas*

Don Miguel de Unamuno y Jugo llegó a Las Palmas el 23 de junio de 1910, para actuar de mantenedor en unos juegos florales. Ya un año antes, en 1909, don Domingo Doreste le había entrevistado en Salamanca, siendo todavía *Fray Lesco* mero estudiante. Publicó la entrevista la «Revista de Municipios» de Madrid, el 31 de enero. Allí, don Miguel contestaba sobre el pleito canario: «Sospecho... que la cuestión división es una pugna no entre dos grupos del archipiélago, sino entre dos ciudades.» Y añadía que estaba dispuesto a hablar sobre el «palpitante» problema de la «división», con sinceridad y sin reservas, como correspondía a su carácter.

Ambrosio Hurtado afirma que Unamuno creía en la división y en la solución de la mancomunidad voluntaria. Como ambienta Armas Ayala, Las Palmas «ardía en fervor provincialista, en

¹²¹ Puede verse sobre este viaje el artículo de Salvador Luján [Víctor Zurita Soler] titulado *Nubecillas de silencio. Comentario a un reportaje retrospectivo de la televisión*, «La Tarde», martes, 20 de junio de 1967. Añade que formaba parte de esa embajada don Leopoldo Romeo, director de «La Correspondencia de España», que firmaba sus artículos con el seudónimo de *Juan de Aragón*. Romeo y Sanz había sido diputado por Tenerife en 1905.

¹²² Carlos Navarro: *Páginas*, I, pág. 244.

García Sanchiz: *Tierras*, II, págs. 233 y 264.

Domingo Navarro: *Gabinete literario*, págs. 113 y 138.

Don Rafael Comenge debió ser relevado, a juzgar por los datos de que disponemos, en el mes de julio de 1910, sucediéndole Eulate.

llameante fuego divisionista; y esperaba oír de boca del mantenedor palabras que alentasen esa palpitante brasa»¹²³.

El discurso tuvo lugar el 25 de junio. «El Recreo» fue la sociedad organizadora de los juegos florales. No gustó en absoluto: «El regionalismo ahogaba cualquier otra idea más universal» ... «Releían mentalmente sus campanudos artículos periodísticos en favor de la división de la provincia, sus acompañadas protestas públicas, sus corivoceantes argumentos» ... «La fatuidad desdeñosa cuando el orador tronó contra *los consumidores y los logreros de Puertos Francos*.» La crítica estimó que Unamuno «no trajo la ciencia necesaria para conseguir la división de la provincia, ni para defender los Puertos Francos, ni para crear los Cabildos insulares.»

Don Miguel volvió a hablar el 5 de julio, también en el «Pérez Galdós». Volvió «contra los divisionistas, contra los que luchaban por la división de la provincia»; y preguntó: «¿Es vuestro problema el de la división? Creo que no. La división multiplicaría las oficinas, aumentaría los gastos y nada resolvería en el fondo... ¿No habrá en todo esto un poco de vanidad colectiva? ¿No habrá eso que se expresa diciendo *no por el huevo, sino por el fuero*? ¿Está su solución en la autonomía? Temo también que no. Yo no soy autonomista...» Y comenta Armas: «¡Ahí es nada! ¡Denostar el caciquismo, negar la autonomía, no reconocer la división! Quienes hayan vivido aquellos años de pasión y de encono regionalista, comprenderán hasta dónde se atrevió Unamuno.» Pero no se detuvo ahí el contradictor: se metió también con don Carlos Navarro y su ex partido: «Yo, desde mi llegada, he oído hablar de unas cosas que no entiendo: unos partidos locales o locos, con nombres tan absurdos como ellos mismos. Si me dijerais en qué se diferencian diría que en lo que se diferencian los partidos gallísticos... Quizá por no ser capital sois lo que sois. Es muy fácil que si hubieseis

¹²³ Alfonso Armas Ayala: *Del aislamiento y otras cosas. Textos inéditos de Miguel de Unamuno. Introducción y notas*, «Anuario de Estudios Atlánticos», Madrid-Las Palmas, 1963, núm. 9, págs. 377 y sigs. Inserta el discurso de los juegos florales y el discurso sobre la patria, así como varias cartas.

Ver la efígie de Unamuno en la lámina IX.

LAMINA IX



Don Miguel de Unamuno y Jugo (1864-1936), mantenedor de los Juegos Florales de Las Palmas en 1910. (Foto Ojeda.) Página 72.

LAMINA X



Don Leopoldo Matos y Massieu (1878-1936), diputado a Cortes por Gran Canaria en 1910. Página 74.

sido capital de la provincia, no hubiérais hecho lo que habéis hecho y dormiríais a la puerta de los centros oficinescos.»

Todavía asistió Unamuno a un mitin organizado contra el caciquismo de León y Castillo. Se celebró en el «Circo Cuyás». Habló en primer lugar Guerra del Río, «iracundo, pasional, tremolante». Después don Miguel, que distinguió el caciquismo de los caciques: el caciquismo es bueno, si lo son los caciques. También habló Franchy y Roca.

Las Palmas, en fin, en 1910 —como dice Armas Ayala— «sólo sentía el estremecimiento que le producía la noticia telegráfica relacionada con el debatido problema de la división provincial».

Hurtado de Mendoza ya hace notar las contradicciones entre sus discursos y las declaraciones hechas anteriormente; y resalta su claro antirregionalismo y el silencio canario ante sus manifestaciones.

Críticas medidas de su discurso hace Navarro y Ruiz¹²⁴ al reprocharle haber olvidado lo que ya había dicho sobre división antes de venir a Las Palmas. Mientras que truena contra él Domingo Navarro¹²⁵, afirmando que «no supo respetar, no los sentimientos del país, sino años más tarde, ni la memoria, después de fallecido, de don Benito Pérez Galdós, en la velada necrológica que le dedicaron en Salamanca».

Datos interesantes de la estancia de Unamuno en Canarias los proporciona otra obra de autor canario, contemporánea de la de Armas Ayala: la de Sebastián de la Nuez¹²⁶.

2. Nuevos incidentes con motivo de la información

Abiertas las nuevas Cortes el 15 de junio de 1910, Matos preguntó al Gobierno si pensaba poner en vigor el artícu-

¹²⁴ Carlos Navarro: *Páginas*, I, págs. 245-246.

¹²⁵ Domingo Navarro: *Gabinete*, pág. 92.

¹²⁶ Sebastián de la Nuez [Caballero]: *Unamuno en Canarias Las islas, el mar y el destierro*. Universidad de La Laguna, 1964, Facultad de Filosofía y Letras, Secretariado de Publicaciones, págs. 67 y sigs.

lo 28 ya citado anteriormente¹²⁷. Intervinieron en el incidente Morote y Sol y Ortega, contestando a todos Canalejas. Matos acusó de haberse interrumpido la política favorable a

¹²⁷ *Diario de sesiones*, jueves, 7 de julio de 1910, núm. 19, tomo II, páginas 425 y sigs.

Don Leopoldo Matos y Massieu nació en Las Palmas el 6 de agosto de 1878. Fue gobernador civil de Barcelona de 1915 a 1917, y dimitió por la actitud de las Juntas de Defensa. Fue ministro por vez primera en el Gobierno presidido por Maura, en 1921, en la cartera de Trabajo. Luego lo fue de Fomento, en el Gobierno Berenguer de 1930, y más tarde de Gobernación, sucediendo al general Marzo. Fue pasante de Ossorio y Gallardo y abogado de la Casa Real, singularmente de la reina doña María Cristina, cuyas operaciones particionales realizó. Su documentación se encuentra depositada en el Archivo Histórico Provincial, de Las Palmas, hasta la fecha sin ordenar ni clasificar. Trabajo interesante sería la realización de una tesis sobre esta figura del foro y de la política, que tanto luchó por Gran Canaria. Atacado en los sucesos del 10 de mayo de 1931, en Madrid, en el «Círculo Monárquico», hasta el punto de tener su vida en peligro, emigró a Biarritz. Fue fusilado en el castillo de Guadalupe de Fuenterrabía, en septiembre de 1936. Había casado con doña Ana María de Aguilar y Gómez Acebo, en Madrid, el 30 de enero de 1920. Era hijo de don Antonio Matos y Moreno, diputado por Las Palmas en las Constituyentes del 69, y de doña María de los Dolores Massieu y Falcón. Puede verse su fotografía en 1910, lámina X.

Fue un político discreto, que gozó de la rara virtud de merecer elogios de todos cuantos se han ocupado de sus diversas actuaciones en la vida pública, singularmente su gestión como gobernador civil de Barcelona. Pueden verse los juicios de:

Claudi Ametlla: *Memories polítiques 1890-1917*, Editorial Pòrtic, Barcelona, 1963, pág. 383: «Por eso, y por el tacto y moderación con que cumplió la alta misión, tan ingrata, dejó en Barcelona un buen recuerdo»

Joaquín M. de Nadal: *Memories. Vuitanta anys de sinceritat i de silenci*, Aedos, Barcelona, 1965, pág. 274: «Los había detenido con la mano derecha (en el hombro de Felipe Rodés) mientras funcionaba con la izquierda.»

Pujols (A. Bladé Desumvila: *Francesc Pujols per ell mateix*. Editorial Pòrtic, Barcelona, s/a. [1968 ?] pág. 221): «La asamblea fue disuelta pacíficamente y con vaselina por el gobernador civil en persona, un hombre bastante civilizado que, si mal no recuerdo, se llamaba Matos.»

Ossorio y Gallardo (citado por Jesús Pabón, *Cambó*, II, 2ª parte, Editorial Alpha, Barcelona, 1969, pág. 61) realiza un magistral retrato moral de don Leopoldo: «Matos es el respeto a la legalidad, el trato sencillo y afectuoso, el espíritu de la amigable composición, la contemporización y

Gran Canaria con la subida al poder del partido liberal; y recuerda que el plazo para residir alternativamente el gobernador civil de Canarias venció el 15 de mayo, y esa primera autoridad no ha visitado Las Palmas. Canalejas dijo que no pensaba hacer nada parcial, sino estudiar el asunto y llevarlo a las Cortes, para su resolución definitiva.

En la sesión del 16 de julio, Domínguez Alfonso¹²⁸ pide a Canalejas prórroga para contestar a la información, por coincidir con el período electoral, que en Canarias fue muy agitado, y es término que concluía al día siguiente; así como también ampliación del contenido de la misma, pues entiende debe precederla una disposición legal modificando el sistema electoral de Canarias, pensando en las cuatro islas menores. Canalejas, anticipándose a Matos, le contesta que el plazo está prorrogado, pero que es igual: la información está abierta hasta que el Gobierno presente en la Cámara la solución. Después de presentada, la información tendrá lugar en el Parlamento. En cuanto a la división electoral, no puede resolverse ahora. Y promete traer a las Cortes la solución «inmediatamente después de

la suavidad. Búsquense los defectos correlativos a estas virtudes...» (Osorio: *El sedimento de la lucha*, pág. 112). Cambó, por su parte: «Impresión de debilidad que Matos produce» (pág. 72).

¹²⁸ *Diario de sesiones*, tomo III, 16 de julio de 1910, pág. 663

Don Antonio Domínguez Alfonso nació en Arona (Tenerife) en 1849. Fue diputado por Canarias en varias legislaturas (1879, 1886, 1891) y senador del reino por su provincia natal en 1898. Pertenecía al partido fusionista de Sagasta; y, entre otros cargos, desempeñó el de intendente general de Hacienda en Filipinas y gobernador de Manila. En el siglo xx, y siendo diputado, defendió la unidad regional y la capitalidad en Santa Cruz de Tenerife, donde habría de fallecer en 1917. En 1913 escribió una *Carta a Alba* a que luego nos referiremos en el texto, en la que se muestra contrario a la división y partidario de la región canaria. Puede verse el artículo de R[oberto] R[iley] —seudónimo de Víctor Zurita—: «*Del nomenclátor viario de Santa Cruz. La calle de Domínguez Alfonso*», «La Tarde», 18 de marzo de 1961. Era hombre que en el Congreso tenía verdadera gracia cuando hablaba, muy rápido en la respuesta. Ver las líneas que le dedica Leoncio Rodríguez en la semblanza de su hijo, don Antonio Domínguez Fernández (*Perfiles*, págs. 117-120).

Puede verse su efigie en la lámina XI.

celebrada la primera sesión del próximo período de Cortes»... «no bien se reanuden las sesiones».

Las Cortes se cerraron el 23 de julio y Matos y Morote vinieron a Las Palmas, en viaje de propaganda política. Ya Eulate había sustituido a Comenge. En el «Hotel Metropole» se organizó un banquete en honor de los dos diputados, el 21 de agosto, y asistió y presidió Eulate. Lo ofreció Carlos Navarro¹²⁹. Hablaron, además, Eulate, Matos, Morote y el alcalde, don Felipe Massieu. A Eulate se le escapó un viva a la provincia de Gran Canaria; luego aclaró que el «gobernador de España» —frase muy suya— oía a todos sin exponer opinión propia sino a su rey y a su Gobierno. Puso un largo telegrama a Canalejas. Casi todos abogaron por la división de la provincia. Canalejas contestó encariéndoles hallar fórmulas para solucionar en el Parlamento, jurídica y pacíficamente, la cuestión. Matos y Morote regresaron el 16 de septiembre de 1910.

Siguió en Canarias el movimiento producido por la información abierta: «Las islas menores aprovechaban la lucha de Canaria y Tenerife. Su plebiscito consistió en la autonomía insular, con centros administrativos para la resolución de sus asuntos y el distrito electoral para cada isla.»

«Tenerife celebró su Asamblea el 18 de agosto de 1910, para sostener la unidad; pedir la creación de una audiencia provincial en Santa Cruz de Tenerife; autonomía insular con Cabildos que tuvieran facultades *municipales*; distritos electorales para cada isla; juzgado en el Hierro y en Puerto Cabras; y los demás organismos autónomos que cada isla necesitara. Se pretendió que esta Asamblea se considerara como provincial, porque a ella asistieron dos hijos de Lanzarote y Fuerteventura que residían en Santa Cruz.»

«La Palma también llevó a efecto la suya, con análogas conclusiones.»

¹²⁹ Carlos Navarro. *Páginas*, I, págs. 246 y sigs.

Ver el artículo de Luis Morote: «*Por la memoria de Gordillo. Una carta de*», «Diario de Las Palmas», 16 de septiembre de 1910. Alude a su viaje inmediato con Leopoldo Matos en el «León XIII», y lo fecha en «Las Canteras», a 14 de ese mes y año.



Don Antonio Domínguez Alfonso (1849-1917).—*Izquierda*: Caricatura por Crosita, aparecida en *Gente Nueva*, núm. 71, 20 de abril de 1901. (Foto Benítez).—*Derecha*: Oleo propiedad de doña María Amalia Frías Domínguez. (Foto Herzberg.)
Página 75.



Don Juan Sol y Ortega (1849-1913), diputado por Tenerife en 1910.
Página 85.

Las sesiones de Cortes se reanudaron el jueves 6 de octubre de 1910. Domínguez Alfonso pidió la creación de los distritos Gomera-Hierro y Lanzarote-Fuerteventura, en la sesión del 13¹³⁰, «como condición previa y carácter preliminar a la obra de reorganización y nuevo régimen de la provincia de Canarias que el Gobierno ha ofrecido traer a estas Cortes».

El Gobierno suprimió la Jefatura de Fomento, que podía residir en Gran Canaria, y creó la Comisaría Regia, que habría de residir en Tenerife. Morote pidió el cable directo de Las Palmas a Cádiz, aprovechando el cable viejo¹³¹, sobre lo que discute con Poggio, con lo cual habría dos cables directos: uno de Cádiz a Santa Cruz y otro de Cádiz a Las Palmas; aquél el nuevo, éste el viejo *empalmado*.

Ahora reseñaremos un documento importante: el plebiscito de las islas menores, llevado a Madrid por don Manuel Velázquez Cabrera y presentado a las Cortes por don Francisco Pi y Arsuaga, plebiscito que era contrario a la división. Lo hizo en la sesión del 19 de noviembre de 1910¹³². Pedía también representación en Cortes. Pasó a la Comisión de peticiones. Morote objetó que no era lo mejor pedir un diputado por cada isla. Lerroux interrumpía para apoyar el plebiscito. Pero Morote pide que Lanzarote y Fuerteventura tengan un diputado y Gomera y Hierro otro. Les contestó el ministro Merino.

Mientras tanto —añade Navarro¹³³— Eulate olvidó sus promesas divisionistas a Gran Canaria; y redactó el informe, ya aludido, de 16 de septiembre de 1910, «que allí [en Tenerife] le hicieron, contra la división y en favor de la unidad provincial». No habían pasado dos meses del banquete. En Las Palmas se

¹³⁰ *Diario de sesiones*, tomo IV, pág. 1036. Está fechado el 21.

¹³¹ *Diario de sesiones*, tomo VIII, sesión de 15 de noviembre de 1910, número 64, págs. 2042 y sigs.

¹³² *Diario de sesiones*, 1910, tomo VIII, pág. 2174, sesión del 19 de noviembre, núm. 68.

Puede verse sobre el tema el folleto de Manuel Velázquez Cabrera: *Resumen histórico documentado de la autonomía de Canarias*. Las Palmas, Imp El Tribuno, febrero, 1 de 1913, que inserta el plebiscito de las cuatro islas menores: Lanzarote, Gomera, Fuerteventura y Hierro.

¹³³ Carlos Navarro: *Páginas*, I, pág. 257.

supo en octubre y se protestó contra «el gobernador de España», que fue enseguida «el gobernador de Tenerife». Añade don Carlos que Benítez de Lugo, apoyándose en el informe de Eulate, redactó un *Manifiesto* contra la división de la provincia y contra las ideas del Gobierno, algo favorables a la misma. No hemos podido llegar a conocer tal manifiesto.

Las sesiones de Cortes se suspendieron el 24 de diciembre de 1910, para ser reanudadas el 6 de marzo de 1911.

Al saberse que en Santa Cruz se preparaba una Asamblea provincial, en Las Palmas se lanzó la idea de celebrar otra, para el grupo oriental. Nos ocuparemos seguidamente de ambas.

3. *Las Asambleas insulares de 19 de febrero de 1911*

A) *La Asamblea de Las Palmas.*

El alcalde de Las Palmas, don Felipe Massieu y Falcón, representante local de León y Castillo, acogió favorablemente la idea de la Asamblea oriental y escribió a todos los pueblos de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura para que enviaran nutridas representaciones locales; y a los alcaldes de Arrecife y Puerto de Cabras para que vinieran a compartir con él la presidencia de la Asamblea, que iba a tener lugar en la Plaza de Santa Ana, con una gran tribuna delante del Ayuntamiento.

De aquellas dos islas vinieron en el «Barceló» las comisiones, que llegaron el 18 de febrero, y estaban constituidas por unas doscientas personas de lo principal de ellas.

La Asamblea tuvo lugar el 19, con la presidencia de Massieu, quien a su derecha tenía al alcalde de Arrecife, don Ruperto González, y a su izquierda al de Puerto de Cabras, don José Castañeira. Empezó a las tres de la tarde. Habló Massieu y pidió la división. Luego, los asistentes se manifestaron hasta la calle de Triana, donde los recibió el delegado del Gobierno, señor Gavilanes, que conferenció con una comisión de alcaldes. Se le pidió telegrafíara al Gobierno, comunicándole las conclusiones de la Asamblea. En estas se pedía:

- 1.^a Una Ley en Cortes dividiendo el archipiélago en dos provincias.
- 2.^a Dentro de la división, la mayor descentralización administrativa a las islas.
- 3.^a Creación del distrito electoral Lanzarote-Fuerteventura.
- 4.^a Creación de un juzgado de Primera Instancia e Instrucción en Fuerteventura.

Luego, en el Ayuntamiento, se firmó un acta por los treinta y ocho representantes de los pueblos de las tres islas. Por la noche, se leyeron adhesiones de León y Castillo, Matos y Morote; así como de los canarios residentes en Madrid, y encabezada por don Benito Pérez Galdós. Este se adhirió por telegrama a la petición.

Eulate no se ocupó de la Asamblea. En cambio, comunicó la celebración de la de Tenerife —de que trataremos seguidamente—, afirmando concurrieron representaciones de Lanzarote y Fuerteventura.

Se nombró una comisión para allegar recursos con qué atender a los gastos de la campaña.

En resumen, piensa Navarro ¹³⁴ —de quien hemos extractado las anteriores noticias— que sólo había tres soluciones: una, mantener la unidad, resolviendo «en justicia» en qué población debería residir la capital; otra, la capitalidad alternativa, de Moret —en su concepto la peor de las soluciones—; y la tercera, la división, con descentralización por islas, que reputa él la más favorable. Sin embargo, para Tato y Amat, «no hubo unanimidad en la Asamblea de Las Palmas» ¹³⁵.

B) *La Asamblea de Tenerife.*

Desde el mes de enero de 1911 se empezaron a celebrar reuniones preliminares para organizar la Asamblea provincial. Se redactó una circular, convocándola, sin fecha, que va firmada

¹³⁴ Carlos Navarro: *Páginas*, I, pág. 257.

¹³⁵ Miguel Tato y Amat: *Sol y Ortega y la política contemporánea. Apuntes biográficos Su actuación en la política y en el foro Discursos. Anécdotas*. Por su secretario político. Prólogo de Rafael Ginard de la Rosa. Epílogo de Roberto Castrovido. Un artículo de Félix Azzati. Madrid, Imprenta Artística Española, 1914, pág. 580 (B.M.T., Sigto. 42-6/8).

por don Juan Martí Dehesa, don Agustín Rodríguez Pérez, don Manuel Cámara, don Emilio Serra y Fernández de Moratín, don Angel Crosa, don Nicolás Martí y Dehesa, don Andrés de Arroyo, don Juan Febles Campos, don Ramón Gil Roldán, don Francisco Trujillo, don Emilio Calzadilla y don Antonio de Lara: se invocaba la Asamblea de 1908 y se manifestaba querer conservar la unidad del todo natural.

Asimismo, se circuló un reglamento para el régimen de la misma, fechado en Santa Cruz de Tenerife el 18 de enero de 1911; y un cuestionario que habría de ser objeto de deliberación y acuerdo de la Asamblea. Versaba sobre la conveniencia de que constituya una sola provincia, respetando el derecho de Santa Cruz a ser la capital, conforme lo estableció la Ley de 27 de enero de 1822 (la *Ley Murphy*, bien puede llamarse); reformas a introducir en la administración de las islas; nuevos distritos electorales para Lanzarote, Gomera, Fuerteventura y Hierro para diputados a Cortes; y otras necesidades¹³⁶.

La Asamblea se constituyó el 19 de febrero, bajo la presidencia del alcalde de Santa Cruz don Juan Martí, que pronuncia un discurso. Lamenta no ver sentados a los representantes de Gran Canaria. Y ataca a León y Castillo, sin nombrarlo, al aludir al «maleficio político». Sobre don Juan Martí, ver la semblanza que le dedica Leoncio Rodríguez (*Perfiles*, pp. 227-235), escrita en julio de 1950.

Se procede a la elección de Mesa: presidente, don Agustín Rodríguez; vicepresidentes, don Eusebio de la Barreda y Paiva, don Sebastián Bencomo Padilla, don José María Díaz, don Rodolfo Cabrera Calero, don Tomás Salazar y Cologan, don Pedro Miguel Sotomayor, don Julián Vanvaumberghem; secretarios, don Emilio Calzadilla Dugour, don Antonio de Lara y Zárate, don Jerónimo Schwartz y Díaz-Flores y don Eduardo Tacoronte Breillard.

En la sesión de 20 de febrero, don Agustín Rodríguez habla de «los sueños locos; la división de la provincia la apoyan los

¹³⁶ Para todo ello debe verse el folleto *Asamblea provincial en Santa Cruz de Tenerife, capital de la provincia de Canarias* Febrero de 1911. Santa Cruz de Tenerife, Imprenta de García Cruz.

hijos de Gran Canaria en una ilusoria tiranía de Tenerife». Dice que «hoy que se trata de reducir las provincias formando la nación solamente catorce regiones, aquí se pretende dividir nuestra provincia en dos». Dice que en Las Palmas hay, solamente, «la aspiración a la capitalidad». Ataca también a León y Castillo, sin nombrarlo tampoco, llamándolo «cacique vulgar y ordinario» [don Agustín era Decano del Colegio de Abogados].

En ese momento avisan que está a la vista [desde el castillo de San Cristóbal, suponemos] el vapor «Reina Victoria», que trae a Sol y Ortega. Se acuerda irle a recibir. La recepción fue apoteósica. Una mujer del pueblo comentó: «¡Más que al rey!» Se alojaron en el «Hotel Camacho»¹³⁷.

En la sesión del 21, entra Sol y Ortega y se le ovaciona. Don Mario Arozena lee el dictamen de la ponencia al primer tema, y afirma la unidad del archipiélago. Firman, por la ponencia, don Manuel Cámara, don Manuel de Ossuna, don Juan de Ascanio, don Eustaquio García, don Rodolfo Cabrera, don Eusebio de la Barreda, don Benito Pérez Armas y don Mario Arozena.

Habla don Benito, designado para apoyar el dictamen. Dice que uno de los motivos de su designación es el de ser hijo de Lanzarote, «isla que sería la más perjudicada si se realizase el intento de división de la provincia»; y otro, sus conocidas ideas de «autonomismo entusiasta». Defiende la unidad «geográfica y étnica» de Canarias y dice que «inventar divisiones... es una farsa para hacer bulla en Madrid». Pide un régimen administrativo especial para cada isla. Historia los Cabildos y consigna esta imagen, no muy brillante que digamos: «Esta tierra fue conquistada, no para León y Castillo, sino para los leones de Castilla y Aragón.» Dice que «La Laguna y Santa Cruz comprendieron que debían estar unidas para ser más fuertes». Que a partir de 1854 «aparece en la escena política de Canarias un hombre que, no sabiendo de qué manera escalar altos puestos, enarboló la bandera de la división». Culpa a León de la triste muerte de López Botas. Luego alude a la unión del partido liberal en Las Palmas, hecha al conjuro de León, para conquistar la capitalidad. Recuerda a Perojo, que quiso llevar la división a

¹³⁷ Tato y Amat: *Sol y Ortega*, págs. 578-579.

un punto más alto. Y luego a Morote, «hombre muy astuto, muy culto, muy ameno, muy flexible; diciendo ser más canario que los canarios mismos y que llegó a Las Palmas buscando un acta y una orientación. Yo... me encontraba en Las Palmas cuando llegó Morote, y asistí al primer mitin de los que celebró en aquella ciudad. En aquel mitin hizo prodigios de equilibrio, y sin atacar directamente a León y Castillo, dijo que era necesario para el engrandecimiento de Gran Canaria abandonar viejas tutelas y comenzar un nuevo plan de ataque. Al poco tiempo, se echa Morote en brazos de León, éste lo presenta diputado y ya es dinástico el antiguo republicano».

Un inciso. Nos parece que fue tremendamente injusto Pérez Armas en su trato a Morote. Primero, porque, efectivamente, don Fernando no era divisionista, y sólo se vino a incorporar a este movimiento sobre 1910, más o menos; con lo que fue él, León, quien vino a coincidir con los del partido local canario y con Morote y otros. Y segundo —y sobre todo—, porque se oculta la verdadera razón de haber sido expulsado Morote de la comunión republicana, que fue el haber examinado a fondo el expediente de la Marina con que se intentaba desprestigiar al gobierno Maura para derribarle, en algo tan sensible para el español como la inmoralidad, y haber dictaminado Morote que no había nada irregular en el mismo que justificara la denuncia formulada por la concesión para la construcción de la Escuadra. No olvidemos que estaba presente Sol y Ortega, el de la manifestación contra Maura por tal motivo.

Pérez Armas dice que León ha estorbado el progreso de Tenerife: «No hay más que ir al muelle y ver aquella culebra que no concluye nunca de desarrollarse. .» Cita a Franchy y Roca como contrario a la división. Que convocaron también a una Asamblea y luego sólo hicieron un mitin, por miedo a Franchy. Asegura que León y Franchy «no quieren la división de la provincia». Y saluda en nombre de la Asamblea a Sol y Ortega.

Habla luego don Juan de Ascanio, para sostener el informe de la ponencia. Se muestra contrario a la división: «Daría como resultado el que las leyes se interpretaran diversamente, el que se sostuviera y alentara la pugna entre las islas, porque cuando

hubiera dos autoridades iguales, una en cada isla, surgiría la rivalidad entre estas mismas autoridades, compenetradas con las aspiraciones de cada grupo.» Lo que quieren los de Las Palmas «es la capitalidad de la provincia de Canarias».

Habla, en fin, don Alonso Pérez Díaz, en nombre de La Palma. Confirma lo acordado en la Asamblea de La Palma el 6 de noviembre de 1910. Dice que son «los de las islas menores, los que estamos llamados a decidir, por lo mismo que somos los llamados a perder». Tendría que haber tres provincias: una, Lanzarote y Fuerteventura, capital Arrecife; otra, La Palma e Hierro, capital Santa Cruz de La Palma; y la central, Gran Canaria, Tenerife y Gomera, capital Santa Cruz de Tenerife. Dice que la solución está en la autonomía. Elogia a los eminentes juriconsultos de Las Palmas, «quizá, sin ofender a nadie, los más eminentes de la provincia». Pide un régimen descentralizador.

En la sesión del 22 de febrero se lee una proposición incidental, en que se solicita que se pida al Gobierno suspenda la presentación a las Cortes del proyecto de reformas administrativas hasta que se conceda a Lanzarote, Fuerteventura, Gomera e Hierro, «el derecho de representación parlamentaria que las corresponde y aquellas hayan designado sus respectivos diputados, los cuales habrán de intervenir en la discusión y aprobación de dicho proyecto de reformas». Firman: Rodolfo Cabrera, Virgilio Ghirlanda, Jacinto Aparicio, Armando Castro, Jorge de Foronda, Domingo A. Cambreleng, José Valcárcel, B. M. Martínez, Francisco G. Fajardo, Leoncio Bento, Jacinto Casariego, Martín Rodríguez Díaz-Llanos. La defiende Rodolfo Cabrera, quien dice que habría que formar cuatro grupos: Fuerteventura y Lanzarote; «Gran Canaria, sola, porque sola está en el campo de aspiraciones;» Tenerife y Gomera; La Palma e Hierro. Todas las islas reclaman su libertad e independencia administrativa. Debe aplazarse la discusión en Cortes hasta que se creen los nuevos distritos y sus representantes puedan dejarse oír en el Parlamento. Dice que sólo el Gobierno Canalejas es el único que ha abordado el problema. Maura puso el veto a la división. Moret, requerido e influido por León y Castillo, no se atrevió, a pesar de su debilidad, a la división, limitándose al artículo 28

Pero Canalejas está comprometido a llevar el asunto a las Cortes y lo llevará.

Se opone a esa demora Pérez Armas, ya que «los representantes que hoy fueran al Parlamento serían todo menos representantes de Lanzarote y Fuerteventura. Serían, no más, el tornavoz del caciquismo de León». Dice que Cabrera es un intelectual, pero no un político. Sobre Cabrera debe verse la semblanza que le dedica Leoncio Rodríguez, en sus *Perfiles* (págs. 51-61).

Se lee el dictamen de la ponencia sobre el tema 2.º y una enmienda presentada por Gil-Roldán. Aquélla toma como base las contestaciones al cuestionario de 16 de abril de 1910, que ya hemos visto en síntesis. También se creará en Santa Cruz una Comandancia General exenta de Marina, cuya jurisdicción abarcará todo el archipiélago y las posesiones españolas del Africa occidental. Se pide el restablecimiento de la Universidad de San Fernando, suprimida por Real Decreto de 17 de septiembre de 1845. La firman, a 16 de febrero, Manuel de Cámara, Rafael Calzadilla, Francisco Trujillo, Ramón Gil-Roldán, A. Lara y Zárate.

En la enmienda de Gil-Roldán se prevé el que haya en cada isla un Cabildo o Concejo, con las facultades de las Diputaciones, y una Asamblea o Diputación provincial, con las atribuciones autonómicas sin quebrantar la unidad de gobierno ni la nacional, así como una Delegación del Gobierno en cada isla. La fecha a 21 de febrero.

Apoya la ponencia y su propia adición Gil-Roldán. Se declara *pionero* de la autonomía insular, respecto al Estado y las islas entre sí. Rechaza el dicterio de separatistas con que han sido motejados.

Seguidamente habla el republicano catalán don Miguel Tato y Amat. Y lo hace luego Sol y Ortega¹³⁸. Se declara partidario

¹³⁸ Don Juan Sol y Ortega nació en Reus el 2 de diciembre de 1849, y murió en Barcelona el 20 de agosto de 1913. Abogado; republicano adicto a Ruiz Zorrilla, fue un polemista temible, dotes que acreditó desde los comienzos de sus actuaciones públicas; secretario del Ayuntamiento de Reus, presidente del Ateneo de Barcelona, concejal y síndico del Ayuntamiento de Barcelona. Fue diputado a Cortes por Lérida y Barcelona. Directivo de la Junta del Colegio de Abogados de Barcelona, bajo la presidencia de Durán y Bas. Su punto culminante en Cataluña lo

de la unidad provincial, que defenderá en el Parlamento; de la autonomía administrativa y económica de las islas, de la ampliación de distritos electorales. Autonomía no sólo total sino insular

alcanzó en 1899, cuando fue recibido apoteósicamente con motivo del «tancament de caixes», contra el ministro Villaverde. Pero fue estrepitosamente derrotado en 1901 —cuando la elección de los «cuatro presidentes»— y esto le apartó de la militancia en el catalanismo político, refugiándose en la protección de Romanones, que le sacó senador por Guadalajara. En 1893 había fundado la «Unión Republicana», frente a los centralistas de Salmerón y los federales de Pi y Margall. También estuvo fuera de la «Solidaridad Catalana». Fue hijo adoptivo de Molina de Aragón. Marchó a Francia cuando la «Semana trágica» y le ayudó el tinerfeño don Juan M. Ballester. En 1908 volvió a ser elegido diputado por Barcelona, en las parciales que dieron el triunfo a Lerroux, Giner y él. Formó parte de la conjunción republicano-socialista, proclamada en noviembre de 1909. Su enemistad hacia Maura fue irreconciliable.

Debe verse el artículo de Manuel Perdomo Alfonso: *Sol y Ortega*, «Hoja del Lunes», 13 de abril de 1964. Santa Cruz le dio su nombre a la Rambla que pasaba frente al mar, a lo largo de la Alameda y de la trasera de la Comandancia de Ingenieros, hoy desaparecida por la construcción de la Avenida de Anaga. Fue obra realizada siendo don Manuel Cámara presidente de la Junta del Puerto. Se le nombró hijo adoptivo de la ciudad. Ver sesión del Ayuntamiento de 27 de agosto de 1913 (folio 196), en gestiones que llegaron al menos hasta la sesión del 26 de diciembre (folio 285 v).

Entre los juicios que sobre este destacado republicano se han emitido destacan el de Claudi Ametlla: *Memories*, pág. 260; y el de Amadéu Hurtado: *Quaranta anys*, I, pág. 45, quien reseña por lo menudo lo ocurrido en las elecciones de 1901; Pabón: *Cambó*, I, pág. 220; Diego Sevilla: *Canalejas*, pág. 302; y, por último, Joaquín de Camps i Arboix: *Historia de la Solidaritat Catalana*, Barcelona, Destino, 1970, págs. 10, 11, 15, 93, 146-147, 168 y 235.

«Su testa medallable» —que diría Hurtado— puede verse en nuestra lámina XII.

Estuvo casado dos veces: la primera en 1876, con doña Francisca Tost y Escoda; la segunda, en 1887, con doña Clotilde Siches Capó, que murió el 6 de abril de 1907.

Así como Josep Pla (*Un senyor de Barcelona*, Edicions Destino, Barcelona, 4ª edición, 1968, pág. 197) tiene para él juicios muy elogiosos, Francesc Pujols (A. Bladé Desumvilla: *Lugar citado*, págs. 116, 117, 118, 209, 210) le es claramente hostil. Ver también Joaquín de Camps y Arboix: *El tancament de caixes*, Rafael Dalmáu, editor. Barcelona, 1961, págs. 40 y 48 especialmente: «Oratoria de tipus únic en la forma dialèctica, irresistible y colpidora » « la seva exhuberancia. »

y municipal, que es incompatible con la división. A los de Las Palmas los llama «los señores de enfrente». Canarias es ahora frontera. El ha librado en Cataluña rudas batallas contra sus paisanos en defensa de la integridad de la patria.

Levanta la Asamblea don Agustín Rodríguez.

En el apéndice II se insertan diversas contestaciones al cuestionario, remitidas por personas que no concurrieron a la Asamblea. La primera es de don R. Ruiz Aguilar, fechada en Madrid, a 5 de febrero de 1911. Se declara partidario de la autonomía, con el sistema *federativo* dentro de la unidad. Y de los distritos de Lanzarote, Fuerteventura y Gomera-Hierro¹³⁹. Otra es de don Ricardo Ruiz y Benítez de Lugo, fechada en Madrid el 8 de febrero. Piensa que se puede pedir que «cada isla sea una subprovincia»¹⁴⁰. Otra es de don P. Pérez Díaz, fechada también en Ma-

¹³⁹ Don Ricardo Ruiz y Aguilar nació en Granada el 2 de septiembre de 1839. Casó con doña María de la Candelaria Benítez de Lugo —hija del marqués de la Florida— en 1870. Había venido deportado a Tenerife en 1866. Fue secretario del Gobierno Militar y ayudante y amigo del general Weyler. Llegó a coronel de Infantería. Fue jefe de la Guardia Civil de Filipinas; diputado a Cortes por Tenerife en 1896, y gobernador civil de Baleares en 1905. Murió en La Laguna el 20 de febrero de 1922, en casa de un hijo suyo, aunque por entonces vivía en La Orotava. Tenía ochenta y tres años de edad. Para Francisco Martínez Viera (*El antiguo Santa Cruz. Crónicas de la capital de Canarias*. Instituto de Estudios Canarios, 1967, «Los parlamentarios canarios del siglo XIX», pág. 240) «fue un tinerfeño honorario de cuerpo entero».

Ver la semblanza que le dedica Leoncio Rodríguez (*Perfiles*, páginas 299-310, escrita en octubre de 1950).

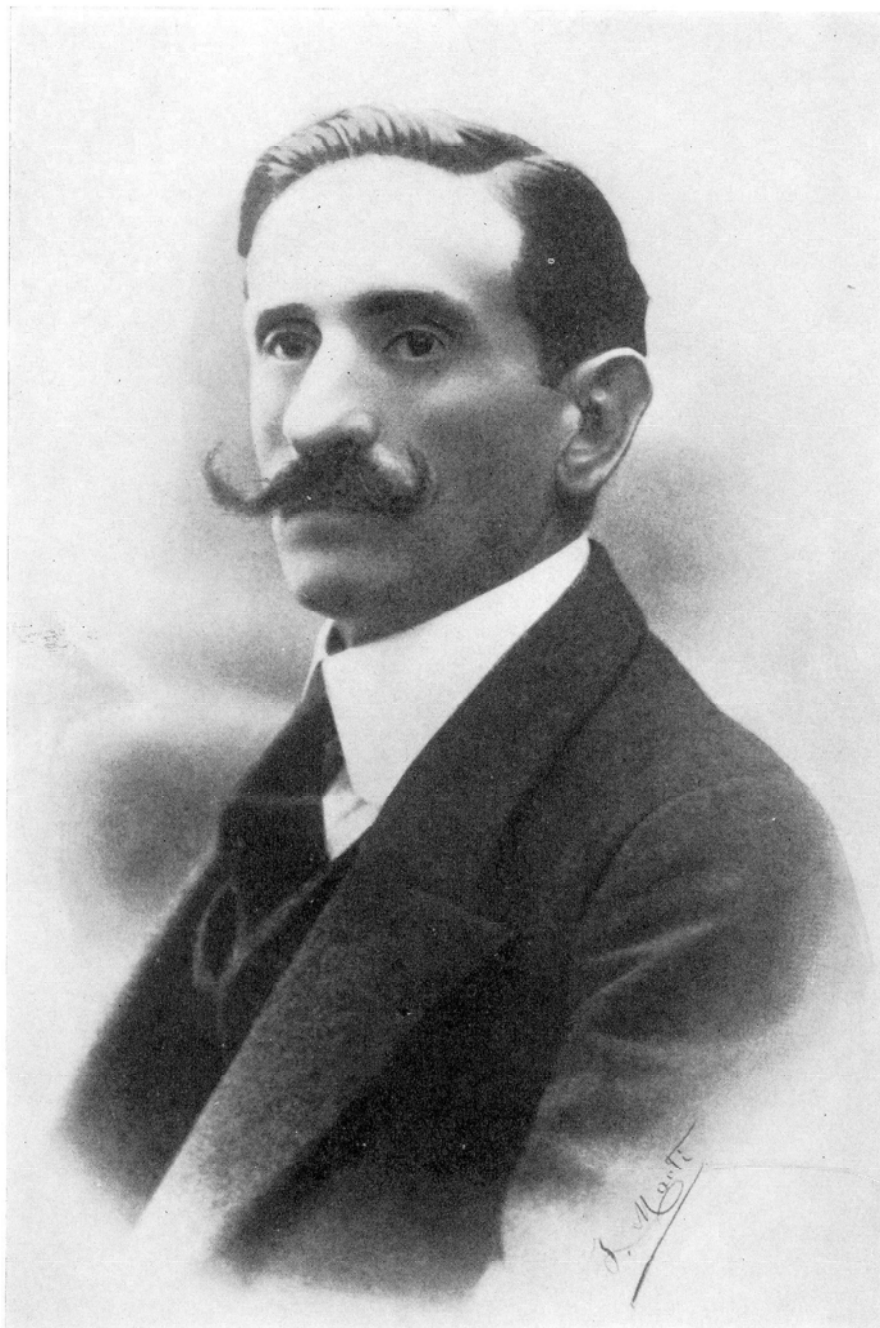
¹⁴⁰ Hijo del anterior, don Ricardo Ruiz y Benítez de Lugo nació en Santa Cruz de Tenerife el 2 de febrero de 1872. Militar, alcanzó el grado de teniente coronel de Caballería, con el que se retiró, y ejerció la profesión de abogado en el Colegio de Madrid. Fue jefe del negociado de Prensa del Ministerio de la Guerra, fundador del semanario «Canarias», en 1900, y de «La Gaceta Jurídica de Guerra y Marina», en 1908. Fue subsecretario de la presidencia del Consejo de Ministros en los gobiernos de Berenguer y Aznar, en 1930 y 1931. Durante nuestra guerra fue comandante militar de Talavera de la Reina. Había casado en 1907 con doña María de los Angeles Ruiz y Trillo-Figueroa. Murió en Madrid el 21 de octubre de 1957. Fue autor de una biografía de Martínez Marina (1914).

Ver su efigie correspondiente a 1930, en nuestra lámina XIII

LAMINA XIII



Don Ricardo Ruiz y Benítez de Lugo (1872-1957). Página 86.



Don Benito Pérez Armas (18...-1937), presidente de la Diputación Provincial de Canarias en 1911. Página 90.

drid el 9 de febrero, quien se remite a su folleto *El problema canario*, antes aludido, y a la Asamblea de La Palma citada.

Se celebró después un banquete a Sol y Ortega, en el «Hotel Quisisana». El 24, en el mismo «Reina Victoria», regresaron Sol y acompañantes a Cádiz.

La Asamblea tinerfeña tuvo su estrambote. En Las Palmas se editó un folleto anónimo, titulado *Notas sobre la cuestión de Canarias*¹⁴¹. No es cuestión de entrar ahora en la referencia que hace, falta de veracidad, a la ley de 27 de enero de 1822. Ni en la historia de las luchas del siglo XIX, apasionada al uso de los tiempos. Afirma que Santa Cruz se dedica a ganar «la voluntad de las autoridades superiores, que no pueden sustraerse al ambiente en que viven, y se identifican con las pretensiones de aquel pueblo para informar cuanto le conviene, según ha ofrecido reciente ejemplo el gobernador señor Eulate». Hace historia de la división, en el XIX, y copia el informe del Consejo de Estado, en 1887, que dice «que era oportuno estudiar la conveniencia de formar dos provincias en Canarias atendida la extensión de su territorio, la densidad de población y la distancia que separa entre sí a algunas islas». (Otra vez el famoso informe, ésta en sentido favorable a Las Palmas. Seguimos sin haberlo podido ver para comprobarlo.) Cita la carta de don Pedro Pérez Díaz, publicada en «El Liberal», de Madrid, donde afirma que los palmeros no pueden ser partidarios de la separación de los dos grupos, *porque entonces la isla de La Palma se convertiría en colonia de Santa Cruz*. «Claro es —añade el anónimo autor— que si todas las islas tuvieran capacidad y medios para un régimen propio, con independencia cada una de las demás, pero con sujeción todas al poder central, en la manera y forma compatible con la organización administrativa-territorial de la nación, a este régimen debería llegarse.» Cita el preámbulo de Escosura de 1854 y añade: «Hoy puede decirse lo mismo» .. «Pero mientras no llegue ese dichoso día; mientras cada una de las islas no tenga

¹⁴¹ Autor anónimo, *Notas sobre la cuestión de Canarias*, Las Palmas de Gran Canaria, Librería «Gran Canaria», Obispo Codina, 4, 1911 (biblioteca de Manuel Hernández Suárez, fondo José Miguel Alzola).

importancia para constituir por sí sola una provincia, lo natural y lo racional es que se agrupen según su posición geográfica y sus afinidades... ; no se ve la razón ni la lógica de que un mal haya de perpetuarse, sin procurar ponerle remedio, a pretexto de que no se pueda extirpar por entero.» Cree que no será viable la autonomía que propugna Santa Cruz: «La Constitución del Estado no consiente otro régimen que el de provincias, y contra la Constitución no puede legislarse.» Critica el *coco* aireado por Sol y Ortega de la integridad nacional. Cree que, por el contrario, «podrán llegar a aflojarse, ya que no quebrantarse, lazos de la vida espiritual, que son el principal nexo de unión a la madre patria».

4. *Los debates en las Cortes (1911-1912)*

Un Real Decreto de 17 de febrero de 1911 convocó las Cortes para el 6 de marzo.

El ministro de la Gobernación, conde de Sagasta (don Fernando Merino), había estudiado y redactado un proyecto de ley francamente divisionista; pero sobrevino una crisis y cesó en el Ministerio el 2 de enero de ese año, saliendo del Gobierno junto con los ministros de Instrucción Pública y Fomento; ocupó su lugar el señor Alonso Castrillo, que vio el texto del proyecto y lo modificó ligeramente.

Domínguez Alfonso reprodujo, en la sesión del 8 de marzo, la petición de nuevos distritos electorales en Canarias¹⁴²: de Gomera-Hierro y Lanzarote-Fuerteventura. Dijo que el abandono hace de Canarias la cenicienta de las provincias españolas.

El día 20, Matos pide al Gobierno que traiga el proyecto de ley que resuelva el problema canario¹⁴³. Después de hacer referencia a su petición al Gobierno y a la respuesta dada ya por Canalejas a las protestas de Gran Canaria, critica el resumen del gobernador Eulate, «que más que resumen —estima— puede decirse que es un alegato en favor de las aspiraciones sustentadas por el grupo occidental». Presenta «una exposición que

¹⁴² *Diario de sesiones*, tomo I, miércoles 8 de marzo de 1911, pág. 22. Ver el *Apéndice 6º* del *Diario* núm. 40 anterior.

¹⁴³ *Diario de sesiones*, lunes, 20 de marzo de 1911, págs. 263 y sigs.

dirigen al Congreso todos los alcaldes del grupo oriental de las Islas Canarias, en la que hacen el mismo ruego que yo he hecho en estas palabras».

Canalejas le contestó que lo traería, pero que no podía fijar plazo por ser una cuestión grave, que habría que estudiar con todo detenimiento. Insiste en su promesa de traer el problema íntegro a la Cámara, y mientras tanto no se alterará el *statu quo*. Sol y Ortega coincide con Canalejas. Insiste Matos en que la cuestión de Canarias es un pleito; y como el presidente del Consejo es su juez, el proyecto de ley debe ser el fallo.

Domínguez Alfonso pide que se publiquen *las probanzas* —como dice Matos— que existan sobre el pleito. Morote insiste en que venga el proyecto al Parlamento. Y Pi y Arsuaga lo quiere ver pronto, junto con *su* plebiscito.

Al poco tiempo —el 3 de abril— otra crisis se llevó al ministro Alonso Castrillo, junto con el de la Guerra y otros; le sustituye Ruiz Valarino, que dejaba el Ministerio de Gracia y Justicia; y éste fue quien redactó, el día 6 de mayo, el proyecto divisionista y lo presentó a las Cortes, leyéndolo en el Congreso el día 8¹⁴⁴. Por cierto, que Ruiz Valarino dimitió el 20 de ese mes de mayo, reemplazándole Barroso interinamente, que ejercía el Ministerio de Gracia y Justicia. Se le admitió la dimisión por Real Decreto de 29 de junio y fue nombrado en propiedad Barroso; mientras que el puesto de éste lo ocupaba el propio presidente Canalejas.

Cuenta Fernández Almagro¹⁴⁵ que «a otros compromisos respondieron los proyectos, llevados simultáneamente a las Cortes, de división de Canarias, hecha indispensable por la animosidad creciente de Tenerife y Las Palmas, que había producido ya importantes alteraciones del orden público...».

Al día siguiente, Poggio y Morote intervinieron para pedir antecedentes y que se imprimiera la famosa información¹⁴⁶. Poggio ironiza: «Por lo que *veo* y por lo que *escucho*, para el

¹⁴⁴ *Diario de sesiones*, tomo II, sesión del lunes 8 de mayo de 1911, página 694 y *Apéndice 2.º* al núm. 29 anterior. Se titula «Proyecto de ley sobre organización administrativa y representación en Cortes de las Islas Canarias».

¹⁴⁵ Melchor Fernández Almagro: *Historia del reinado*, pág. 183.

¹⁴⁶ *Diario de sesiones*, martes, 9 de mayo de 1911, núm. 30, pág. 717

Gobierno la isla de La Palma sólo existe pintada en el mapa»; dice que el proyecto «por gala en dos ha dividido la provincia de Canarias»... «Precisamente —termina— pertenezco a una [isla] que no tiene nada que ver en el *pleito*.» Ese mismo día se nombra la comisión que ha de dictaminar el proyecto, integrada por Barriobero, Domínguez Alfonso, Argente, Merino, Armiñán, Álvarez Mendoza y Morote (Luis). Preside el conde de Sagasta.

Para Pizarroso¹⁴⁷ el preámbulo de Ruiz Valarino «es una decepción completa»: se desentendió del régimen autonómico, propuesto por la Asamblea de febrero, con los Cabildos insulares, modernizados: y lo resuelve diciendo: «Hay dos ciudades que aspiran a la capitalidad; pues que las dos sean capitales.»

El proyecto de ley tuvo repercusión inmediata en las islas. Por lo que hace a Tenerife, desde que se conoció comenzaron los escándalos y manifestaciones para que se dieran largas a la cuestión, solicitándose se pidieran informes a las Corporaciones canarias. Cuenta Leoncio Rodríguez¹⁴⁸ que el general Weyler habló con Canalejas oponiéndose a la división; que en mayo se eligió a don Benito Pérez Armas para presidente de la Diputación, que el mismo mes hubo manifestaciones antidiuisionistas en San Miguel y en la capital; que dimitió el alcalde, Martí Dehesa; que se celebró en Santa Cruz una manifestación de señoras¹⁴⁹; que se destruyó la imprenta de «El Tiempo»¹⁵⁰ (acusado de diuisionista); que dimitieron los alcaldes de La Laguna y La Orotava y de otros pueblos; que hubo manifestación en La Laguna; que se celebró un mitin en el Centro de Dependientes (calle de San José piso alto de la imprenta de García Cruz, acera de los pares); que

¹⁴⁷ Pizarroso y Belmonte: *Anales*, I, pág. 29.

¹⁴⁸ Leoncio Rodríguez: *Vida Isleña*, pág. 187.

Ver la fotografía de don Benito Pérez Armas en 1911, lámina XIV.

¹⁴⁹ Hay una foto, clásica, en que se ve la manifestación de señoras, con sombrero, bajando por la calle de Santa Rita —hoy de Viera y Clavijo—. Ver lámina XV.

Flanqueando a la dama que preside, doña Robertina Dehesa, figura doña Juana Camacho; fueron esposas de los hermanos don Juan y don Nicolás Martí Dehesa, respectivamente.

¹⁵⁰ Que estaba en la Plaza de la Iglesia. Ver el artículo de D[omingo] R[odríguez] en «El Día» del martes 6 de febrero de 1968.



Por delante del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife desfila, en mayo de 1911, la impresionante manifestación de señoras, en señal de protesta por los intentos de división provincial. Página 90.



Don Juan Ruméu y García de Espinosa (1878-1956), miembro de las Comisiones tinerfeñas de 1911. Página 93.

también lo hubo en el teatro «Viana», de La Laguna; que todavía hubo otra manifestación en Granadilla y un gran mitin en la Plaza de Toros de Santa Cruz ..

Es muy interesante la sesión del Ayuntamiento de Santa Cruz de 10 de mayo, en que se leyó la renuncia de Martí a la alcaldía; y don Patricio Estévez propuso adoptar diferentes acuerdos, que adicionó Hernández Alfonso ¹⁵¹.

Por lo que respecta a Las Palmas, el 1 de mayo se funda el diario «La Provincia», por don Gustavo Julio Navarro Nieto, y es su primer director don Prudencio Morales y Martínez de Escobar. «La Provincia» luchó desde un primer instante por la división, y su fundador tuvo buena parte en la obtención del decreto divisionista de 1927 ¹⁵².

Relata Carlos Navarro que se organizaron manifestaciones populares que rompieron los cristales de la Delegación del Gobierno, prendiéndole fuego al edificio, que pudo ser sofocado. Que el alcalde telegrafió a Canalejas, dándole cuenta y pidiéndole llevase el asunto adelante para evitar las violencias. Las manifestaciones siguieron, apedreando ventanas del «Gabinete Literario» y «Círculo Mercantil», al no querer algunos socios unirse a la manifestación. El público invadió las torres de las iglesias, tocando las campanas, y hasta la misma casa del alcalde sufrió las consecuencias de las pasiones populares. Que Canalejas telegrafió diciendo que tenía el propósito de no cerrar las Cortes sin que éstas hubieran discutido el proyecto. Se abrió una *información pública*, a la que concurrieron muchos tinerfeños y muy pocos gran canarios: aquéllos para dilatar la información y lograr

¹⁵¹ *Libro de actas* del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sesión de 10 de mayo de 1911. La propuesta cuarta de Estévez versaba sobre mantener incomunicación total con el Gobierno; y la sexta, sobre no celebrar la fiesta conmemorativa del 25 de julio de 1797 —fecha de la victoria sobre Nelson—. Ésta la adicionó Hernández Alfonso con «tres días de luto».

¹⁵² Don Gustavo Julio Navarro Nieto nació en Avila en 1877. Fue el primer presidente del Club Náutico de Las Palmas, fundado en 1908. Y paladín de la división de la provincia, que lograría alcanzar en 1927. Era militar de carrera y murió en Valladolid, durante nuestra guerra, en 1938.

pasase el verano sin hacer nada; y éstos, para que se tratase en las Cortes lo antes posible ¹⁵³.

En el Congreso se produjeron discursos de Barber, Ruiz Valarino Matos, Pi y Arsuaga, Morote y Canalejas, en la sesión del 11 de mayo ¹⁵⁴. Destaca don Francisco Barber Sánchez que en contra del resultado de la información y de la opinión de las autoridades —contrarios a la división— se trae un proyecto de ley divisionista; y pide que se impriman todos los antecedentes que han motivado este proyecto. Ruiz Valarino, después de prometerle que vendrán todos esos datos, afirma que el proyecto es sólo la ponencia del Gobierno, «no envolviendo cuestión alguna de Gabinete». Matos arguye que en la Asamblea de Las Palmas se solicitó lo que ahora trae el proyecto, y pide que se resuelva rápidamente que es asunto urgente. Pi y Arsuaga demanda que se imprima el plebiscito que él presentó a la Cámara. Morote dice que Barber ha intervenido, entre otras razones, por la amistad estrecha que le une a Cobián, representante hasta hace poco de Santa Cruz de Tenerife. (Había renunciado el 8 de ese mismo mes, por haber sido nombrado gobernador del Banco de España); y, sobre todo, desmiente que la *información* sea favorable a la unidad provincial. Canalejas considera que, por el singular estado de excitación que se ha producido en Canarias, es inoportuno que de soslayo se debata la cuestión principal. Dice que el Gobierno sostendrá la ponencia: «no cabe pensar que la

¹⁵³ Los comisionados de Tenerife fueron once don Juan de Ascanio y Nieves, don Nicolás Martí Dehesa; don Angel Benítez de Lugo y Cólogán, marqués de Celada, don Tomás Salazar y Cólogán; don Martín Rodríguez y Díaz-Llanos, don Juan Ruméu y García de Espinosa; don Bernardo Cólogán y de Ponte, marqués de Sauzal, don Juan Martí Dehesa, don Juan Febles Campos, don Juan Yanes Perdomo; y don Antonio de Ponte y Cólogán.

Pueden verse —los tres primeros sentados y los demás de pie, de izquierda a derecha— en la fotografía donada por don Andrés de Arroyo a la Real Sociedad Económica de Tenerife, en La Laguna. Publicada en su libro *La fusión*, pág. 64.

La información la abrió Tato y Amat (ver su obra *Sol y Ortega*, páginas 584 y sigs.).

¹⁵⁴ *Diario de sesiones*, tomo III, sesión del jueves 11 de mayo de 1911, número 32, págs. 762 y sigs.

rectifiquemos, porque no la hemos sometido a la Cámara por vano entretenimiento». Interviniendo ahora se dificultaría el dictamen de la comisión ¹⁵⁵.

Pérez Galdós visitó a los diputados de la conjunción republicano-socialista, para recomendarles las aspiraciones de Gran Canaria. Y mientras que León y Castillo pedía que fuera a Madrid una comisión de Las Palmas, Franchy y Roca, en telegrama del 3 de junio, se manifestaba contrario a la división ¹⁵⁶.

Las comisiones tinerfeñas actúan. Primeramente embarcó para Madrid la comisión conservadora ¹⁵⁷, y se dio un banquete en la capital de España a los comisionados tinerfeños; las comisiones conferenciaron con Canalejas, aunque, al parecer, los comisionados de la conservadora no salieron muy

¹⁵⁵ En la sesión del lunes 22 de mayo, núm. 40, pág. 996, quedan sobre la mesa, a disposición de los diputados, anunciándose que se imprimirían y se les repartirían, los antecedentes relacionados con el proyecto, remitidos por el ministro de la Gobernación a petición de Poggio y Morote. Tales documentos se insertan como *Apéndice 5.º* al *Diario de sesiones*, número 41, del martes 23 de mayo. Consta que lo son, además, a petición de Barber y Pi y Arsuaga. Entre ellos, están los informes del presidente de la Diputación, de la Comisión Provincial, del gobernador civil y del Ayuntamiento de Las Palmas, a que hemos hecho referencia anteriormente en el texto.

¹⁵⁶ Tato y Amat, *Sol y Ortega*, págs. 588-589. Puede verse el telegrama de Franchy y Roca en *Sucesos*, de Carlos Navarro, II, pág. 360.

¹⁵⁷ La otra comisión, además de la conservadora ya citada en la nota 152, estaba integrada por dieciséis personalidades. Arroyo publicó su fotografía (en su obra *La fusión*, pág. 64) y la donó a la Económica, donde se encuentra. Reconocemos en ella a las siguientes personas, de izquierda a derecha: Sentados: Don Antonio Izquierdo Vélez; don Ignacio Llarena Monteverde; don Andrés de Arroyo y González de Chaves; el conde de Belascoain, presidente, senador; don Benito Pérez Armas, y don Luis Maffiotte la Roche. De pie: Don Juan Ruméu y García de Espinosa, don José Hernández Sayer; don Emilio Serra y Fernández de Moratín, don Antonio de Lara y Zárate; don Miguel Villalba; don Juan de Urquía; don Miguel Cámara y Cendoya; don Eduardo Tarquis Rodríguez; don Emilio Calzadilla y Dugour; y don José Oramas Bello.

Sobre Emilio Calzadilla, ver la semblanza que le dedica Leoncio Rodríguez en sus *Perfiles*, págs. 69-77, escrita en mayo de 1951.

Ver la fotografía de don Juan Ruméu en la lámina XVI.

satisfechos de esta entrevista. Visitaron también a don Antonio Maura, que no estuvo bastante explícito ¹⁵⁸.

Por fin, la comisión del Congreso produjo su dictamen, favorable al proyecto del Gobierno. Es de fecha 10 de junio y quedó sobre la mesa de las Cortes ¹⁵⁹, anunciándose que se señalaría día para su discusión. Se creaba por él un Gobierno Militar en La Palma, la Audiencia Provincial en Tenerife, un Juzgado más en Las Palmas, otro en La Palma, en Hierro y en Puerto de Cabras. Se establecía la división en dos provincias, las Canarias orientales y las occidentales, con Cabildos insulares en cada isla; Delegación del Gobierno en La Palma y Lanzarote; dos Diputaciones provinciales, que podrían reunirse cuando así lo solicitaran y conviniere a ambas. La Administración de Hacienda de Las Palmas se convertía en Delegación. Habría dos Jefaturas de Obras Públicas, una en Santa Cruz de Tenerife y otra en Las Palmas. Se creaba el Distrito Forestal en Canarias, con una sección auxiliar en Las Palmas. Se elegirían tres senadores en Tenerife y tres en Gran Canaria; tres diputados por Gran Canaria, uno por Lanzarote y otro por Fuerteventura, con secciones independientes de la junta del censo en todas; tres diputados por Tenerife, uno en La Palma, otro en la Gomera y otro en Hierro, en las mismas condiciones que las anteriores, etc.

Para Sol y Ortega se veía que el dictamen había sido redactado por una mano «diplomática», como la de León y Castillo. García Venero ¹⁶⁰ estima que esto suponía «el lanzamiento de una mancomunidad», de las que Canalejas proyectaba su gran reforma.

La discusión en el Congreso comenzó en la sesión del 13 de junio. Domínguez Alfonso, miembro de la comisión, formuló voto particular ¹⁶¹. En su explanación invirtió tres sesiones, los días 14, 16 y 17. Comentándola, Tato y Amat ¹⁶² dice que Sol y Ortega

¹⁵⁸ Carlos Pizarroso: *Anales*, I, pág. 34.

¹⁵⁹ *Diario de sesiones*, tomo IV, sábado, 10 de junio de 1911, núm. 56, página 1440 y *Apéndice 2º*

¹⁶⁰ García Venero: *Canarias*, pág. 380

¹⁶¹ *Diario de sesiones*, tomo V, martes, 13 de junio de 1911, núm. 58, página 1474, y su *Apéndice 1º*

¹⁶² Tato y Amat: *Sol y Ortega*, pág. 586.

se encaró con Canalejas y lo apostrofó duramente: sin él, Domínguez Alfonso hubiera sido atropellado y el pleito hubiera concluido en aquel momento. Por su parte, Pizarroso ¹⁶³ estima que «el dictamen discrepaba sustancialmente del proyecto de ley, aunque el uno y el otro fueran en el fondo divisionistas». Y al comentar el voto particular, dice que «los Cabildos serían un paso decisivo hacia el soñado ideal del regionalismo autonómico». Un regionalismo más agudo quizá fuera un mal, en vez de ser un bien». Veamos ahora el debate.

Domínguez Alfonso articula su voto particular, hasta un total de quince artículos, dos disposiciones transitorias y un artículo adicional. Se leen dictamen y voto particular en la sesión del 14. Después de unos escarceos con Argente, que habla en nombre de la comisión, ésta da las razones que tiene para no aceptar el voto particular, ya que cree que la división es mejor que la unidad. Domínguez Alfonso cree que se aspira a una reivindicación de la capitalidad. Cita a Cambó, partidario de la unidad provincial. Censura que no esté Poggio en la comisión. Se ha reducido el problema «a los estrechos límites de un pleito entre una y otra capital». Luchan las dos islas centrales. Dice que la trinidad que quiere la división la forman León y Castillo, Morote y el obispo de Canarias, «que se halla en Madrid en contra de los cánones», mientras que en «Tenerife tenemos otros obispo que ni fu ni fa, que no dice nada» ¹⁶⁴. En un pequeño incidente entre Poggio, Canalejas, el presidente del Congreso y Sabater, Sol y Ortega profiere: «¡Así tratáis las cosas del país! ¡Así perdisteis las colonias!» Domínguez hace burla del nombre que se quería poner a los occidentales —*¡Canarias del Teide!*— y declara: «No queremos llevar un apellido tan volcánico» ¹⁶⁵. En la continuación de su defensa del voto particular, Domínguez defiende los Cabildos insulares, «como siete Diputaciones provinciales», o

¹⁶³ Carlos Pizarroso: *Anales*, I, págs. 34 y 38.

¹⁶⁴ Tiene que referirse a los obispos Pérez Muñoz, de Canarias, que lo fue de 1909 a 1913, y Rey Redondo, de Tenerife, que lo fue de 1894 a 1917, fecha de su fallecimiento.

Ver la fotografía del obispo Pérez Muñoz, lámina XVII.

¹⁶⁵ *Diario de sesiones*, tomo V, miércoles, 14 de junio de 1911, núm. 59, páginas 1528 y sigs.

sea, unidad del archipiélago y variedad por islas. Recuerda que también hubo un cacique en Tenerife, don Feliciano Pérez Zamora, y que «León y Castillo es hijo legítimo —mas bien adúltero— de aquel cacique». Reclama la necesidad de proveer las vacantes de Romanones y Cobián y que tan sólo luego se tratase de la nueva representación en Cortes, o sea, cuatro diputados más; y de la reorganización administrativa, conservando las tres capitalidades históricas de las Palmas, Santa Cruz y La Laguna. Que las autoridades de Gran Canaria «ofrecen una legítima influencia», que él no censura¹⁶⁶. Termina al día siguiente¹⁶⁷ y critica la frase de Canalejas a los comisionados:

«Señores, ustedes allí son como un matrimonio descontento, y la única manera de apaciguarles es establecer el divorcio.»

Cita como muestra de buena hermandad a canarios en Tenerife y tinerfeños en Gran Canaria. De Tenerife era don Rafael Bethencourt y convivía muy bien con los canarios. De Gran Canaria era don Tomás de Lara, y en Tenerife fue delegado y luego gobernador. Jefe de Obras Públicas fue don Juan de León y Castillo, en Tenerife, y a él sucedió don Orencio Hernández, que fue muy bien recibido en Tenerife. Y ahora la Junta de Obras del Puerto ha nombrado a don Pedro Matos (y Massieu, hermano de don Leopoldo). Y todavía recuerda que don Jacinto de León y Falcón fue diputado por Santa Cruz en 1865 y 1866. Que don Cristóbal Manrique de Lara lo fue por Tenerife en 1866, 1867 y 1868. Que don Manuel Beltrán [*sic*] de Lis lo fue por Santa Cruz en 1866 y 1867. Hace un elogio de Pérez del Toro, «el más competente de todos en las cuestiones administrativas de Canarias», que iba de acuerdo con Domínguez Alfonso en cuanto a la nueva división electoral. En cambio, afirma que Bethencourt Montedeoca ha sido el amo de Tenerife durante los últimos años y tuvo a su disposición todo el dinero de Puertos Francos e hizo «todas las atrocidades imaginables»; lo que, por cierto, confirma Morote. Dice que Morote es el caballo de Troya metido en Las Palmas; y que espera que Argente sea el Aquiles de esa *Iliada*: «le veo muy cerca de la isla de Lanzarote». Aclara que Bethencourt

¹⁶⁶ *Diario de sesiones*, viernes, 16 de junio, núm. 60, págs. 1544 y sigs.

¹⁶⁷ *Diario de sesiones*, 17 de junio, núm. 61, págs. 1581 y sigs.



Don Adolfo Pérez Muñoz, obispo de Canarias en 1911. Página 95.



Don Marcos Peraza y Vega (18...-1915), alcalde de Santa Cruz de Tenerife en 1912-1913. Página 103.

fue procónsul de León en Tenerife y que contra él se formó la «Unión patriótica». Y añade una cosa importante: en las últimas elecciones, León tuvo el acta declarada grave, porque le votaron escaso número de compromisarios; y sorprendido y preocupado, ya que le coincidió con haber dejado la Embajada de España en París, pensó que necesitaba base más segura, no una provincia extensa, y «pensó en hacer una nueva provincia» y Canalejas se lo prometió. Termina con un patético paralelo con la pérdida de Filipinas.

Por la comisión le contestó Argente. Para él, la pugna está establecida en los mismos términos en los que se encontraba a principios del siglo XIX, «y yo creo que en los comienzos del XIX no era grande la influencia del señor León y Castillo. ». Y cuando cita el proyecto divisionista de Escosura, se pregunta: «¿Es que el señor Escosura daba su opinión en el año 56 bajo la presión del señor León y Castillo?» Señala la coincidencia entre Maura, Moret y Canalejas. Alude a los firmantes del compromiso del 73, «entre los cuales estaba el señor Estébanez, tan partidario ahora de la unidad», a lo que deniega Domínguez Alfonso: «El señor Estébanez no es partidario de nada de eso...» Que la división episcopal alegaba para Tenerife las mismas razones que ahora Gran Canaria. Y que el mismo voto particular pide división en lo judicial. Dice que el dictamen es de transacción y se conceden ventajas excesivas al grupo oriental [*sic*], como la residencia de la Capitanía General, preferencia para la reunión de las dos Diputaciones, etc. Que Tenerife no pierde nada; que es un bien para Tenerife, pues si no, dentro de poco, Gran Canaria le disputará «no la hegemonía, no la división, sino la capitalidad». Y concluye diciendo que si él fuera diputado por Tenerife, «sería el primer partidario de la división de la provincia de Canarias»¹⁶⁸.

¹⁶⁸ *Diario de sesiones*, 9 de mayo de 1911, pág. 735.

Don Baldomero Argente y del Castillo nació en Granada el 6 de febrero de 1877. Se licenció en Derecho. Fue liberal romanista. Teniente de alcalde y concejal del Ayuntamiento de Madrid. Diputado provincial por Madrid. Fue periodista, director del «Diario Universal», que se publicó en Madrid de 1903 a 1914. También de «El Globo» (1904), y colaboró en «El Herald» y otros periódicos del *trust*, como «El Imparcial». Fue propaga-

Después que Domínguez Alfonso habló para rectificar, se suspendió la discusión.

En la sesión del 23 hablaron Poggio y Morote, y éste acusó a aquél —por sus arranques unitarios— de que se había pasado al enemigo con armas y bagajes: «Con esto —dice Pizarroso— resultó deslindada la política algo ambigua de los palmeros»¹⁶⁹.

La intervención de Poggio¹⁷⁰ concluye afirmando, curiosamente, que «Viera y Clavijo, el Millares, el Ossuna y el Wangüemert del mañana, al escribir la historia de Canarias, harían la debida justicia a sus representantes en Cortes en 1911». Dice que no se puede prescindir del diputado por La Palma con ocasión de la división. Que el proyecto lo conocieron varios diputados divisionistas antes de que el rey firmara el Real Decreto autorizando su lectura en Cortes, sobre todo Morote; y él, Poggio, lo desconocía todo, «no se me dijo una palabra, ni se me pidió un antecedente». La primera noticia la tuvo cuando lo oyó leer. Se declara contrario a la división. Si el proyecto dijera: «la capital de la provincia de Canarias se traslada a la ciudad de Las Palmas, La Palma concertaría y ponderaría los derechos de Gran Canaria y el estado posesorio de Tenerife». Pregunta por qué no se integró la comisión con otras personas, «no únicamente con amigos entrañables del señor Morote. ¿Por qué no figuró el

dor y traductor de las obras de Henry George, sociólogo y economista norteamericano. Cuando sucedió a Morote en su diputación por Las Palmas (1913), era subsecretario de la presidencia del Consejo. Defendió la teoría «del puerto único», en favor del de La Luz, no prosperando su tesis por la oposición de Cambó y Abilio Calderón (ver «La Tarde», jueves, 24 de septiembre de 1964, lunes, 5 de abril de 1965; y el artículo necrológico de 9 de octubre de 1965) Fue subsecretario de Gracia y Justicia en el Gobierno García Prieto de 1917, continuó con Maura y pasó, en 1918, a subsecretario de Instrucción Pública. Fue ministro de Abastecimientos con Romanones en 1918, consejero permanente de Estado, asambleísta nacional, académico de la de Jurisprudencia y de la de Ciencias Morales y Políticas. Publicó importantes obras de sociología. Falleció en Madrid en octubre de 1965.

¹⁶⁹ Carlos Pizarroso: *Anales*, I, pág. 39.

¹⁷⁰ *Diario de sesiones*, tomo V, sesión del viernes 23 de junio de 1911, número 66, pág. 1765

Fue luego editada en un folleto. *En defensa de Canarias La unidad provincial*. Madrid, R. Velasco, impresor, 1911 (B.U.L., carp. 9, foll. 33)

subsecretario de Gobernación, don Niceto Alcalá-Zamora, ex-oficial de la sección de Gobernación del Consejo de Estado y que conoce Canarias de cuando el viaje del rey, que no está conforme con la división de la provincia?». Pide, también, la representación en Cortes de las cuatro islas menores, para entonces dar al Gobierno un proyecto de ley que votaría el Parlamento a satisfacción. Pide el nombramiento de una comisión parlamentaria de diputados y senadores, presidida por un ministro, que vaya a las islas y estudie, ante la realidad, el problema de Canarias (Canalejas, Maura, Azcárate, todos los representantes de minorías). Si va a Cataluña, si ha ido a Cuba, «¿por qué no va Canalejas a Canarias?». Y lee el informe de Sasi del Arroyal, hecho en 1852¹⁷¹. Califica el proyecto de «organización administrativa de Las Palmas de Gran Canaria». Estima que el dictamen mejoró la obra del Gobierno, ya que organiza los Cabildos. Recuerda que ninguno de los diputados grancanarios pasados, como Matos y Moreno, Quintana, Massieu, García Guerra, Castillo Olivares, Pérez del Toro y otros pidieron la división. Y en cambio, ahora la han pedido Morote y Perojo, éste cubano de nacimiento que no llegó a conocer Canarias. Para él no hay más cuestión que la de la capitalidad. Está de acuerdo en dar a Gran Canaria una sección de la comisión provincial.

Por la comisión le contesta Morote. Dice que el Gobierno sólo quiso llevar a la comisión un representante de Gran Canaria y otro de Tenerife, pues era entre ellas entre las que se libraba la batalla. Excluye a León de la petición de división, repasando la historia del siglo XIX. Afirma que Franchy ha defendido con él la división: «dividir, dando a cada uno lo suyo». Hace la historia de la división de la Jefatura de Obras Públicas de Canarias: dice que al cesar el señor Fernández Arroyo, le correspondía a don Orencio Hernández; y que se presentaron a Calbetón varios re-

¹⁷¹ Se refiere a Juan Sasi de Arroyal. *Memoria sobre el modo de organizar la administración pública de la provincia de Canarias*, 5 de febrero de 1852. «Advertencia y resumen de la memoria », fecha 18 de febrero de 1852. Así aparece citada en el folleto de Poggio, pág. 24. No hemos podido conocer este informe del siglo XIX, de quien había sido jefe político de la provincia de Canarias.

presentantes de Canarias, diciéndole que no podía nombrarle «porque era de Las Palmas». Ante eso, el ministro, de *motu proprio*, dividió la Jefatura, creando la de Las Palmas. Encuentra barriobajera una expresión de Eulate: «Ni que decir tiene...» e injusto su vituperio del palmero Pérez Díaz, a quien Eulate llama «ese yerno de Salmerón». Que en el banquete del «Metropole» a él y a Matos, Eulate levantó su copa y dijo «Viva la provincia de Gran Canaria», aunque cree que fue una inconsciencia, pues quiso decir «Canarias». Dice que hay empate, proporcional, entre los distintos informes de la encuesta; y que el plebiscito, de Pi y Arsuaga, no se pronuncia ni en favor ni en contra de la división, sino que pide la autonomía. Que la separación Audiencia-Capitanía abona la tesis divisionista. Y lo mismo el Obispado de Tenerife. Que si existe León y Castillo, también la «Unión patriótica». Proclama que el famoso informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado —ese que todavía no hemos podido leer, pese a nuestro interés en hallarlo— de 1887 dijo que «no parecía exenta de razón (yo diré siempre la verdad; no decía más) la pretensión de Gran Canaria de dividir la provincia». Refiere que la comisión tuvo abierta la información durante diez días, y en ellos hubo veintidós discursos en favor de la unidad y once en favor de la división. Afirma que tres cuartas partes del dictamen en cuanto a establecimiento de los Cabildos se debe al discurso de Pérez Díaz. Que el mejor discurso quizá fue el de Pérez Armas, pero que en él están los argumentos que justifican la división. Y concluye: «Aquí termino. En octubre continuaremos peleando.»

A continuación, Matos pregunta a Canalejas si persiste en su propósito de que cuando vuelva a abrirse el Parlamento siga discutiéndose el problema canario o si la suspensión obedece al abandono de la conducta que ha seguido en esta cuestión. Canalejas le responde instando fórmulas de concordia y unión de todos y afirmando que el pleito canario quedaba entregado a las Cortes, sin que creyera que fuera con ello a hacer labor de desunión.

Entonces, se leyó una proposición incidental de Sol y Ortega en que aboga por un *referéndum*, para conocer la opinión del

pueblo sobre la división y los Cabildos¹⁷², durante el interregno parlamentario. Con ello se suspendieron las sesiones.

La suspensión produjo protestas de Las Palmas. Canalejas manifestó su desagrado a los divisionistas, sin admitir coacciones. Los comisionados tinerfeños visitaron a Moret, Vázquez de Mella y Melquiades Alvarez. León y Castillo conferenció con el rey. Visitaron aquéllos también a Lerroux y Salillas, ofreciéndose aquél «como guerrillero y como capitán», para evitar el triunfo del caciquismo. En julio, Franchy hizo declaraciones antidivisionistas. Los tinerfeños regresaron y a Sol y Ortega se le nombró hijo adoptivo de Santa Cruz.

En Las Palmas, en agosto, hubo mítines y protestas. Matos determinó venir a Canarias, para dar una conferencia en el «Pérez Galdós» y explicar lo ocurrido. Tuvo lugar ese mismo mes, y logró justificar su actitud y la de sus compañeros de diputación, relatando las gestiones y trabajos realizados cerca del Gobierno por el marqués del Muni y por ellos mismos, de acuerdo con él. Al mencionar el nombre del marqués, surgieron algunas protestas en el público, protestas que Matos supo ahogar con energía y con razones fundadas en la injusticia que se comecía con una personalidad como la de León y Castillo, que tantos bienes había derramado sobre Gran Canaria, que tanto cariño profesaba a su país natal, perfectamente identificado con sus ideales, batallando por ellos sin cesar y dispuesto a plantear en el Senado el problema, si el Gobierno no se hubiera mostrado propicio a discutirlo. Terminó manifestando que del marqués del Muni no podía prescindir Gran Canaria por lo que para nosotros representaban sus relaciones e influencias, por su alta posición política y por la autoridad moral de que estaba revestida su persona. Estas palabras fueron recibidas con aplausos, que sustituyeron a las anteriores protestas.

El 13 de octubre de 1911 llegó a Las Palmas el coronel Martínez Anido, ayudante del rey y ex gobernador civil de Granada, que venía a repartir donativos en Hierro. Se le habló del proyecto divisionista y algo debió quedar en su memoria, que más

¹⁷² La proposición de Sol y Ortega va firmada, además, por Lerroux, Azcárate, Domínguez Alfonso y Poggio.

tarde, siendo ministro de la Gobernación de la Dictadura, en su segunda época, le decidió a plantear a Primo de Rivera la conveniencia de decretar la división ¹⁷³.

Se crearon en Canarias dos secciones del Cuerpo de Seguridad, una en Santa Cruz y otra en Las Palmas: «Nuevo paso que dábamos en el sentido deseado.»

El 10 de enero de 1912 llegaron a Las Palmas los republicanos Rodrigo Soriano, Julián Nougués y Aniceto Llorente, diputados los dos primeros y concejal del Ayuntamiento de Madrid el último. Soriano había defendido en Madrid la división provincial. En el mitin del «Cuyás», Franchy pidió la federación y la autonomía, como solución del problema canario. Llorente, Nougués y Soriano abundaron en su tesis. Regresaron por Portugal el 16 del mismo mes ¹⁷⁴.

Pero tampoco Santa Cruz estaba contenta con el dictamen de la comisión. El Ayuntamiento, en sesión de 17 de enero de 1912, bajo la presidencia del alcalde don Marcos Peraza y Vega ¹⁷⁵, oyó la protesta formulada por don Emilio Calzadilla y

¹⁷³ Puede verse José A. Alemán: *La primera quincena del siglo. Las Palmas en tiempo pasado* «La Provincia».

¹⁷⁴ Ver Fernando Paetow: *Album antiguo de Gran Canaria: Llegan los republicanos Soriano, Nougués y Llorente. Año 1912*, «La Provincia», martes, 12 de septiembre de 1967, pág. 15.

¹⁷⁵ El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se había constituido el 1 de enero de 1912. El alcalde, don Marcos Peraza y Vega, había sido nombrado por Real Orden de Gobernación del 29 de diciembre de 1911. Ver el *Libro de Actas* del Ayuntamiento, año 1912, sesión del 17 de enero.

Marcos Peraza y Vega nació en Granadilla de Abona, era hijo de don Alejandro Peraza y Torres y doña Dolores Vega. Casó con doña Pino Martín y Ortiz de la Peña. En 1898 era vicesor de la Sociedad Económica de Amigos del País de Santa Cruz. Fue condecorado en 1899 por razón de los servicios prestados con ocasión de la guerra de Cuba (ver carta del general Pérez Galdós, fechada en Las Palmas a 14 de marzo de 1899), con la cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco. En los *Libros de actas* del Ayuntamiento de Santa Cruz hay constancia en esos años de las iniciativas adoptadas por la Corporación que presidía el alcalde Peraza: obras de reforma del Teatro Municipal o Principal —que de las dos formas se le llama por entonces—; el ensanche de la Ram-

Dugour, primer teniente de alcalde, en nombre del también concejal don Patricio Estévez y Murphy, por la cual se sostenía el acuerdo del 10 de mayo de 1911 —a que antes hemos hecho referencia— contra el proyecto de división, proponiendo que se mantenga vigente, al menos en sus apartados 4.º y 6.º —insertos en la nota 151 anterior—; añadiendo que «estos acuerdos serán modificados o podrán ser ampliados a aquello que las circunstancias aconsejen en vista del curso que siga el debate parlamentario».

La Económica de Las Palmas celebró una reunión, en 25 de febrero, para tratar con la mayor amplitud del problema provincial y de su tardanza en discutirse. Franchy propuso que, para facilitar la solución, debía prescindirse por completo de la división y aceptar los Cabildos insulares; los demás se opusieron, aspirando a que se aprobase en el dictamen. «Produjo el hecho gran efervescencia», dice Luis Doreste. Los diputados por Gran Canaria se reunieron en Madrid con la comisión de Tenerife, que allí se hallaba, por haber embarcado en mayo en el «Meteoro». Pero nada se adelantó, porque cada uno sostenía su especial manera de ver la cuestión. Pizarroso dice que la información

bla XI de febrero, tramo desde los «Cuatro Caminos» —o Plaza de la Paz— hasta la subida al Quisisana, donde luego se erigió *La Estatua*, por antonomasia (ese tramo, o al menos el que va desde la Plaza de Toros a la Estatua, se llamó en su tiempo Rambla de Marcos Peraza, mientras que de la Estatua a 25 de Julio, Rambla de Isabel II, dentro de la genérica denominación de Rambla XI de Febrero» [«La Tarde», 21 de mayo de 1930 y 21 de mayo de 1970]), y también del Paseo de los Coches, es decir, la parte norte del hoy parque municipal de García Sanabria, junta para la erección de un monumento a los héroes del 25 de julio de 1797; petición del premio Nobel para Galdós; erección de una estatua a don José de Viera y Clavijo; traslado del cañón «Tigre» al Museo Municipal; etc. Cesó, al llegar al poder *los idóneos*, en 23 de noviembre de 1913, siendo sustituido por don Juan Yanes Perdomo, con gran escándalo de los concejales y de la prensa de esos días. Cae enfermo en febrero de 1915 y fallece en Santa Cruz el 19 de octubre de ese año, siendo todavía concejal. Pertenecía, como dijimos, al partido liberal que acaudillaba don Benito Pérez Armas, cuyo órgano era «La Opinión», que dirigía Policarpo Niebla y se editaba en San Francisco, 30 La casa donde murió estaba en la calle de Numancia, 33, frente al tamarindo de *cho Marcos*.

Ver la fotografía de Marcos Peraza joven (1876) en la lámina XVIII.

LAMINA XIX



Comisión de personalidades representativas de Las Palmas. Año 1912. Página 104.

extraparlamentaria estuvo brillantísima. En el Ayuntamiento hay huellas de esta comisión. En sesión del 22 de mayo ¹⁷⁶ se da cuenta de haber recibido el presidente de la «Unión patriótica» un telegrama, puesto desde Madrid por Pérez Armas, Calzadilla Dugour y Ruméu, que forman parte de la comisión, en el que dicen haber visitado a Moret, quien les dijo que combatiría la división de la provincia y «que la solución sería un régimen especial descentralizador; con la manifestación, además, de que está incondicionalmente a la disposición de Tenerife».

En Gran Canaria se nombró otra comisión, que representase a los Ayuntamientos, Cámaras Agrícolas y de Comercio, Económicas de Amigos del País y demás sociedades ¹⁷⁷. Se embarcaron en abril y se reunieron con los diputados. Con ella fue también don Antonio Artiles Ortega, el secretario del Ayuntamiento de Las Palmas.

El Gobierno procuraba encontrar fórmulas de armonía para ambos grupos, antes de continuar la discusión en el Parlamento, aconsejando se entrevistasen entre sí; pero estos buenos propósitos no daban ningún resultado práctico.

A pesar de la despedida de Morote —en junio del año 11, cuando dijo: «en octubre continuaremos peleando»— las Cortes no se reunieron hasta el 18 de enero del año siguiente, y aun así se aplazó todavía la discusión del proyecto. En la sesión del 25 de enero ¹⁷⁸, Soriano pregunta a la presidencia «el estado parlamen-

¹⁷⁶ *Libro de actas* del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, año 1912, sesión de 22 de mayo, folio 131 v

¹⁷⁷ Fueron designados: Don Adán, don Pedro y don Sixto del Castillo; don Antonio Matos; don Cristóbal Bravo de Laguna; don Juan de Quesada; don Ambrosio y don José Hurtado de Mendoza; don Gustavo Navarro Nieto, don Prudencio y don Luis Morales Sevil; el marqués de Gusla, don Eugenio Suárez; don Francisco Reina; don Salvador Manrique de Lara; don Santiago González Martín; don José Mesa; don Jerónimo Peñate, don Francisco Bethencourt y de Armas; don Antonino Alvarado; don Felipe Massieu de la Rocha; don Manuel González Martín; don Luis Dores-te; don Juan Castro; don Rafael M. Suárez; don Juan Ponce; don Luis Marrero; *Ángel Guerra*; don Domingo Tejera; don Luis Millares Cubas, y don Julio Lanzas.

Ver una fotografía de parte de esa comisión en la lámina XIX

¹⁷⁸ *Diario de sesiones*, tomo VI, año 1912, sesión del jueves 25 de enero de 1912, pág. 1904.



Don Prudencio Morales y Martínez de Escobar (1867-1921). Página 103.

tario en que se halla la cuestión llamada de Canarias, es decir, si ha de traerse pronto a debate en el Parlamento esta intrincada cuestión y que se trate de una vez para siempre». Y anuncia una interpelación sobre los sucesos de noviembre (de 1911) en Las Palmas. El 6 de febrero, formula Nougués un ruego sobre la libertad provisional de un periodista¹⁷⁹ de Las Palmas, con censuras para el delegado gubernativo. Y Morote anuncia sobre los sucesos del 15 de noviembre, que califica de «dolorosos, estúpidos y lamentables», una intervención. El viernes, 16 de febrero de 1912, hay un debate algo más amplio, con intervención de varios diputados¹⁸⁰. Soriano formula varias preguntas sobre los indicados sucesos de 1911, donde hubo seis obreros muertos, siendo responsable, al parecer, un teniente de la guardia civil, que está procesado y preso. Pide a Canalejas y al presidente de la Cámara que se traiga de una vez «esta nebulosa, este extraño asunto de la división y de la política de Canarias, que ha mucho tiempo que se nos presenta como una incógnita, como una nube que no se desvanece». Pide fecha lo más próxima posible, como Morote, como Matos. El conde de Sagasta, presidente de la Comisión, dice que lo único que separa a sus miembros es «la creación o no creación de un Gobierno civil» y tratan de encontrar la fórmula de armonía. Domínguez Alfonso aprovecha la ocasión para insistir en su conocida demanda: que esté la representación legal de Canarias, es decir, siete diputados, en lugar de los cinco conocidos, por las vacantes de Romanones y Cobián; o sea, celebrar elecciones parciales, además de la representación de las islas menores. Barroso promete reunirse con la comisión para tratar de encontrar la fórmula armónica; Matos le interrumpe preguntando si no la es la del dictamen; y Barroso dice que no, porque después ha habido voto particular y discusión. Nougués pide la destitución del subgobernador de Las Palmas, señor Gavilanes.

Este nuevo aplazamiento dio lugar, en Las Palmas, a un nuevo movimiento de opinión y de telegramas, recordando al Gobierno y pidiéndole el cumplimiento de sus compromisos. Las

¹⁷⁹ *Diario de sesiones*, martes, 6 de febrero de 1912, pág. 2190, núm. 82.

¹⁸⁰ *Diario de sesiones*, viernes, 16 de febrero de 1912, pág. 2428, núm. 91.

sociedades se reunían, la juventud divisionista se agitaba y en todas partes se hablaba del problema y de la inacción del Gobierno. En la catedral, el deán don Pablo Rodríguez, el 29 de abril de 1912, aprovechó el momento de entregarle el pendón a don Carlos Navarro para pronunciar un discurso en sentido divisionista, al que contestó éste. Se celebró un mitin patrocinado por la Económica, el 26 de mayo, presidido por don Dionisio Ponce de León; allí formuló el presbítero don Antonio Artiles una dura crítica para Canalejas, y pidió que se discutiera el proyecto-dictamen¹⁸¹.

Se nombra delegado del Gobierno al señor Zaera. Hay un nuevo mitin, celebrado el 15 de junio, bajo la misma presidencia, en el que don Antonio Artiles combatió la tesis federal¹⁸², que juzga imposible, y pide a los federales digan a Madrid que «piden la división por siete y no por dos»; y que si aquella no es posible, sea ésta. Se declara tradicionalista y admirador de Vázquez de Mella, de quien dice «dejó de cuerpo presente en el banco azul» a Canalejas.

Hay en el Congreso una nueva interpelación de Soriano y una interesante respuesta de Canalejas¹⁸³: «Las buenas intenciones del Gobierno parecen malogradas, porque, a despecho de nuestras súplicas y de nuestra intervención conciliadora, los dos bandos, los dos elementos contendientes de aquel archipiélago, no parecen dispuestos a llegar a una fórmula de concordia. Resolverá, pues, el voto de la Cámara, y ante el voto de la Cámara nos inclinaremos todos, y al voto de la Cámara obedecerá aquella fracción

¹⁸¹ Antonio Artiles: *Documento de la historia. Discursos pronunciados por el párroco de la iglesia de San Francisco de Las Palmas (Gran Canaria) en los diferentes mítines celebrados en el Circo Cuyás durante la última campaña divisionista, con un prólogo del orador*. Las Palmas de Gran Canaria, Tipografía La Verdad, 1912, 54 págs. (Biblioteca de Manuel Hernández Suárez, fondo José Miguel Alzola). El prólogo, dedicado a su padre, está fechado en la fiesta de Santiago, patrón de España, 25 de julio de 1912. Los discursos habían sido publicados en los diarios «La Mañana», «Diario de Las Palmas» y «El Día». Para este discurso del 26 de mayo, ver páginas 13 y sigs.

¹⁸² Para este discurso, ver lugar citado, páginas 21 y sigs.

¹⁸³ *Diario de sesiones*, tomo IX, sesión del lunes 6 de mayo de 1912, página 2946, núm. 109.

que se considere más o menos satisfecha, más o menos menoscabada.»

Se ve una proposición encareciendo urgencia, que defiende Matos¹⁸⁴, que dice se ampara en las firmas de casi todas las minorías de la Cámara. Dice que el peligro no está en resolver, sino en retrasar la solución. Subraya que el proyecto de la comisión se discutió dos días, en junio del año pasado, «y desde entonces no ha vuelto a hablarse de Canarias, y ahí está el dictamen abandonado». Como Canalejas les dice que hay que encontrar fórmula de concordia, en lugar de ser la Cámara «un Tribunal, que había de resolver las hondas diferencias que en Canarias se producían entre un grupo y otro... lo convierte en una notaría, donde para concurrir es necesario que las partes vayan de acuerdo, a fin de sellar el pacto... Después de tramitar un pleito, suspende el fallo, y después de tener para sentencia el asunto, nos dice: demandantes, demandados, poneos de acuerdo; si no os ponéis de acuerdo, yo no fallo». Barroso le contesta diciendo que no ha procedido con absoluta justicia, habida cuenta de los trabajos del presidente de la comisión, con unos y otros. Sustituye lo de la notaría por una «prudente transigencia». Morote pide que deben hablar Sánchez Guerra o La Cierva, por los conservadores —en ausencia de Maura—, y Azcárate, en nombre de la minoría republicana. Sánchez Guerra lo hace y se remite a la firma de Cañal. Azcárate dice que a título personal —«porque hay distintos sentidos en esta minoría»— entiende que «urge y que hace mal el Gobierno en no resolver esta cuestión». Matos, en vista de la armonía de las minorías, retira la proposición. A la propuesta de Romanones de hacer sesiones matinales, protestan Morote, Matos y Soriano, éste por considerarlas «ofensivas al problema canario mismo».

Canalejas lleva a las Cortes, en la sesión del 25 de mayo, su proyecto de ley sobre mancomunidades provinciales, tan importante¹⁸⁵.

¹⁸⁴ *Diario de sesiones*, lunes, 20 de mayo de 1912, pág. 3161, núm. 117. Firman la proposición con él, a 18 de mayo, Morote, Burell, Soriano, Pedregal, Cañal y Reig.

¹⁸⁵ *Diario de sesiones*, tomo X, sesión del sábado 25 de mayo de 1912, página 3279 y *Apéndice 1.º*

Soriano vuelve a la carga en la sesión del 28 de mayo ¹⁸⁶. En la misma sesión Barber, en representación de Vicenti, Domínguez, Poggio y algunos otros, partidarios todos de la unidad provincial, se adhiere a la propuesta de traer pronto el asunto a la Cámara, aunque «la presentación del proyecto de mancomunidades, en que tal vez pudiera tener completa solución este asunto», le hacen dudar de su oportunidad.

En la sesión del 29 ¹⁸⁷ se lee la proposición incidental encabezada por Sol y Ortega, relativa a la celebración del *referéndum* que, como recordaremos, es casi de un año antes —de 23 de junio de 1911 (ver la nota 172)—, día en que terminaron las sesiones. La apoya Sol. Dice que son pleitos terminados la representación electoral para las islas menores, con otro diputado más en La Palma, y la creación de Cabildos insulares, pues ambas cosas son aceptadas por la comisión. Que queda pendiente el de la división de la provincia, pues en ese hay divergencias, y para eso pide el *referéndum*. Destaca que en los estereotipados informes de los Ayuntamientos de las tres islas orientales se ve quedarían satisfechos si las islas disfrutaran de autonomía administrativa y económica, y sólo en forma condicional piden la división. El plebiscito aún es más claro: nada dice de la división, sino que pide la autonomía. Y lo mismo piensa el partido republicano de Gran Canaria y Lanzarote. Pide acordar sobre los dos primeros puntos, dejando para después de conocer el resultado de la consulta, resolver sobre el tercero. No hay respuesta ese día en el Congreso ¹⁸⁸.

Es el 31 de mayo cuando la comisión, por boca de Merino, contesta a Sol. Se declara autor del cuestionario de abril de 1910 y da la lista de las personas que acudieron a la información pública ¹⁸⁹. Cree que el mejor *referéndum* lo constituyen las últimas

¹⁸⁶ *Diario de sesiones*, tomo X, sesión de 28 de mayo de 1912, núm. 124, página 3377.

¹⁸⁷ *Diario de sesiones*, tomo X, sesión del miércoles, 29 de mayo de 1912, núm. 125, pág. 3382.

¹⁸⁸ Dieciséis republicanos federales de Las Palmas negaron las afirmaciones de Sol y Ortega en un telegrama que dirigieron a Galdós, Merino y Canalejas. Lo inserta Carlos Navarro, en sus *Páginas*, I.

¹⁸⁹ *Diario de sesiones*, tomo X, sesión del viernes, 31 de mayo, pági-

elecciones generales. Dice que los dos grupos reconocen que «el *statu quo* no puede continuar». Que los republicanos de Las Palmas no piensan lo mismo que los de Tenerife, porque aquéllos son federales, cuyos ideales son incompatibles con la organización provincial, pero que Franchy no es opuesto a la división, que considera el primer paso para la descentralización, aunque su ideal sea la autonomía. Y contestando a Poggio, dice: «Si del estudio que he hecho hubiera resultado que las siete islas estaban en las mismas condiciones, yo pediría para cada una de las siete islas lo que la comisión pide para Gran Canaria. Si del estudio hecho hubiéramos entendido que cada una de las islas está en las mismas condiciones que Las Palmas [*sic*] las hubiéramos igualado».

Habla a continuación Canalejas. Pide a Sol que retire su proposición y no se vote. Y a Domínguez Alfonso, que ultime el debate del voto particular, para entrar en el estudio del dictamen y se examine artículo por artículo, con las enmiendas que se juzguen indispensables, «hasta llegar a una solución que a todos o a la mayoría nos parezca satisfactoria». Acepta el parangón con el proyecto de mancomunidades —sugerido por Merino— porque ambos son muestras de querer huir de la uniformidad, de la simetría. Cree —y esto nos recuerda a Maura y los cuerpos intermedios— que en Canarias se han suscitado «personalidades internas dentro de la gran unidad del archipiélago». Dice que no admite la proposición de Sol porque quiere que las Cortes desechen la iniciativa del Gobierno o la modifiquen, pero no quiere nuevas dilaciones, nuevos aplazamientos, sumisión a resisten-

na 3458, núm 127. He aquí la lista Conde de Torrependo, don Benito Pérez Armas, don Emilio Calzadilla, don Juan Ruméu, don Julián Vamburbergeen, don Alonso Pérez Díaz, don Enrique Martínez, señor Sanmartín don Domingo Tejera, don Luis Doreste, don Domingo Doreste, don Eduardo Tarquis, don Miguel Carballo, don José Hernández Sáyer, don Manuel Delgado Barreto, don Juan Urquía, don Félix Benítez de Lugo, don Ricardo Ruiz y Benítez de Lugo, don José Bethencourt, don Camilo Hernández Lecuona, don José María Nogales, don Julio Lanzas, don Pedro Cortabarría, don Julián Settler, don Ambrosio Hurtado de Mendoza, don Miguel Tato y Amat, don Miguel Martín Fragoso, don Salvador Cánovas Cervantes, don Blas Cabrera y don Pedro Pérez Díaz.

cias injustificadas. Cree que así como el dictamen de la comisión mejoró el proyecto del Gobierno, así espera que el debate y el voto de la Cámara mejorarán el dictamen de la comisión. «El archipiélago no puede continuar en su organización actual, ese *statu quo* no le podemos admitir.» Tanto Sol como Domínguez quedan para contestar otro día.

Se reúnen en Madrid los comisionados y diputados tinerfeños, bajo la presidencia del conde de Torrependo.

El debate se reanuda en el Congreso el 14 de junio¹⁹⁰, donde Sol y Ortega apoya su proposición de *referéndum*. Estima que si el cuestionario fue bueno, no así la actuación del sucesor de Merino, porque si la información fue *unionista*, el proyecto no debió ser *divisionista*. Que la información parlamentaria fue, en su gran mayoría partidaria de mantener la unidad provincial. Dice que en las elecciones generales, cuatro diputados son unionistas y sólo tres divisionistas. Él mismo no era lo uno ni lo otro y recabó su libertad antes de ser elegido. Que su unionismo data del 23 de febrero de 1911 (conclusiones de la Asamblea de Tenerife), y cuando manifestó sus ideas unionistas, ya no era diputado por Tenerife, sino por Málaga. Sin llegar a una decisión sobre la retirada de la proposición de Sol, se suspende la discusión.

En la sesión del 15 la retiró, y hablaron, además, Canalejas, Poggio, Matos, Nougués, Morote y Barber¹⁹¹. Sol dice que conforme a las palabras de Canalejas «no hay necesidad de preocuparnos de la división de la provincia». Canalejas dice que es reformista, pero no unionista ni divisionista: «Queremos una solución que acaso, por satisfacer a todos, a ninguno agrade por completo.» Cree que conviene oír la opinión de los diputados por Canarias y después el Gobierno con la comisión presentará la solución. Cree que lo mejor fuera retirar el voto particular, ya que virtualmente está retirado el dictamen, y suspender la discusión por breve tiempo. Matos resalta la orientación distinta que ha tomado el debate y censura la táctica de Canalejas, ante

¹⁹⁰ *Diario de sesiones*, tomo XI, sesión del viernes 14 de junio de 1912, número 138, pág. 3823.

¹⁹¹ *Diario de sesiones*, sábado, 15 de junio de 1912, núm. 139, pág. 3863.

la que se resigna. Nougués habló —por fallecimiento de Pi y Arsuaga— en nombre de los elementos que él representaba y de los dos mil electores que tuvo Franchy y Roca. Pide amplia autonomía, tan amplia como permita la Constitución; y si hay que reformar ésta, que se reforme. Morote, por su parte, dice que si bastó que cuatro de cuarenta y nueve provincias pidieran la mancomunidad, para que el Gobierno presentara un proyecto de ley, lo mismo debe hacerse con la división, aunque sea una minoría tan exigua como quiere Sol. Que Franchy es partidario de organización por islas. Barber estima que la división es ficción, artificio, convencionalismo, trama, para lo que León y Castillo utilizó a los federales. Que treinta y cuatro informes divisionistas son falseados, pues son idénticos al que se confeccionó para Fuerteventura, según demuestra el informe de Eulate. Canalejas le echa la gran reprimenda a Barber —correligionario suyo y sometido, por tanto, a la disciplina de su partido y a su jefe— por haber perturbado la concordia que se iniciaba. Y, en definitiva, dice que hace cuestión de Gobierno, de vida o muerte para el Gobierno, aquella fórmula que definitivamente exprese la solución del problema.

Los comisionados tinerfeños presentaron unas bases armónicas, que rechazaron los divisionistas¹⁹². El Ayuntamiento de Santa Cruz, en sesión del 13 de junio¹⁹³, acuerda librar, por cantidades parciales, 7.500 pesetas «para los gastos de todas clases que puedan ocasionarse a la comisión que se encuentra hoy en Madrid, con objeto de gestionar cuanto sea necesario a la defensa de los intereses de Tenerife, con motivo del proyecto» citado.

Domínguez Alfonso retira su proposición de creación de distritos electorales en la sesión del Congreso del 17¹⁹⁴, por ser anterior al dictamen y voto particular, de los que disiente.

El 19 se celebró en el Ayuntamiento de Las Palmas una Asamblea de diputados provinciales y alcaldes de las tres islas orien-

¹⁹² Tato y Amat: *Sol y Ortega*, pág. 589.

¹⁹³ *Libro de actas*, sesión del 13 de junio de 1912, folio 149 v.

¹⁹⁴ *Diario de sesiones*, sesión del 17 de junio de 1912, núm. 140, página 3883.

tales. El 20, el de Santa Cruz ¹⁹⁵ acuerda felicitar a Sol y Ortega por su santo, «reiterándole el más profundo agradecimiento por la campaña que realiza en el Congreso en pro de la unidad provincial y en defensa de los intereses de Tenerife», así como autorizar a la comisión que se encuentra en Madrid para que le felicite «y obsequie en nombre de esta ciudad y de la Corporación». Asimismo, en sesión del 22 ¹⁹⁶ se acordó consignar la protesta porque el buque de guerra de apostadero en estas islas, que de tiempo inmemorial ha tenido su fondeadero fijo en el puerto de Santa Cruz, fue retirado hace tres años; y un año después quedó anclado en el Puerto de la Luz; que al ser relevado ahora el crucero «Río de la Plata», sustituyéndole el «Doña María de Molina», también ha venido al Puerto de la Luz, «demostrándose con ello que el Gobierno persiste en su sistema de ajar y de menospreciar a la capital de la provincia, despojándola lenta y paulatina, pero sistemáticamente, de todas sus prerrogativas». Igualmente, en la sesión del 24 ¹⁹⁷, Martí Dehesa propone que «por última vez se dirija extenso y razonado telegrama al señor presidente del Consejo de Ministros, exponiéndole la voluntad y las aspiraciones de este archipiélago, en lo referente a las reformas administrativas del mismo, acordándose aceptar esta proposición y facultar a la alcaldía presidencia para que dé cumplimiento, telegráficamente, a este acuerdo». Pero en la sesión del 25 ¹⁹⁸ el alcalde Peraza dice no haber dado cumplimiento a lo acordado ayer, «en espera de los informes de la comisión de esta isla, que se encuentra en Madrid, en cuanto al voto particular del diputado por esta circunscripción, señor don Antonio Domínguez Alfonso, al dictamen de la comisión parlamentaria sobre las susodichas reformas».

En efecto, en las Cortes se había empezado —esta vez en serio— a mover *el pleito*. En la sesión del 21 de junio ¹⁹⁹ Morote retira el dictamen, para «presentarlo nuevamente redactado»,

¹⁹⁵ *Libro de actas*, sesión del 20 de junio de 1912, folio 153 v

¹⁹⁶ *Libro de actas*, sesión del 22 de junio de 1912, folio 154 v

¹⁹⁷ *Libro de actas*, sesión del 24 de junio de 1912, folio 155

¹⁹⁸ *Libro de actas*, sesión del 25 de junio de 1912, folio 155 v

¹⁹⁹ *Diario de sesiones*, tomo XII, sesión del viernes, 21 de junio de 1912, número 144, pág. 4062 y su *Apéndice* 9.º

cosa que hace seguidamente. Consta de doce artículos, cuatro disposiciones transitorias y un artículo adicional. Fechado ese día, lo firman Fernando Merino, Luis de Armiñán, Luis Morote, Baldomero Argente y Juan Barriobero y Armas. Las bases del nuevo dictamen fueron: Unidad provincial; la Capitanía General en Santa Cruz y la Audiencia Territorial en Las Palmas; creación en Tenerife de una Audiencia Provincial, con jurisdicción en las islas occidentales; Diputación Provincial única, con dos comisiones provinciales; y Cabildos insulares, con mancomunidades entre ellos para fines del territorio.

En la sesión del 22 se leyó y quedó sobre la mesa el voto particular de Domínguez Alfonso²⁰⁰, compuesto de cuatro bases. Él mismo lo defiende en la sesión del 24²⁰¹. Entre otras cosas que no podemos ni aun extractar —aunque son sabrosas— dice que en Canarias hubo tres capitales: *la judicial*, Las Palmas, la más antigua; *la académica*, La Laguna, con el Cabildo de la isla, y *la militar*, Santa Cruz, con su puerto, a donde se traslada la Capitanía General. Rememora: «Aquí hubo un diputado excelente, un poco fantástico, pero buena persona, el marqués de Villasegura, que un día pidió, por pedir algo tal vez, que fuera la Audiencia Territorial a Santa Cruz de Tenerife, a la capital, y entonces todos los demás políticos de Tenerife, yo el primero en la avanzada, no admitimos aquel inútil proceder.» En un pasaje, alude a las aproximaciones de divisionistas y unitarios, y Canalejas le interrumpe: «Como que creí que no habría discursos porque estábamos de acuerdo.» No quiere la división de la comisión provincial. Cita a Delgado Barreto, quien ha propuesto el restablecimiento de la Universidad histórica y el estudio de ciertas Facultades. Por la comisión, le contesta Morote. Dice que él no está conforme con el dictamen, que es un vencido, y que lo ha firmado sólo porque sin su firma no habría dictamen, pues se precisaban cinco individuos. Y aquí está para sostenerlo y defenderlo. Cree que aquello no es una provincia, sino un ar-

²⁰⁰ *Diario de sesiones*, sesión del sábado, 22 de junio de 1912, núm. 145, página 4066 y su *Apéndice 2º*

²⁰¹ *Diario de sesiones*, sesión del lunes, 24 de junio de 1912, núm. 146, página 4116.

chipiélago, una región de siete islas. Cree que llegará el momento de concluir con las Diputaciones, pero ahora se trata tan sólo de su sustitución por los Cabildos. No es partidario de crear la Universidad. Se opone a la Sala de lo civil en Tenerife. Se muestra conforme en ampliar todos los detalles en la ley, dejando los menos posibles para el reglamento. Con unas palabras de Canalejas queda el asunto pendiente «para mañana o pasado».

Al día siguiente, 25, Domínguez Alfonso habla para rectificar²⁰². Anuncia que va a retirar el voto particular, pero pide que se aplique a los Cabildos la sesión en segunda citación, como para los Ayuntamientos; y lo mismo a la Diputación, «con el número que asista de consejeros». Morote, al contestar, propone que desde la fecha de constitución de Cabildos o sus mancomunidades, cesen en sus funciones la Diputación y la Comisión provincial. Domínguez lo retira, para llevarlo al debate como enmienda. Se leen varias enmiendas (cuatro de Matos, una de Barber y una de Poggio). Matos, al no poder seguir pidiendo la división —porque el Gobierno se opone— acepta, como bien posible, las dos Comisiones provinciales dentro de la sola Diputación, «para que mañana prospere el proyecto de que nos den las dos Diputaciones provinciales», siempre que funcionen con absoluta independencia de los Cabildos; y quizá luego «se produzcan mancomunidades en esos grupos geográficos que estimo subsistentes». Gran Canaria seguirá trabajando por conseguir la división, la del primer proyecto de ley. Por la comisión, le contesta Barriobero. Profetiza que cuando los Cabildos atiendan a las necesidades de las islas y se mancomunen para las necesidades comunes, las Comisiones provinciales de la Diputación quedarán reducidas «punto menos que a la nada». Interviene Canalejas. Comienza lamentándose de la ausencia de casi todas las personalidades que ilustran y dan prestigio a los acuerdos de la Cámara. Resalta la importancia de la creación de los Cabildos: «Y yo tengo el temor de verme tan solo...» «Lo peor que puede ocurrir es que

²⁰² *Diario de sesiones*, sesión del martes, 25 de junio de 1912, núm. 147, páginas 4157 y sigs. Ver sus *Apéndices núms. 1.º, 2.º y 3.º*, con las enmiendas presentadas por Matos, Barber y Poggio. Y el *Apéndice II*, para la enmienda de Azcárate.

no estén contentos ni en Las Palmas ni en Tenerife, y que todos se quejan, aunque esto pudiera prevenir el ánimo sensato acerca de la posibilidad de que hayamos acertado con una fórmula racional, puesto que no satisface las pasiones y no llega a uno ni otro extremo.» Lo considera «más trascendental que la mancomunidad». No es partidario de la creación de la Universidad de La Laguna. «El Gobierno se encuentra entre la indiferencia de aquí y la pasión de allá.» Poggio ratifica «la espantosa soledad en que se debate el problema de Canarias»; cree que cuando se perfeccionen los Cabildos, desaparecerán las Comisiones provinciales. Pide la admisión de las enmiendas. Habla Azcárate, recogiendo la alusión de Canalejas a las minorías. Cree, fundamentalmente, que la indiferencia se base en que «hasta última hora no ha surgido la trascendencia y la importancia del problema que aparece con los Cabildos insulares». Ha firmado una enmienda con los de Tenerife, de que los Cabildos no pueden «quedar pendientes de un reglamento, que sería muy difícil dictar y muy difícil, pasando por grandísimas dificultades, por el Consejo de Estado; sobre todo, cuando las circunstancias reclaman que consten las atribuciones en la ley, porque con esto cabe la transacción, la paz y la solución del problema, y sin eso no. Cree que la Diputación «queda reducida a la más mínima expresión». Después de hablar Canalejas y Sol y Ortega, queda terminada la discusión de la totalidad. Se leyó una enmienda de Azcárate al artículo 5.º del dictamen.

Carlos Navarro confirma que el nuevo dictamen no satisfacía a los grancanarios, pues no aceptaba la división, aunque vieron en los Cabildos un nuevo avance hacia la independencia administrativa, y que también hubo disgustos en Tenerife; lo que hizo creer al Gobierno que dicha fórmula favorecía a todos, por lo que prescindió de las quejas y formuló un proyecto definitivo.

En la sesión del 26²⁰³ se comienza por leer varias enmiendas: ocho de Sol y Ortega, del 25; una de Nougués, del 26; y otra de Sol, del 25. Se van rechazando varias enmiendas. Se incluye, en cambio, la creación de la Audiencia provincial en Santa Cruz.

²⁰³ *Diario de sesiones*, miércoles 26 de junio de 1912, núm. 148, pág. 4202.

Habla en contra Matos. Por la comisión le contesta Barriobero, manteniendo el dictamen. El argumento lo refuerza Sol y Ortega, diciendo que se pide su creación del mismo modo que Las Palmas pide la división de la Comisión provincial en Las Palmas. Habla luego Azcárate. No hay duda de que las islas son «personas naturales. ¿Qué cosa más natural que la existencia de una isla?». Cree que la Comisión provincial pierde importancia si se crean los Cabildos: «Quedaría la Diputación provincial como expresión de esa unidad; de la unidad que se expresa al reconocer la capitalidad de Tenerife, de la unidad política, pero no más; de la funciones, no.» Elogia que no se hayan dejado las funciones para el reglamento: por impropio y por peligroso; «y aun añadía yo ayer que me parecía muy difícil que eso pasara por el Consejo de Estado». Que para las islas grandes el efecto es trascendental: «Gran Canaria encontrará en eso gran parte de lo que buscaba con la división de la provincia; y Tenerife la unidad política, conservando la capitalidad con lo que representa». Habla ahora, por vez primera, Maura. Le parece muy mal el dictamen; pero como no es Gobierno, ni oriental, ni occidental, se limita a lamentarlo. Se muestra conforme con el Cabildo: «Le parece naturalísimo que la unidad insular tenga su forma en la administración local.» Pero se pregunta: el Cabildo, «¿es un organismo municipal o una desmembración de la Diputación para hacer una Diputación por isla?». Se entiende menos que haya «Ayuntamiento, Cabildo insular y luego Diputación y Gobierno civil». No sabe qué les va a pasar a los canarios «entre tantas ruedas, cuando bastan dos para hacer harina». De enviar el pleito a un reglamento —como hacía la Comisión— se admite ahora la elección directa del Cabildo —como pide Azcárate—. Y eso no se puede aceptar «por discursos que apenas se perciben, porque son cosas que requieren citas de leyes, de artículos, definición de jurisdicciones, cosas que requieren la pluma en la mano, y una silla, y luz, y tiempo. Y yo digo que declino toda responsabilidad en eso, que no quiero suscitar la más mínima dificultad y que no es extraño que callemos, porque no podíamos hacer más que callar». Le contesta dolido Canalejas: «Desde el momento en que se reclama el estudio o se sacude el polvo, como

otras veces²⁰⁴, para declinar toda responsabilidad en hecho legislativo de tanta transcendencia, tengo que rogar al señor Maura muy encarecidamente, y a la minoría conservadora, que acepte aquella responsabilidad natural de quien reclama una intervención para lo que tiene derecho.» Se inclina a suspender el debate. Ahora, cumpliendo un deber, «aunque sea en forma tan desdeñosa», se ingiere un factor en la contienda, la minoría conservadora. Pero no se decline en el Gobierno la responsabilidad, «porque eso sería un sistema muy cómodo de intervención en la vida pública, o relegarnos a la situación de un Gobierno tan despreciable que no merece ser censurado siquiera, o de gentes tan incapaces de todo acuerdo, de toda conciliación racional, que ni siquiera vale la pena de advertirles sus errores»... «Aceptar la responsabilidad de legislar sin el concurso del partido conservador en esta materia, otro lo hará, yo no puedo hacerlo.» Maura replica: censura a la comisión, pero no pretende ni acepta la responsabilidad de que se suspenda el debate; él ha venido a causa de lo que Canalejas dijo ayer, pero «no tenía oficio ninguno en este debate, y sigo no teniéndole». Concibe la mancomunidad de Ayuntamientos de una isla; pero «no está claro, no está maduro, ni suficientemente formulado para que tengamos responsabilidad en ello». Si los Cabildos van a sacar su sustancia de la Diputación «¿qué será luego la Diputación?, porque si la Diputación se ha descoyuntado y repartido en las islas, será un caso distinto de aquel en que el Cabildo insular significa vigorización de la vida absoluta y genuinamente local de la isla». Canalejas

²⁰⁴ Alude Canalejas al discurso de Maura de 31 de enero de 1912 (*Diario de sesiones*, pág. 2062), en que acusando al Gobierno de continuar la actitud de octubre de 1909 dijo: «Queda bajo vuestra sola responsabilidad, vuestra conducta, no quiero de la responsabilidad vuestra participación alguna. *Nos llega el polvo de vuestra conducta, me he levantado para sacudírmelo* (muy bien en la minoría conservadora Rumores en el resto de la Cámara).» Como dice Diego Sevilla (*Canalejas*, página 413), «pensemos por un momento en el magnífico ademán con que sabía acompañar Maura la expresión, para tener una cierta imagen de lo que fue su gesto, sacudiéndose elegantemente el polvo de la levita». Fue, pues, frente a los liberales de Canalejas cuando Maura formuló aquella frase; y no frente a los *idóneos*, como escribe Indalecio Prieto (*Convulsiones de España*, III, Oasis, México, 1969, págs. 343-344).

le explica que hay de todo: porque van a recoger funciones de la Diputación y porque se mancomunan funciones de los municipios. Y hasta se aspira a recoger funciones delegadas de la Administración central. Le dice que él no puede ser mero espectador y que la responsabilidad será de cada cual, el de la acción y el de la abstención y el retraimiento. Sigue, pues, adelante el debate. Feliú es decididamente divisionista y elogia el primer dictamen —el de Ruiz Valarino— y censura el segundo, pero no quiere ser más papista que el Papa. Pide dar facultades al Gobierno para la redacción del reglamento de los Cabildos. Azcárate estima que los Cabildos tomarán sus facultades de la Diputación, «para eso se hacen y eso debe ser». Maura sigue viendo mezcla de lo municipal y lo provincial. En los Cabildos no acierta a «compaginar las dos naturalezas en un mismo organismo». Y «habrá que hacer para Canarias una cosa que podrá llamarse Diputación provincial.. *pero quedará como quedan en las playas las cuadernas de los barcos que naufragaron...*». Morote, más adelante, habría de declarar que «es nuestra intención y nuestro propósito que [la Diputación] quede no más que como una sombra, como un esqueleto, como un espectro de organismo». Matos, decepcionado y triste, dice se encuentra solo. Ultimamente, en forma transaccional, se pensó en que cayera el delegado provincial, manteniendo las dos Comisiones provinciales, a condición de caer la Sección de la Audiencia. Y ahora cae también la doble Comisión provincial. Él no puede conformarse con solo los Cabildos: «No tendría decoro ni vergüenza si lo tolerase; estoy en disposición de soportar todo cuanto venga sobre mí; pero estoy en mi perfecto derecho de abandonar mis tareas parlamentarias y mi intervención dentro de la Cámara si aquí se comete lo que yo creo que es un escarnio para las necesidades de mi país... Yo faltaría por completo a toda la confianza que me otorgaron si no protestara y abandonara mi puesto desde el momento en que ese segundo párrafo [el de las dos Comisiones provinciales] desapareciera del artículo. ¿Cómo iba yo a sospechar que iba a ocurrir esta ruptura?» Sol y Ortega le dice que en una reunión de esa misma tarde, a la que asistió Matos, se propuso como solución renunciar a la Sala de la Audiencia Territorial en Santa

Cruz y a la Comisión provincial en Las Palmas. Matos le interrumpe y hay un diálogo vivo entre él y Sol. Canalejas le habla ahora: le dice que hay división en Obras Públicas, en el servicio forestal y otras muchas cosas; que no hay vencedores ni vencidos; que la creación de la Comisión, a la que él no se opone, puede plantear una nueva dificultad; pero que no le puede admitir renuncia alguna. Matos propone una fórmula: «Si los Cabildos insulares no se establecen en el plazo marcado por la ley, se creará una Comisión provincial.» Canalejas propone dejarlo como disposición transitoria y por tanto discutirlo después y pasar ahora a aprobar los demás artículos del proyecto. Matos le dice que las suspicacias que él traía las ha exacerbado Arzárate, cuando habló de las posibles dificultades del reglamento en el Consejo de Estado y por eso propone esa fórmula; que Canalejas acepta, para un artículo adicional, pidiendo se aprueben los artículos restantes, 6.º, 7.º y 8.º Con grandes dificultades, tras muchos forcejeos, se van aprobando el artículo 6.º y el 7.º; al discutir, en el 8.º, la enmienda de Nougues sobre la Universidad, Canalejas le dice que no puede admitir, sin estudio, la creación de la Universidad, «cuando acaso tengamos que suprimir algún día, si se abordase esa cuestión, algunas»; que quizá fuera oportuno crear una Escuela de Derecho. Barber insiste, defendiendo otra enmienda, en la restauración de la Universidad de San Fernando, que hoy es más bien una Escuela de Derecho. Canalejas cita elogiosamente los trabajos de un joven publicista, el señor Barreto [Manuel Delgado Barreto] «que ha consagrado a este asunto estudios muy meritorios y dignos de aplauso; justo es que suene en la Cámara el nombre de persona que con tanto desinterés y con gran altruismo se interesa por la cultura de Canarias»; dice que tiene la lista de profesores que podrían formarla; pero que no se compromete sino a estudiarlo. Ahora es el señor Espada [Luis Espada y Guntin] quien hace observaciones relativas a lo que suponen de gasto las creaciones que se hacen para Canarias, sin haber pasado a la comisión de presupuestos, a la que él pertenece. Canalejas le contesta duro: el dictamen está sobre la mesa hace más de un año, delante de la Comisión, delante de las minorías, sin que nadie ofreciese nin-

gún reparo. Quizá haya exceso de organismos, pero la solución pide esas avenencias, esas condescendencias. El crédito lo votará el Congreso, en su día: «Son las diez de la noche y llevamos siete horas de sesión y yo me siento invadido de la fatiga y mucho más han de estarlo aquellos que no tienen la responsabilidad que yo.» Azcárate no quiere que se sienta el precedente de la doctrina de Espada. Por fin se aprobó el artículo 8.º, después de observaciones de Azcárate sobre el excesivo número de diputados por Canarias, por las islas que tengan menos de 15.000 habitantes y manden un diputado: «Si se hubieran mandado uno por cada grupo oriental y occidental, hubiera pasado; pero eso es demasiado...» Pide se tenga en cuenta esta observación para cuando se vea en el Senado. Se aprobó el artículo 9.º Se aprobaron sin debate los artículos 10, 11 y 12; así como las dos primeras disposiciones transitorias. En cuanto a la tercera, que fue leída, propuso Canalejas dejarla pendiente de discusión, junto con otra que no se ha podido redactar, porque a ella hay observaciones que hacer. Se suspendió la discusión y se levantó la sesión: eran las diez y quince minutos de la noche.

Se consiguió lo que Sol quería. Refiere Tato²⁰⁵ que Moret dijo a los tinerfeños: «Os ha valido a vosotros, los de Tenerife, el Sol que os ilumina.» El 27, en sesión del Ayuntamiento de Santa Cruz²⁰⁶, se leyó telegrama de la comisión de Tenerife, residente en Madrid, que decía: «Aprobóse dictamen afirmando unidad. Concédennos Audiencia provincial con facultades para nombrar justicia municipal. Se concede también tribunal contencioso; juzgado primera instancia Icod y Valverde. Créanse distritos electorales en las islas menores. Continúan circunscripciones senadores como hoy. Implántase régimen Cabildos, determinándose sus facultades. A Las Palmas se le concede una Jefatura de Obras Públicas; una sección de Oficina de Montes, dependiente de ese Distrito; además, una Administración de Hacienda, dependiente de esa Delegación. Delegado de Las Palmas tendrá las mismas facultades que hoy. A última hora Matos suplicó diéseles

²⁰⁵ Tato y Amat: *Sol y Ortega*, pág. 606.

²⁰⁶ *Libro de actas* del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, año 1912, sesión de 27 de junio, folio 156

Comisión provincial hasta que constituyéranse Cabildos. Canalejas nos rogó aceptáramos esa concesión. Sol y Ortega dijo que necesitaba estudiarla. Quedó pendiente este punto para hacerlo mañana en artículo adicional. Canalejas y Azcárate muy bien. Sol y Ortega, Domínguez, Poggio, Barber, Vicenti, incansables. ¡Viva Tenerife! Firman: Pérez Armas, Calzadilla, Ruméu, Izquierdo.»

El debate continúa en la sesión del Congreso del 27 de junio ²⁰⁷. Se leyó otra vez la disposición transitoria tercera. Espada insiste en que el dictamen debió de ir a la comisión de presupuestos, por lo que pide suprimirla en seco. La comisión accede, se retira y pasa a ser tercera la que antes era cuarta. Esta última se leyó y sin discusión fue aprobada. A continuación, Morote hizo constar que se trataba de garantizar *la constitución* del archipiélago canario. Se aprobaron, sin discusión, los dos artículos adicionales, «anunciándose que el proyecto pasaría a la comisión de estilo y se sometería a la aprobación definitiva del Congreso». En la sesión del 28 ²⁰⁸, «corriente por la comisión de estilo» y «previa declaración de estar conforme con lo acordado», «fue aprobada definitivamente, anunciándose que pasaría al Senado».

Hubo júbilo en Tenerife, con manifestaciones de regocijo en los pueblos. En la sesión del Ayuntamiento de Santa Cruz del mismo 28 ²⁰⁹ se lee un telegrama de Pérez Armas, Ruméu y Calzadilla en el que comunican que se aprueba un artículo transitorio: «Tal resolución ha coronado el triunfo definitivo.» En otra sesión de 3 de julio, el Ayuntamiento conoció un telegrama de Sol y Ortega ²¹⁰ que dice: «Aprobada ley Senado. No deben preocuparse organismos económicos, forestales, pues quedarán reducidos comisión presupuestos expresión conveniente. Ministro Gobernación, hablando totalidad dictamen, lo ha dicho así. Queda

²⁰⁷ *Diario de sesiones*, tomo XII, sesión del jueves 27 de junio de 1912, número 149, pág. 4267.

²⁰⁸ *Diario de sesiones*, sesión del viernes 28 de junio de 1912, núm. 150, página 4272 y *Apéndice 1º*

²⁰⁹ *Libro de actas* del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sesión de 28 de junio de 1912, folio 156 v.

²¹⁰ *Libro de actas*, 1912, sesión del 3 de julio, folio 158 v

coronada tarea patriótica. Ley es constitución justa, racional, armónica archipiélago, que será aplaudida pronto todos isleños. Felicito Tenerife.»

En Las Palmas es todo lo contrario. Hay disturbios. «Un disgusto monumental», según refiere don Luis Doreste Silva. Colgaduras negras, cierre del comercio y la Junta de Defensa presidida por don Rafael Massieu y Falcón, que se reunió el 1 de julio y publicó una protesta. Hubo un mitin el día 2, donde se pidió al Senado la modificación de lo aprobado, en el que habló el presbítero don Antonio Artiles²¹¹. Despotrica contra todo y contra todos: dice que la Diputación será «una Dirección General, con atribuciones en todos los ramos, quedando así constitui-

²¹¹ Antonio Artiles: *Discursos*, citado, pág. 33.

Debe verse la queja que formula León y Castillo a Maura, en su carta de 20 de julio de 1912, por el desamparo en que quedó Matos en el debate:

«Biarritz, 20 julio/912.

Exmo. Sr. Dn. Antonio Maura

Mi muy querido amigo:

Un millón de gracias por el cariñoso pésame, que me envía con motivo de la muerte de mi pobre hermano.

Muchas gracias también por cuanto me dice acerca del encargo que confié a Sánchez Guerra para V. relativo a la cuestión de Canarias.

Conste que mi queja era una queja cariñosa y que me hago cargo de que dentro de su *divino papel* debía aparecer imparcial; pero de lo que yo me lamentaba es del abandono y de la espantosa soledad a que quedó reducido el pobre Matos ante las acometidas de Sol y Ortega y los republicanos protectores de Tenerife, con la complicidad del Gobierno y sobre todo de Canalejas. ¿No valía la pena de haber prestado algún calor a Matos para impedir que la derrota resultase un desastre? No olvide V. que con Gran Canaria ha sido arrollado en aquellas islas el partido monárquico y que han triunfado el *trust* y los republicanos con ensañamiento. Ya hablaremos de todas estas cosas cuando nos veamos y se vencerá V. más aún de lo que ya lo está seguramente, de los extremos a que han llegado ciertas complicidades.

Dé V. nuestros recuerdos a Su Señora (c. p. b.), que a ambos les pruebe bien la estancia en Riaño y ya sabe que es siempre su viejo y cariñoso amigo, F. de León y Castillo.»

do el estado autonómico modelo» que quería Sol y Ortega. Que Maura y Canalejas los han maltratado ahora. Que Eulate es «un cómico de a perra chica». A Morote lo llama «cándido». Rinde homenaje a León, ahora caído, y afirma que no hubo hombre para Gran Canaria. Que Morote, «ante el coco de Sol y Ortega, ha recitado jaculatorias y frases melifluas, que respiran mansedumbre, dignas de un congreso de místicos». Cree que no es posible la unión entre los federales (?) de Santa Cruz y los republicanos de Las Palmas. A Canalejas le dice que así se engendra separatismo y pide la independencia de Santa Cruz.

Las Cortes suspendieron sus sesiones el día 5 de julio. El Ayuntamiento de Santa Cruz, en la sesión del 10 de julio ²¹² oyó el informe de Calzadilla de la gestión realizada en Madrid por la comisión que acaba de regresar. Elogió a los jóvenes Villalba y Cámara, hijos de esta ciudad ²¹³. Se acordó editar todo lo relativo a la cuestión provincial, a partir de la reforma de López Domínguez, encargando su redacción a don Manuel de Cámara y Cruz. Estévez propuso que en el salón de sesiones del Ayuntamiento se colocaran las fechas de 1821 y 1912, con el nombre del diputado a Cortes Sol y Ortega; y pide una comisión especial para rendirle un homenaje de gratitud. En otra sesión del 24 de ese mes de julio ²¹⁴ se ve instancia del presidente de la sociedad «Juventud Republicana Tinerfeña», solicitando que «se coloque en el salón de actos del Ayuntamiento el retrato del eximio parlamentario don Juan Sol y Ortega; que se dé su nombre a una calle o plaza pública y que se le confiera el título de hijo predilecto de esta ciudad». Pasó a la referida comisión especial.

²¹² *Libro de actas*, 1912, sesión del 10 de julio, fol. 168 v.

²¹³ Miguel Villalba era hijo de Villalba Hervás.

Miguel de Cámara y Cendoya, periodista, fue luego diputado a Cortes por Alicante, con el partido radical, en las Constituyentes de 1931.

La comisión pro-homenaje a Sol y Ortega la integraron Calzadilla, Martí, Crosa y Díaz-Llanos.

²¹⁴ *Libro de actas*, sesión del 24 de julio de 1912, folio 176 v.

5. *La ley de Cabildos insulares de 11 de julio de 1912
y su reglamento «provisional» de 12 de octubre de 1912*

Aprobada la ley por el Senado, se promulgó y publicó, con fecha 11 de julio de 1912, la nueva ley administrativa de Canarias, firmada por el rey y por Canalejas²¹⁵. Consta de doce artículos, tres disposiciones transitorias y dos artículos adicionales.

La reacción inicial fue, diríamos, paradójica. En Tenerife —que era quien había ganado la batalla— hubo protestas. En cambio, el marqués del Muni manifestó: «Condenados a optar, preferimos el mal menor al *statu quo*.» Esperaban los grancanarios confiados en que el reglamento añadiría cosas más favorables a sus deseos. Las islas menores «rebosaban de alegría».

Sin embargo, anotemos que el Ayuntamiento de Santa Cruz, en sesión del 9 de octubre de 1912²¹⁶ y a propuesta de don José Medina González, acordó que la banda de música baje a recibir al muelle a «determinadas personalidades y elementos de Las Palmas, que en el asunto de las reformas administrativas de Canarias han estado de acuerdo con las aspiraciones de Tenerife y con las de la mayoría del archipiélago, dispensándoles, así, un afectuoso recibimiento».

Bien dice García Venero²¹⁷ que los Cabildos han sido la gran fórmula para el gobierno del archipiélago: «La autonomía, en cualquiera de sus variantes —asamblea regional, mancomunidades y delegaciones— habría sido perturbadora, y aun de posibles graves consecuencias a través de la guerra 1914-1918 » Al Cabildo «creo que no podría sustituirsele con ventaja para el ser colectivo».

El reglamento comenzó a estudiarse con gran rapidez, oyendo a los diputados y a toda la provincia. Fue aprobado por *Real*

²¹⁵ *Ley de 11 de julio de 1912*, «Gaceta de Madrid», del día 13. Ver *Diario de sesiones*, núm. 156, del lunes 14 de octubre de 1912, pág. 4487 Y su *Apéndice 13* a dicho *Diario*, tomo XIII Firmaron en el Senado el día 2 Montero Ríos, García Molinas, Ranero, el marqués de Laurencín y el conde de Bernar.

²¹⁶ *Libro de actas* del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, 1912, sesión de 9 de octubre, fol. 236

²¹⁷ García Venero: *Canarias*, págs. 381 y 385.

Decreto de 12 de octubre de 1912, como reglamento provisional para el régimen de los Cabildos insulares de Canarias ²¹⁸. Va firmado por el ministro de la Gobernación don Antonio Barroso y Castillo.

Para Carlos Navarro ²¹⁹, de hecho fue permanente «y nos felicitamos los de Gran Canaria .. En Tenerife, el reglamento fue aún peor recibido que la ley, al ser éste interpretado liberal y autónomicamente en las facultades que se otorgaron a nuestro delegado del Gobierno y a los Cabildos insulares, con la creación de delegaciones y comisiones mixtas en las demás islas, y el darle carácter insular y pasar a cargo de los Cabildos los establecimientos benéficos y de enseñanza, creados y sostenidos por fondos provinciales. La Diputación provincial sólo funcionaba en los asuntos que pudieran afectar a todo el archipiélago, *siempre que fuera compatible* con los Cabildos insulares».

Luis Doreste estima que «un reglamento especial, estatuto debatidísimo, confirmaría con capitalidad formalista en Las Palmas nuestra independencia administrativa».

«El diputado a Cortes Domínguez Alfonso —prosigue Navarro— entabló un recurso contra el reglamento, y la prensa de Tenerife lo combatió con dureza, llegando hasta a afirmar que se había falseado la ley y no se habían cumplido las manifestaciones hechas en la discusión por el Gobierno.» En efecto, hay huella de esa reclamación en los libros de actas del Ayuntamiento de Santa Cruz. En sesión del 6 de noviembre de 1912 ²²⁰ se ve una moción suscrita por Díaz Llanos, Yanes, Delgado Rodríguez, Vandewalle, Siliuto, Sicilia, Calzadilla (don Isidoro) y García, proponiendo:

- 1.º Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Supremo contra el Real Decreto aprobando el reglamento. . valiéndose del letrado representante de este cuerpo en Madrid, don José Hernández Sayer.
- 2.º Elevar al presidente del Consejo de Ministros protesta

²¹⁸ Publicado en la «Gaceta de Madrid» del día 14.

²¹⁹ Navarro Ruiz. *Páginas*, I, pág. 284

²²⁰ *Libro de actas*, 1912, sesión del 6 de noviembre, fol. 266.

por los preceptos del Reglamento con infracción de leyes y perjuicio evidente para la región canaria y para esta isla de Tenerife, pidiendo la supresión de varios artículos.

- 3.º Igual protesta ante ambos cuerpos colegisladores, telegráficamente, dando cuenta a los jefes de las minorías conservadora, regionalista, republicana, tradicionalista, radical e integrista de ambas Cámaras.»

Se tomó en consideración; el alcalde Peraza dió cuenta de la censura del periódico «La Región», por no haber dado publicidad a una reunión particular que tuvo en su despacho para tratar del asunto relativo a los Cabildos, como consecuencia de un telegrama del presidente de la Diputación provincial, señor Pérez Armas, que le consultó varios puntos; por lo que estimó conveniente oír a varias personalidades de todos los partidos políticos y a los directores de los periódicos locales, al objeto de resolver, reservadamente, lo que había de contestarse a aquel telegrama; que no concurrió a ella «La Región»; que sí lo hizo el concejal señor Sicilia, «que se hallaba en el Palacio Municipal y fue invitado a asistir a ella, como lo hubiera hecho con cualquier otro regidor, en el mismo caso»; y que por su índole tenía que reservar lo ocurrido en dicha reunión. Sicilia confirma lo expuesto por el alcalde. Crosa pide facultar a la alcaldía para convocar una reunión «de todas aquellas entidades y personas civiles», con objeto de que hagan un detenido estudio del asunto a que la moción se refiere, como se ha hecho, hasta ahora, en asuntos relacionados con el problema canario. Martí adiciona consultar a Sol y Ortega y otorgar un voto de confianza al alcalde para que proceda como le sugiera su celo y patriotismo. Se acordó así.

«El reglamento —continúa Navarro— nos benefició algo más que la ley, gracias a los trabajos de León y Castillo, a la intervención constante de Morote y, principalmente, de Matos con el director general de Administración Local, don José Lon (?) y Albareda, durante la redacción del mismo. En ese reglamento, y en muchos de sus detalles, se ve la mano de quien conocía bien el país y estaba penetrado de los puntos a tocar para que existiera la autonomía perdida, y apoyada por los tinerfeños al prin-

cipio, aunque con otro carácter, y que como arma de dos filos para ellos les resultó luego dañosa, viendo que se les escapaba de sus manos la administración de las demás islas.»

Canalejas ofreció a León y Castillo una senaduría vitalicia que él, hombre de setenta años, aceptó, pues no en vano podía haber dificultades a la hora de la reelección —informa Navarro—²²¹.

Por su parte, Leopoldo de la Rosa²²² destaca que el reglamento fue dictado sin oír al Consejo de Estado —recordemos aquí las advertencias de Azcárate— y que nunca llegó a aprobarse el definitivo. Así, fue un nuevo punto de lucha el que, mientras la Diputación pretendió conservar cuantas cuestiones consideraba reunían tal carácter (abarcando más de una isla), los Cabildos, especialmente el de Gran Canaria, interesaron su total traspaso a los de la isla en que estuviesen establecidos. Que el reglamento significó el triunfo de este segundo criterio (arts. 32 y 34). Y planteada la cuestión ante los tribunales, el Supremo, por su sentencia de 5 de mayo de 1919, resuelve el caso a favor de los Cabildos (ver también las sentencias de 5 y 6 de agosto de 1921).

Recordemos que, por fin, la Audiencia provincial fue creada por *Real Decreto de 21 de octubre de 1912*. Y se instaló, ya en 1913, en la casa de la calle de San Francisco, 69, propiedad de don Marcos Peraza, donde estuvo durante unos diez años.

Leoncio Rodríguez²²³ recoge también el malestar por el reglamento: «Vino, en efecto, el reglamento de los Cabildos, que altera toda la esencia de la ley. Fue, más que un complot contra Tenerife, una burla al Parlamento, un maquiavelismo y una triquiñuela. *De ahí el descrédito e ineficacia de la ley, deshonrada apenas nacida. De ahí el sinnúmero de tropiezos con que ha tenido que luchar el nuevo régimen administrativo de la provincia. La reforma, que pudo y debió ser una garantía de paz,*

²²¹ Puede verse el *Diario de sesiones*, tomo XIII, sesión del lunes 21 de octubre de 1912, núm. 162, pág. 4663: Real Decreto de 19 de octubre de 1912, trasladado por la presidencia del Consejo de Ministros, nombrando senador vitalicio a don Fernando León y Castillo, marqués del Muni.

²²² Leopoldo de la Rosa: *Evolución*, pág. 126.

²²³ Leoncio Rodríguez: *Vida isleña*, pág. 192.

ha dejado abierta la espita a las pasiones. Y no parece muy lejano el día en que vuelva a plantearse el enojoso pleito. Todo esto por haberse permitido que la ley cayese en manos espúreas» (los subrayados son nuestros). Recordaremos más adelante estas frases del ilustre periodista tinerfeño, como muestra de su crítica a la legislación de Cabildos.

Esas *manos espúreas* debieron ser la del secretario Artiles, quien, como hemos visto, formó parte de la comisión que fue a Madrid en 1912 para recabar la división de la provincia y «redactó parte del reglamento»²²⁴.

6. Crítica de la nueva legislación administrativa

Aprobada la ley de Cabildos, eligieron sus diputados a Cortes las islas de Fuerteventura y Lanzarote. Por ésta fue proclamado —por el artículo 29— don José Betancor Cabrera —más conocido por su seudónimo literario de «Angel Guerra», el personaje de Galdós—, hijo de la isla, ausente de su país, periodista y literato²²⁵. En Fuerteventura lucharon don Jacinto Bravo de Laguna y Manrique de Lara, que obtuvo 1.113 votos; don Santiago Cullen y Verdugo, que tuvo 315, y nuestro conocido don Manuel Velázquez Cabrera, que tuvo 538. Según dijo el

²²⁴ Ver Alfredo Herrera Piqué: *Calles de la ciudad. Nomenclátor. Secretario Artiles*, «Diario de Las Palmas», lunes 27 de junio de 1966.

Y Oscar Falcón Ceballos: *El secretario Artiles*, «Diario», sábado, 31 de diciembre de 1966.

Sobre don Antonio Artiles Ortega, secretario del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (1858-1916) ver la conferencia de José Suárez Falcón, «Jordé», en el Círculo Mercantil de Las Palmas, Ciclo de Conferencias 1948-1949, 11 de agosto de 1948 (Las Palmas de Gran Canaria, Imp. Minerva, Perdomo, 7, 1951, págs. 39 y sigs.) [B.U.L., Sigt^a B III-33]. El secretario Artiles murió el 1 de noviembre de 1916.

²²⁵ Don José Betancor Cabrera, *Angel Guerra*, estuvo casado con doña Antonia Goyenechea —fallecida en Madrid en 1967—. Fue director general de Prisiones en 1930 y amigo íntimo de don Benito Pérez Galdós. Construyó el actual edificio de la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife, sito en la Avenida de Pérez Armas. Debe verse su semblanza en Leoncio Rodríguez: *Perfiles*, Santa Cruz de Tenerife, 1970, Tip. El Comercio, páginas 33-42 (noviembre 1950).

gobernador Eulate, el general Cullen era el candidato del Gobierno Canalejas.

Para la vacante de Senador —dejada por León y Castillo al pasar a senador vitalicio— presentó Tenerife al conde de Torrependo, que obtuvo sólo 56 votos, frente a don Felipe Pérez del Toro, por Gran Canaria, que alcanzó 74 votos.

Don José Canalejas y Méndez cae asesinado en la Puerta del Sol el 12 de noviembre de 1912. Se encarga del Gobierno Romanones, por vez primera presidente, el 14 y se presentó a la Cámara el 18. El 31 de diciembre de ese año forma su Gobierno: Barroso, en Gracia y Justicia; Alba, en Gobernación; Luque, en Guerra; Villanueva, en Fomento; Suárez Inclán, en Hacienda. A Villanueva le sustituye (cuando ocurre la muerte de Moret —28 de enero de 1913— y sube Villanueva a la presidencia del Congreso) Rafael Gasset, el de «la política hidráulica».

Matos, dándose cuenta de la importancia de los Cabildos, quiso evitar las luchas electorales y vino a Las Palmas el 27 de diciembre de 1912. Formó una candidatura que pudiese ser elegida por el artículo 29. El 5 de enero fue aceptada la que propuso²²⁶. Veamos ahora los juicios que mereció la nueva legislación:

A) Don Juan Maluquer y Viladot, nuestro antiguo conocido, a la sazón presidente de la Academia de Jurisprudencia y Legislación de Barcelona, pronuncia su discurso de inauguración del curso 1912-1913 de aquella corporación, que titula *Noticias acerca del nuevo derecho político-administrativo de Canarias*²²⁷. Entiende que la resurrección de los Cabildos la lograron «los celos de Gran Canaria, respecto de Tenerife... por no encontrarse manera más cómoda y fácil de solventar el problema...» Dice que «su opinión cerrada en estos asuntos es bien conocida entre cuantos han intervenido en el llamado pleito canario...». Y juzga la ley: «Es una serie de contradicciones, pues se afirma la unidad del archipiélago y se destroza lo que hasta hoy la representaba. La Diputación provincial, en esas regiones históricas cuya

²²⁶ Ver Carlos Navarro: *Páginas*, I, pág. 287.

²²⁷ Lleva de fecha el 10 de enero de 1913. Barcelona, Hijos de Jaime Yepus, impresores. Pasaje Elisabets, 5 1913, págs. 12, 15, 24, 25 y 26 (Biblioteca de la R. S. E. de A. del P. de Tenerife, Sig.^a 4 9/22).

capitalidad no es más que una, como ocurre en Asturias y Baleares, tiene todos los caracteres de una diputación regional, aun dentro de lo modesto de sus funciones administrativas. En esas regiones —explica— la Diputación es un cuerpo representativo de la totalidad de aquéllas, porque la administración, al crear las provincias, no las separó en carne viva como ha ocurrido en las demás regiones de la península, que no se hallaban en aquellas condiciones. Por eso, cuando a una región de una sola capital se restringen las facultades de su Diputación provincial, siquiera se extiendan algunas de ellas a partes del mismo todo, lo que se hace no es dar autonomía a la región, sino mermársela, mientras el poder central que tal hace no lo compense con delegaciones de las que al mismo atañen. Tal resulta deshecha la Diputación provincial de las Islas Canarias, el único organismo que recogía la personalidad del archipiélago, personalidad que, por otra parte, no era incompatible con la descentralización capitular en las otras islas. La autonomía consiste en darle facultades mayores a medida que las que disfrutaba se estatúan para otros organismos. Es repetición de lo que se hizo cuando la creación de las actuales provincias: aparecer como que daba representaciones y autonomías, dividiendo en pedazos lo que era un todo histórico. Hoy Canarias queda partida en pequeñas provincias que son sus islas.» «Ahora —prosigue— la provincia sigue eligiendo tres senadores, pero en lugar de realizarse en la capital de la provincia, acudiendo a ella los compromisarios, se hace en cada isla y ante las secciones de la Junta Provincial del Censo —compromisarios y diputados provinciales— y el escrutinio se efectúa en la capital. Tiene ahora Canarias once diputados (tres en Tenerife, tres en Gran Canaria y uno en cada una de las cinco restantes islas) y cuando La Palma llegue a tener 50.000 habitantes, le corresponderá otro diputado más.» «Esta representación parlamentaria es realmente hermosa.» La configuración geográfica de la provincia «hace necesario aquel número de sus representantes en Cortes, y, dada a veces la situación especial y aun encontrada de intereses entre ellas, esto contribuirá de seguro al mayor bienestar de las islas». «Ganan en descentralización todas las islas, menos Tenerife: que pierde,

como el archipiélago, su personalidad.» Espera la aprobación de las mancomunidades, y con ella la Diputación provincial obtendrá algunas delegaciones del poder central. «Las islas en sí —concluye— no hay duda que ganan en autonomía, y de ellas, y de cómo usen de la misma, dependerá que cuanto de un modo atropellado se ha legislado, para salvar un conflicto local, una rivalidad injustificada, no resulte una rueda más de nuestra triste administración.»

* * *

Por Real Orden del ministro de Fomento, Villanueva, de 22 de enero de 1913, se crea la anunciada Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas, con jurisdicción en Lanzarote y Fuerteventura. Por cierto, que en sesión del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de 3 de abril de 1913²²⁸ se acuerda pedir a los diputados Domínguez Alfonso, Benítez de Lugo, Rodríguez Lázaro²²⁹ y Vicenti que los asuntos de Fomento que despachan las Jefaturas de Obras Públicas, como secciones de los gobiernos civiles, continúe despachándolos el de esta provincia y tramitándoles la Jefatura de aquel ramo de Tenerife.

Por Real Orden del ministro de Hacienda, Suárez Inclán, de 29 siguiente, se dispone que la jurisdicción económica de la Delegación de Hacienda de Las Palmas sólo comprendería el territorio de Gran Canaria. Se protestó, porque era pasar a Tenerife las islas de Lanzarote y Fuerteventura, rompiendo «el grupo oriental que la naturaleza había formado».

Se aplazó la constitución de los Cabildos, hasta que se nombraran los delegados del Gobierno en las islas menores. Hubo protestas en Las Palmas. La Económica se reunió el 11 de febrero de 1913. Romanones les contestó que la Real Orden de Hacienda era desarrollo estricto de la ley de Cabildos. Y Suárez Inclán

²²⁸ *Libro de actas* de Santa Cruz, año 1913, sesión de 3 de abril de 1913, folio 64.

²²⁹ Don Antonio Rodríguez Lázaro fue elegido en la elección parcial del 29 de septiembre de 1912, en la vacante de Cobián. Ver *Diario de sesiones*, tomo XIII, núm. 156, sesión del lunes, 14 de octubre de 1912, página 4483. La elección se señaló para ese día por Real Decreto de 31 de agosto de 1912.

respondió que si Gran Canaria deseaba otra cosa, se dirigiera a las Cortes nuevamente, para que éstas resolvieran. Por fin se hicieron los nombramientos de delegados. Y se verificaron las elecciones de diputados provinciales ²³⁰.

Eulate convocó la Diputación provincial para el 17 de marzo, con objeto de llevar a cabo su constitución y en ejecución de la ley. Con el mismo fin estaba convocado el Cabildo insular para el día 16 en Las Palmas. Presidió el delegado del Gobierno don Manuel Luengo y Prieto. Ocupó la presidencia de edad don Agustín Bravo de Laguna y del Castillo Olivares ²³¹. Entre otros acuer-

²³⁰ Carlos Navarro: *Páginas*, I.

²³¹ Se eligió presidente a don Tomás de Zárate y Morales; vicepresidente a don Salvador Manrique de Lara y Massieu; vicepresidente de la comisión a don Juan Melián Alvarado; procuradores síndicos a don Miguel Curbelo y don Ferreol de Aguilar; comisión permanente a don Juan E. Ramírez Doreste y don Ambrosio Hurtado —que renunciaron—, a don Domingo Rodríguez y don Antonio Cuyás —que estaban enfermos y no se personaron— y don Antonio Castillo Santana. Por todo ello, fueron designados don Francisco Bethencourt Armas, don Manuel Araña, don Francisco Gourié y don Antonio Massieu Falcón. Zárate nombró secretario a don Prudencio Morales y Martínez de Escobar, según refiere Carlos Navarro. Pero en la sesión del 16 de marzo de 1913 aparece don Luis Suárez Quesada, luego notario de Las Palmas. Suárez Quesada obtuvo licencia el 18 de diciembre de 1914 y quedó como interino Morales, quien lo fue en propiedad el 19 de mayo de 1915 hasta su fallecimiento, el 7 de mayo de 1921.

Ya hemos hablado antes de varios trabajos y publicaciones de don Prudencio Morales. Fue el primer director que tuvo «La Provincia». Era hijo de don Francisco Morales de Aguilar, secretario del Ayuntamiento de Las Palmas, hasta su muerte en 1903. Fue muy atacado en su tiempo por el partido local canario. Nació en 1867 y murió en 1921.

Pueden verse:

Eduardo Benítez Inglott, conferencia pronunciada en el Círculo Mercantil de Las Palmas el 9 de mayo de 1949 (*Apuntes biográficos* [ciclo de conferencias 1948-1949]). Las Palmas de Gran Canaria, Imp. Minerva, 1951, págs. 63 y sigs.

Y los artículos publicados en «La Provincia» el 18 de diciembre de 1966 por

Federico Cuyás [y González Corvo]: *Homenaje y desagravio a Prudencio Morales*.

Néstor Alamo: *Hace cincuenta y cinco años y hoy: La Provincia*.

Oscar Falcón [Ceballos]: *Apuntes biográficos sobre don Gustavo Navarro y don Prudencio Morales*.

dos, el Cabildo de Gran Canaria adoptó el de pedir a la Diputación provincial la entrega de los establecimientos benéficos que por estar en dicha isla y ser sostenidos con fondos provinciales le correspondían, procediéndose a su desglose y liquidación de cuentas.

El Cabildo insular de Tenerife se constituyó, igualmente, el 16 de marzo de 1913. Presidió el gobernador Eulate ²³².

Ver su efigie en lámina XX.

Ver el *Epistolario* de Alonso Quesada con Unamuno (*San Borondón*, Las Palmas, 1970).

De todos los consejeros fundacionales, sólo alcanzó el cincuentenario de los Cabildos don Salvador Manrique de Lara, que habría de morir cuatro años más tarde, en 1966, a los ochenta y nueve años de edad. Don Salvador fue diputado a Cortes, vicepresidente del Cabildo insular y alcalde de Las Palmas (en 1927). Era jefe del partido liberal demócrata, o sea, de la fracción garciprietista, en Las Palmas. Fue presidente del «Gabinete Literario» de 1909 a 1911. Deben verse los artículos conmemorativos del «Diario de Las Palmas» y «Falange» del viernes 13 de julio de 1962.

Ver su efigie en lámina XXI.

²³² Fue el primer Cabildo: presidente, don Eduardo Domínguez; vicepresidente primero, don Felipe Machado; vicepresidente segundo, don Patricio Estévez; procuradores síndicos, don Antonio Martínez de la Peña y don Manuel Fera. La comisión permanente quedó integrada por don Juan Febles, vicepresidente, y como vocales, don Mario Arozena, don Carlos Calzadilla, don Agustín Cabrera, don Vicente Cambreleng y don Ignacio Llarena. Su primera sede la tuvo en la calle de 25 de julio, esquina a Numancia, 35. Su primer secretario fue el abogado y político republicano don Antonio de Lara y Zárate; su primer interventor don Emilio López González, y su primer depositario don Pedro Ruméu García. Estos dos últimos alcanzaron el cincuentenario, con don Ignacio González García, de Guimar; don Agustín Cabrera Díaz, de La Laguna; y don Antonio Martínez de la Peña y Fajardo, de Icod; todos tres ya muertos a la hora de redactar esta nota.

Puede verse la fotografía del primer Cabildo de Tenerife en Andrés de Arroyo: *La fusión*, págs. 152-153. Y en el reportaje de Luis Álvarez Cruz, «El Día», sábado, 31 de marzo de 1962: *Los Cabildos insulares celebran sus bodas de oro con las islas*, donde inserta la lista de los presidentes, secretarios, interventores y depositarios que ha tenido la Corporación y las tres sedes de que ha disfrutado. «La Tarde», el mismo día, publica un fondo titulado *Cincuentenario de los Cabildos insulares*, donde se refiere a las discusiones previas a la Ley de 1912.

Don Patricio Estévez renunció al cargo de concejal del Ayuntamien-

La sección Universitaria de La Laguna fue creada por Real Decreto de 11 de abril de 1913, con el primer curso de la Facultad de Filosofía y Letras y el preparatorio de la de Derecho; complementada por la Real Orden de 7 de agosto de 1913²³³.

La Diputación se reunió el 18 de abril de 1913²³⁴. Los diputados «orientales» que asistieron —cumpliendo el acuerdo antes reseñado— pidieron la entrega al Cabildo de Gran Canaria de los hospitales de San Martín y San Lázaro. Los «occidentales» se opusieron y sostuvieron que el Hospital de San Lázaro, en Las Palmas, el Hospital de Dementes, de Tenerife, la Escuela Normal de Maestras, el Instituto y la Escuela de Náutica, debían considerarse centros provinciales; así se acordó por mayoría. La Normal de Maestros radicaba en Las Palmas. «El reglamento —dice Carlos Navarro— se les había atravesado y procuraban por todos los medios dejarlo incumplido.» En su vista, el Cabildo de Gran Canaria, en sesión del 23 siguiente, acordó posesionarse por sí mismo de los referidos establecimientos, entregar su administración a la Comisión de Beneficencia y oficiar a los Ayuntamientos de la isla para que entregaran al Cabildo el contingente provincial. Se personaron los comisionados en el Hospital de San Martín, donde les hizo entrega el diputado inspector, don Diego Mesa de León. Y lo mismo hicieron en el Hospital de San Lázaro. Anotemos que el Cabildo, huérfano por el momento de casa, celebraba sus reuniones en el salón del Ayuntamiento de Las Palmas. El 2 de mayo se reunieron en el Hospital de San Martín los alcaldes de la isla. Aceptaron entregar a la Diputación el contingente. Se sabía que los Cabildos de Lanzarote y Fuerteventura se adherían al de Santa Cruz.

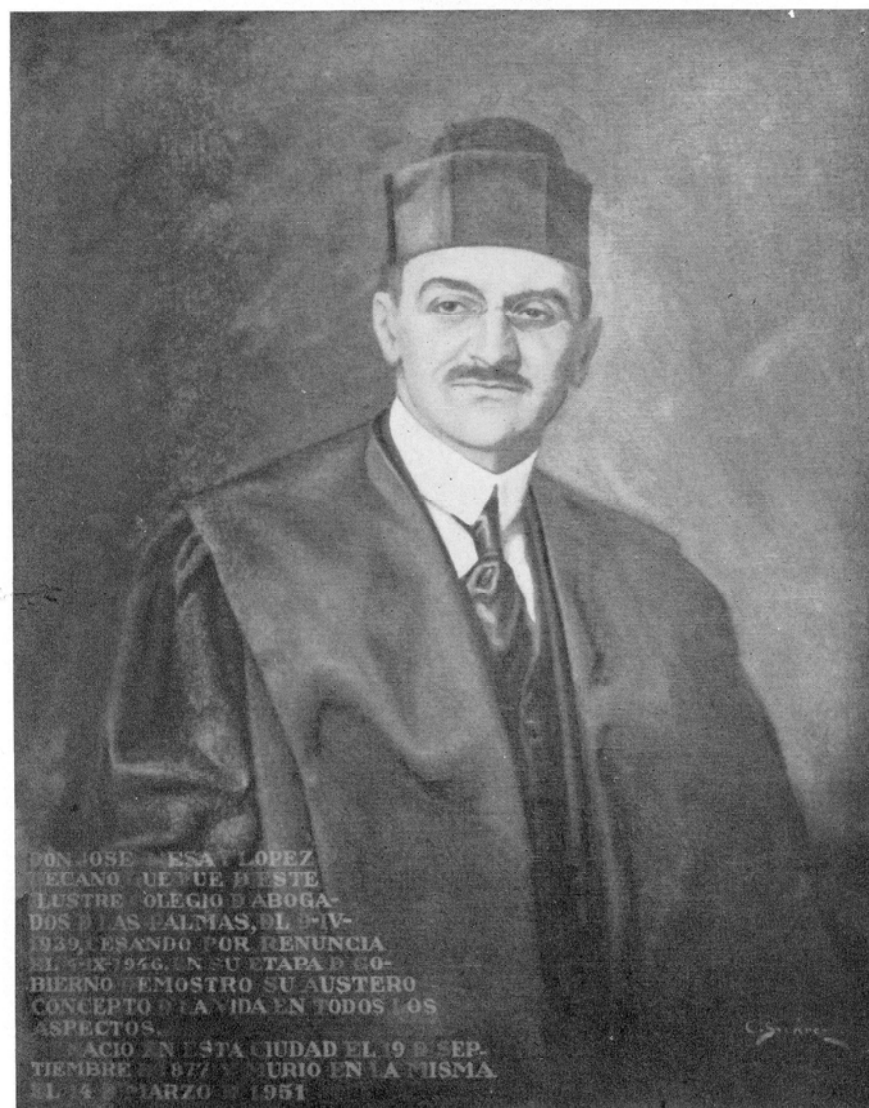
to de Santa Cruz de Tenerife, optando por el de consejero del Cabildo (sesión de 26 de marzo de 1913, folio 47), y don Antonio Lara al suyo de regidor, por haber sido nombrado secretario interino del Cabildo (sesión de 8 de octubre de 1913, fol. 232), de cuyo cargo había tomado posesión.

²³³ Ver José Escobedo G. Alberú. *La Universidad de Canarias*, Universidad de La Laguna, apertura de 1928 a 1929 Madrid, Victoriano Suárez, 1923 (B.U.L., Sigt.^a B II-32 y 39).

²³⁴ El concejal del Ayuntamiento de Santa Cruz, don José Hernández Alfonso, renunció a su cargo, optando por el de diputado provincial (ver sesión del 9 de abril de 1913, fol. 66 v).



Don Salvador Manrique de Lara y Massieu (1877-1966). Oleo de Tomás Gómez Bosch. Cabildo Insular de Gran Canaria. Página 133.



Don José Mesa y López (1877-1951). Oleo de Cirilo Suárez. Colegio de Abogados de Las Palmas. Página 142.

El día 3 de mayo se supo la creación de la Escuela de Comercio en Las Palmas. Se inauguró el 1 de octubre del mismo año, siendo comisario regio don Santiago de Ascanio y Montemayor, natural de La Laguna y casado en Las Palmas con doña Rafaela Manrique de Lara y de la Rocha, que fueron grandes benefactores de la isla de Gran Canaria.

En Madrid, el día 4 de mayo de 1913, muere el diputado por Gran Canaria don Luis Morote. Ocupa su lugar don Baldomero Argente del Castillo, subsecretario de la presidencia del Consejo de Ministros. Fue elegido diputado el día 18, «confiándose en lo útil que podía sernos su posición política y su valer personal», dice Carlos Navarro.

La nueva Diputación provincial se constituyó el 5 de mayo.

Don Antonio Domínguez Alfonso seguía incansable en la brecha. Convocó a todos los diputados por Canarias, para someter a su deliberación el asunto de las oposiciones a celebrar en el archipiélago, rebaja de la tasa telegráfica, milicias de Canarias, hacienda de los Cabildos, Universidad de La Laguna, etc. Matos observó lo ocurrido con el desglose, primera cosa que había que solucionar, obligando a la Diputación a cumplir las prescripciones legales.

Por su parte, el Cabildo de La Palma recurrió contra la Diputación el 12 de junio de 1913, ante el gobernador civil. Este lo envió a la Comisión provincial el día 14, y a Madrid a fines de julio.

Con motivo de empezarse en el Senado la discusión del proyecto de ley de mancomunidades, Romanones presentó la dimisión el 11 de junio de 1913 y, ratificada la confianza, formó de nuevo gobierno con Rodríguez de la Borbolla en Gracia y Justicia, y Ruiz Jiménez en Instrucción Pública. Se produjo entonces la disidencia de los llamados «liberales demócratas», que el 21 de octubre proclamaron la jefatura de don Manuel García Prieto.

Por Real Decreto de 26 de octubre se obtiene de Alba, ministro de la Gobernación, la equiparación de la tasa telegráfica de Canarias con la de las provincias peninsulares.

* * *

B) En ese mes de octubre de 1913, Domínguez Alfonso dirige a Alba, ministro de la Gobernación, una *Carta* en la que critica la reciente reglamentación de los Cabildos²³⁵. Recuerda que, según declaración del propio Ministerio, la ley de Cabildos «fue precipitadamente terminada». Que el reglamento «fue temerariamente dictado». Habla de los recursos interpuestos por algunos de los Cabildos contra acuerdos de la Diputación. Dice que son organismos intermedios entre la Diputación de todo el archipiélago y los Ayuntamientos de cada una de las islas, entre municipio y provincia. Se opone al *desglose* pedido por algún Cabildo, debilitando la Diputación. «Son —añade— una grave y trascendental novedad: bien sentida, no tan bien expresada en la ley, pésimamente reglamentada y que, ahora, se pretende sea desastrosamente practicada.» Pide «crear apartadamente la región Canaria, llamada por tantas consideraciones a ser la primera». Es contrario a la división de la provincia. Dice que en pasados momentos «coincidían, así, el Gobierno y los separatistas o divisionistas en oponerse a todo intento de positiva descentralización mostrada en mi voto particular». Alude a «los graves accidentes de delicada narración ocurridos al *confeccionarse* la ley», que él ya había denunciado. Pidió al antecesor de Alba (debe de ser Merino) que oyese antes a la Diputación y a los Ayuntamientos capitulares de las diversas islas, «que debían tener y ya mostraban algunas de las tendencias que, ya constituidas, mantienen los respectivos Cabildos». Que no se le hizo caso: «verdad es que nadie tampoco a la par que yo lo reclamaba: solitaria y aislada había quedado mi gestión». «Libre del contrapeso de las Cortes —prosigue— apareció triunfante aquella misma presión que había llevado a ellas el proyecto de ley y que se empeñaba .. en que fuese a modo de continuación del mismo el reglamento que iba a elaborarse. . dejando al medio, como molesto paréntesis y vacua oración incidental, lo discutido y votado por el Congreso y lo que aparece aprobado por el Senado y sancionado por la Corona»... «No sólo dejó de otorgarse en tal trabajo

²³⁵ Antonio Domínguez Alfonso: *Carta dirigida al excelentísimo señor don Santiago Alba, ministro de la Gobernación*, por el diputado a Cortes por Tenerife don... Santa Cruz de Tenerife, Librería y Tipografía Católica, 1914 (B.U.L., Sgt.ª carp. 13, fol. 33).

la solicitada intervención informativa, sino que se mantuvo la reserva hasta el punto de que mis gestiones, incluso en los días anteriores a la terminación de aquel trabajo [no] encontraron .. nada que pudiera suponer ni autorizar procedimiento alguno de publicidad.» Se tuvo el prudente acuerdo de no requerir el informe del Consejo de Estado; lo cual le da carácter de provisional. Habla de los «inverosímiles delegados», instrumentos de «caciquiles premios». En las Cortes, aunque solitariamente, protestó, y «si es verdad que fui el único en denunciar, nadie se atrevió a defender». Pide la derogación, o al menos la inmediata suspensión del reglamento y que el expediente pase a la Dirección General de Administración Local. Añade que los partidarios de la división ven ahora en los Cabildos «siete provincias atómicas e independientes». Que debe presentarse el tal reglamento de nuevo, ya informado, revisado y depurado, para someterlo a informe del Consejo de Estado, etc.

* * *

El gobierno de Romanones cae el 25 de octubre de 1913. Entra a gobernar don Eduardo Dato, con Sánchez Guerra en Gobernación; es el momento de la crisis *idónea*, que supone, prácticamente, el apartamiento de don Antonio Maura de la jefatura del partido conservador y su ostracismo realmente definitivo. La responsabilidad del rey en esa crisis que, junto con la aceptación de la dictadura, habría de costarle la corona, no sólo es innegable sino que es injustificable. Por eso, no acabamos de comprender la defensa que recientemente se ha hecho por un ilustre profesor de historia de las figuras de Dato y de don Alfonso XIII, al tiempo que se censura —y hasta se ironiza— a don Antonio Maura y Cambó²³⁶. Nace el *maurismo*, por boca de

²³⁶ Carlos Seco Serrano: *Alfonso XIII y la crisis de la restauración*. Ediciones Ariel. Esplugues de Llobregat. Barcelona, 1969. Y no es sólo don Antonio el que resulta en la picota: también los historiadores Fernández Almagro y duque de Maura salen mal parados, quizá por ser los más firmes sostenedores de la posición maurista. En cambio, se enaltecen historias tan poco sólidas y científicas como la del conde de los Villares. Recomendamos, sin embargo, la lectura de aquel libro, tan bien escrito como incomprensible

Ossorio y Gallardo y de don Gabriel Maura, en una Asamblea celebrada en Bilbao, el 30 de noviembre de 1913.

Inmediatamente el Gobierno, por Real Decreto de 18 de diciembre, concede a Cataluña la *Mancomunidad*. Se constituye el 11 de abril de 1914, siendo su primer presidente don Enrique Prat de la Riba²³⁷.

El 17 de diciembre de 1913 llega a Las Palmas el nuevo obispo de Canarias, don Angel Marquina y Corrales, que habría de laborar mucho en pro de la división de la provincia²³⁸.

Por el gobierno Dato-Sánchez Guerra se convocan elecciones: para diputados a Cortes el 8 de marzo, para senadores el 22 siguiente. He aquí su resultado en Canarias: por Tenerife: don Manuel Delgado Barreto, conservador, con 17.158 votos; don Félix Benítez de Lugo y Rodríguez, liberal, con 16.510 votos; y don Federico Arriga y del Arco, datista, con 14.080 votos. Resultó derrotado Domínguez Alfonso, que sólo obtuvo 2.422 votos. Por Las Palmas: don Benito Pérez Galdós, republicano; don Leopoldo Matos, conservador; y don Baldomero Argente, romanonista. Fue derrotado Franchy y Roca, federal, y se retiró don Pedro del Castillo Olivares —que luego sería senador—. Por La Palma: don Pedro Poggio, datista y leonino, con 4.197 votos, y derrotado don Pedro Pérez Díaz, con 1.281. Por Lanzarote: don Rafael González Hernández, conservador, con 1.594 votos²³⁹; resultó

²³⁷ Es riquísima la bibliografía sobre Prat de la Riba que ha aparecido estos años en Barcelona. Desde la biografía de Olivar Bertrand hasta Pla, pasando por Solé Tura. Sin olvidar la fundamental obra de Pabón sobre Cambó. La *Mancomunitat*, a juicio de Carner, «és el propi govern, és la pròpia llei, és el comandament» (Albert Manent: *Josep Carner i el noucentisme. Vida, obra y llegenda*. Llibres a l'abast. Barcelona, Edicions 62, 1969, página 153).

²³⁸ Don Angel Marquina y Corrales, nacido el 8 de octubre de 1859, fue nombrado obispo de Canarias el 18 de julio de 1913, donde estuvo hasta 1922, en que fue preconizado de Guadix, donde moriría. Ver en «La Tarde» un largo artículo sin firma titulado *Sobre las diócesis canarias y sus denominaciones* (lunes, 17 de julio de 1967). Allí llaman al obispo Marquina «tremendo y desaforado divisionista», «activista de la división provincial de Canarias, que no se paraba en barras y que, en su apasionamiento llegaba hasta el delirio» «Hacia política de desunión y de campanario» Etcétera.

²³⁹ Sobre el médico don Rafael González Hernández —nacido en

derrotado don José Betancor, que obtuvo 1.575 votos, en votación muy reñida. Por Fuerteventura: don Jacinto Bravo de Laguna y Manrique de Lara, liberal, con 1.117 votos. Derrotado un señor Michels, liberal, con 646. Por la Gomera: don Antonio Rodríguez Lázaro, independiente, candidato único. Por Hierro: don Jacinto Felipe Picón, ministerial, candidato único, que obtuvo 1.396 votos (moriría en 1917)²⁴⁰. Salen elegidos senadores: el conde de Belascoaín, conservador, por Tenerife, con 146 votos; don Pedro del Castillo Olivares y Matos, con 144 votos, conservador, por Las Palmas; así como don Antonio Izquierdo Vélez, liberal, que obtuvo 87 votos²⁴¹. Resultaron derrotados don José Cort, candidato de León y Castillo, que obtuvo 16 votos menos que Izquierdo, y Domínguez Alfonso, que sólo alcanzó tres votos; los mismos que alcanzó Rodríguez Quetgles.

Por esta época, don Gumersindo Azcárate, Melquiades Alvarez y don Manuel Pedregal, fundan el «partido reformista», y a ellos se sumó don Adolfo González Posada. Don Melquiades trató de organizarlo también en Las Palmas, a cuyo objeto escribió a don Ambrosio Hurtado de Mendoza, quien, en conferencia con varios amigos, se dispuso a iniciarlo²⁴².

Arrecife en 1866 y muerto en Las Palmas en 1941— puede verse Juan Bosch Millares: *Historia de la medicina en Gran Canaria*, tomo 2, páginas 250 y sigs.

²⁴⁰ Hace notar Miguel M. Cuadrado (*Elecciones y partidos políticos de España [1868-1931]*, Taurus, Madrid, 1969, II, pág. 781, nota), que hasta 1910 Canarias se hallaba infrarrepresentada (444.000 personas) con siete diputados en vez de nueve. Y que en 1914 se encuentra con una superrepresentación de dos (11 en vez de nueve), por la concesión hecha a las «islas menores».

²⁴¹ Izquierdo Vélez era albista, fracción que en Canarias representó principalmente don Benito Pérez Armas, llamada *izquierda liberal*. Ver García Venero: *Alba*, págs. 139 y 177.

²⁴² Sobre el «partido reformista» véase la estupenda conferencia de José del Río Amor en el Colegio de Abogados de Las Palmas: *Rafael Cabrera. El hombre y el abogado* («Revista del Foro Canario», núm. 41, Las Palmas de Gran Canaria, 1965, págs. 36 y sigs.). Refiere que un grupo de jóvenes, capitaneado por Tomás Quevedo Ramírez (1894-1935) y entre los que se encontraban Juan Bosch Millares, Luis Benítez Inglott, Manuel Hernández González, el propio Pepín del Río y otros, constituyeron en Las Palmas el «partido reformista»: «Eramos tan pocos los afiliados que una señora de la localidad, de singular gracejo, decía que los «reformistas»

Pérez Galdós escribió a Rafael Ramírez Doreste, director del periódico «La Mañana», la carta del 12 de marzo de 1914, agradeciendo la elección. Los estudiantes de Las Palmas celebraron un mitin en el teatro «Pérez Galdós» el mismo día, pidiendo la creación del Instituto de Segunda Enseñanza, que encomendaron por telegrama a don Benito. También se telegrafió a León y Castillo, Matos, Argente y Nougués. Todos los representantes en Cortes de la provincia, presididos por Galdós, pidieron el instituto de Las Palmas y la Universidad de La Laguna, en los primeros días de mayo de 1914, al ministro de Instrucción, don Francisco Bergamín, quien les manifestó que el Gobierno se proponía su creación. Por cierto, que con relación a esta elección de Galdós como diputado por Las Palmas, constata Regalado²⁴³ que «esta candidatura, propuesta como homenaje al novelista por sus amigos isleños, molestó mucho a Romanones, quien escribió a Galdós en marzo del mismo año diciéndole que su candidatura ponía en peligro la del protegido gubernamental y que, además, hacía peligrar el título de senador vitalicio que le había prometido. El éxito en la elección de Las Palmas dejó al autor sin la ofrecida senaduría...».

* * *

C) El 29 de abril de 1914 fecha en La Laguna don Hipólito González Rebollar el libro *La nueva política. Críticas de actualidad. Primera parte. El ambiente*²⁴⁴. Va dedicado a «la venerada

de Las Palmas cabían en un banco de la Plaza de Santa Ana. y aun sobra-
ba banco.» Fundaron el periódico «Espectador» y hasta el propio
Rafael Cabrera Suárez —que no era reformista pero sí amigo de todos
ellos— fue jefe de la minoría reformista en el Cabildo insular. El refor-
mismo feneció en 1923, con la dictadura de Primo de Rivera —como acabó
la vida política de don Melquiades, que sólo consiguió sobrevivirse con
posterioridad—. Sobre Tomás Quevedo Ramírez, puede verse Carlos Nava-
rro: *Sucesos*, II, pág. 524.

²⁴³ Antonio Regalado García: *Benito Pérez Galdós y la novela histórica española: 1868-1912* Madrid, «Insula», 1966, pág. 494

²⁴⁴ La Laguna de Tenerife, Imp. de Sucesor de M. Curbelo, San Agustín, 47, 1914 (B.M.T., Sigt.^a 10-479 Ejemplar dedicado autógrafo a don Patricio Estévez, maestro de periodistas, La Laguna, 10 octubre 1914).

El notario y publicista don Hipólito González Rebollar fue un hombre

memoria de Joaquín Costa, Laguna de Tenerife, 29 abril 1914». El prólogo lo escribió —o lo corrigió— el 25 de mayo. En su página LXXVII se refiere al *Regionalismo*, con elogios para don Manuel Ossuna (ver también pág. LXXIX, nota 1). Habla de las regiones unidas por un lazo federativo y pone *Un ejemplo: las reformas en Canarias* (pág. LXXVIII). Dice que lleva tres años de permanencia en Canarias y que «la prolongada sumisión a los regímenes centralistas extingue toda la vitalidad de las regiones . extingue todo espíritu de autonomía. La pereza extingue las facultades no ejercitadas...». Considera el régimen de Cabildos como *una concesión* del poder central, para alejar el famoso pleito sobre la hegemonía y la capitalidad, como un estorbo molesto . «El régimen capitular en Canarias —añade— había de quedar reducido a una ficción escrita en la "Gaceta" para acallar, por algún tiempo, aquel otro verdadero pleito de las dos ciudades rivales. »

* * *

Y, en efecto, el pleito —porque guste o no guste no hay mejor nombre para designarlo— seguía avante. Leopoldo Matos, en una entrevista con el periodista palmero don José de las Casas, manifestó que la división de la provincia era necesaria. En febrero de 1915 se crea la Junta Insular de Sanidad de Gran Canaria.

En las elecciones para el Cabildo insular de Gran Canaria, noviembre de 1915, es elegido consejero don José Mesa y López,

culto e inquieto. Nació el 13 de agosto de 1865, en Asturias. Ingresó en el notariado en 1893. Entre otras notarías, desempeñó las de San Cristóbal de La Laguna (de 1910 hasta 1915) y Santa Cruz de Tenerife (de 1922 a 1924). Se jubiló siendo notario de Madrid (desde 1930) al cumplir los setenta y cinco años de edad, el 22 de julio de 1940. Fue autor dramático y era buen amigo de Joaquín Costa. Publicó obras sobre el notariado y la fe pública, que causaron sensación en su tiempo (*Un notario en la cruz*, 1923; *El problema nacional del notariado y del registro público*, 1924). Y dio motivo a diversas resoluciones y acuerdos de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en recursos o actuaciones por él planteados (Resolución de 2 de julio de 1924; Resolución de 8 de abril de 1932; acuerdo de 20 de septiembre de 1913; Resolución de 8 de octubre de 1919).

quien el 1 de enero siguiente habría de ser elegido presidente. Con ello, comenzó la carrera política de quien habría de ser el jefe del partido político más fuerte en Las Palmas durante veinte años, pues sólo concluiría su vida política con las elecciones del «Frente popular», en febrero de 1936²⁴⁵.

Anotemos que, según refiere Blanco Montesdeoca, el político conservador don Eduardo Dato «fue constante defensor de los Cabildos insulares, tanto desde los Ministerios que rigió como desde la presidencia del Consejo, durante sus tres mandatos, hasta el momento de ser asesinado»²⁴⁶.

El 9 de diciembre de 1915, por caída de Dato, forma Romanones nuevo Gobierno. A Fomento va Amós Salvador; a Gobernación, Alba; para Hacienda, Urzaiz; en Gracia y Justicia, Barroso; a Instrucción Pública, Burell, a Guerra, Luque. En febrero del 1916 cesa Urzaiz, y Villanueva, que era ministro de Estado, pasa

²⁴⁵ Don José Mesa y López nació en Las Palmas el 19 de septiembre de 1877 y comenzó su carrera política en 1916. Son muy interesantes sus recuerdos políticos, que él mismo tituló «*Memorias de un cacique*» y que llegan hasta 1936. Mesa fue presidente del Cabildo de Gran Canaria hasta mayo de 1919, alcalde de Las Palmas y diputado a Cortes en las elecciones de 1933. Inicialmente afiliado al partido liberal romanonista, fue, y sobre todo, jefe del *partido agrario* de Las Palmas, que se integró en las derechas españolas durante nuestra segunda república. Se licenció en Derecho en 1897, ejerció su profesión de abogado en Las Palmas, donde para mí tengo que fue el mejor de los abogados de la primera mitad de este siglo. Debe verse antes del comienzo de su actuación política su folleto *La justicia en Canarias. Un caso lamentable* (Las Palmas, Tip. del «Diario», 1914) dirigido al Parlamento y al Tribunal Supremo, en nombre de las heredades de aguas de Santa María y Los Parrales de la Villa de Agüimes, denunciando lo que estima delitos. Fue nombrado decano de honor en 9 de abril de 1950, coincidiendo con sus bodas de oro con la profesión; era decano efectivo y autor de la propuesta mi llorado amigo don Rafael Cabrera y Suárez. Mesa moriría en 1951 y Cabrera en 1952. Unidos estuvieron en la emulación y muy cercanos en la muerte.

Puede verse la conferencia de Luis Benítez Inglott: *Personalidad de don José Mesa y López* (Las Palmas de Gran Canaria, «Revista del Foro Canario», año 1965, núm. 40, págs. 23 y sigs., mayo-agosto). Y el artículo de Oscar Falcón Ceballos, «Diario de Las Palmas», 31 de diciembre de 1966. También Domingo Navarro: *Gabinete*, págs. 74, 75, 78 y 88.

Ver su efigie en el óleo de Cirilo Suárez, lámina XXII.

²⁴⁶ Joaquín Blanco: *Breve noticia*, pág. 374.

a Hacienda. Romanones ofreció a León y Castillo, quien la aceptó, desempeñar de nuevo la Embajada en París. Por Real Decreto de 6 de febrero de 1916 se consiguió del ministro Burell el Instituto para Las Palmas. En el asunto de la casa donde instalarlo, estima Carlos Navarro²⁴⁷ que el Cabildo quedó en entredicho; pues debiendo elegir entre el Colegio de San Agustín y el de la Soledad, se propuso una casa particular de la calle Pérez Galdós, que no reunía condiciones; y aunque se protestó, la presidencia (Mesa) la puso a votación y resultó aprobada por diez votos contra ocho. Hubo retirada del salón y grandes protestas. Se determinó levantar un edificio en la calle de Juan de Quesada —hoy Hospital Militar—.

El 16 de marzo de 1916 se disolvieron las Cortes conservadoras. La elección para diputados por Canarias tiene lugar el 9 de abril, y para senadores, el 23 del mismo mes. Su resultado: por Tenerife: don Félix Benítez de Lugo y Rodríguez, liberal, con 14.228 votos; don Tomás Salazar y Cologan, conservador, con 12.950 votos (ver su semblanza en Leoncio Rodríguez, *Perfiles*, páginas 311 y siguientes. Murió el 3 de enero de 1924); y don Darío Pérez García, republicano, con 12.131 (en las Constituyentes de 1931 fue diputado radical por Zaragoza, y figura como periodista). Resultó derrotado Delgado Barreto, maurista, que iba apoyado por el ministro de la Gobernación, Alba, el cual sólo tuvo 4.270. Por La Palma por el artículo 29, salieron don Pedro Poggio, con 1.424 votos, y don Pedro Pérez Díaz, con 534. Por la Gomera, también por el artículo 29, salió don Antonio Rodríguez Lázaro. Por Hierro: don José Rocamora, liberal, con 457 votos. En Gran Canaria salieron don Leopoldo Matos, conservador; don Baldomero Argente, liberal; y don Ambrosio Hurtado de Mendoza, reformista; todos tres por el artículo 29, encasillados por el Gobierno, de acuerdo con el marqués del Muni. Se retiró don Pedro del Castillo Olivares. Por Lanzarote salió don José Betancor, con 312 votos, y resultó derrotado don Javier Bores y Romero. Por Fuerteventura salió diputado don Manuel Núñez de Arce y Fernández de la Reguera, *cunero*, de Alba, con 949 votos. Resultó derrotado don Salvador Manrique de Lara, que

²⁴⁷ Carlos Navarro: *Sucesos*, II, pág. 413.

alcanzó 734 ²⁴⁸. En la elección de senadores salieron don Antonio Domínguez Alfonso, liberal, con 148 votos (don Antonio moriría ese mismo año de 1916); don Antonio Izquierdo Vélez, liberal, con 145; y el conde de Belascoain, conservador, con 86 votos (moriría también en 1916). Resultó derrotado don Pedro del Castillo Olivares, que alcanzó 64 votos. El grupo «oriental» quedó, pues, sin senador, ya que hubo copo. Las Cortes empezaron sus tareas el 10 de mayo de 1916.

Ciertas órdenes comunicadas por el director general de Administración Local en 18 de julio de 1916, sobre Real Orden, confiriendo facultades a los delegados del Gobierno, con lo que se limitaban algo las atribuciones del gobernador civil, motivaron en Tenerife una serie de alborotos y protestas que no obtuvieron el resultado apetecido.

* * *

D) Para Leoncio Rodríguez ²⁴⁹, los Cabildos no habían arraigado suficientemente por estar sin resolver el problema de las haciendas locales. Alude al informe de una comisión de Hacienda del de Tenerife, de 1913, partidario de fortalecer la hacienda de la Diputación, atribuyéndole la renta de los Puertos Francos y no a los Cabildos. En contra de ello se manifiesta el propio Leoncio, que en general tacha de funesta la intervención de «la política» en los Cabildos.

E) Pero es sobre todo Ossuna quien hace una dura crítica del nuevo régimen, en su conocida obra sobre el regionalismo ²⁵⁰.

²⁴⁸ Como hace constar M. Cuadrado (*Elecciones*, II, pág. 795), en 1916 aumentó un escaño, «correspondiente a un distrito uninominal canario». Es decir, un diputado más por la isla de La Palma, con un total de doce escaños para Canarias.

²⁴⁹ Leoncio Rodríguez: *Vida isleña*, págs. 163 y sigs., «Régimen Insular». El prólogo de Guillón Barrús [Luis Rodríguez Figueroa] está fechado el 10 de febrero de 1916.

²⁵⁰ Manuel de Ossuna y Van-Den-Heede: *El regionalismo en las Islas Canarias (estudio histórico, jurídico y psicológico)*, tomo I, Santa Cruz de Tenerife, Imprenta de A. J. Benítez, 1904. Tomo II, ídem. íd., 1916 (B M T, Sigt.^a 10-448, y B U L, Sigt.^a A II-27) El prólogo del tomo I está fechado en octubre de 1905. Deben verse las páginas XXXVI y XXXVII del prólogo 2.º al tomo II, fechado el 15 de agosto de 1916.

En el segundo prólogo que puso al tomo segundo de la obra, fechado en La Laguna a 15 de agosto de 1916, llama «microscópicos» a los Cabildos; dice que las delegaciones «son contrarias a la Constitución española que nos rige y a la antigua Constitución de las Canarias»; del reglamento, «que muy poco honor hace a sus autores y al Gobierno que lo promulgó»; que en el Cabildo de Tenerife «desde el nombramiento de los primeros capitulares fueron designados políticos por lo general de escasa significación, desconocedores en su mayoría de las ideas y sentimientos regionales y sin amor al nuevo régimen, hasta el punto de abandonar a los pocos meses sus puestos los más significados consejeros. El primer presidente (don Eduardo Domínguez Alfonso), antes de abandonar su sitio, dirigió un comunicado a las Corporaciones del país. Dice que el Cabildo «nació anémico» y «se le dio vida sin el maduro estudio que debe preceder a una transformación administrativa tan radical y sin precedentes en los modernos tiempos, como la que se ha operado en nuestro país.. ». Cita al periódico «La Prensa», que sostiene que el Cabildo, como antes la Diputación, «sigue la misma maldita senda del indiferentismo y la desidia». Elogia a González Rebollar por su citada obra, diciendo que «su ausencia ha dejado en la intelectualidad de Canarias un hueco difícil de llenar por su probidad y vasta ilustración». Elogia al nuevo presidente del Cabildo (¿don Eladio Alfonso González?) y pide que las elecciones sean sin hacer juego con *las políticas* de concejales y diputados, con mayor intervalo y por delegación.

El 4 de marzo de 1917 son elegidos diputados provinciales por Gran Canaria don Francisco García y García, republicano; don Antonio Gómez Bosch; y don Manuel Yanes Matos, liberales.

Una Real Orden de 15 de abril siguiente aprueba el presupuesto de la Diputación provincial y crea al Cabildo de Gran Canaria una difícil situación. En todo ello, nos parece ver confirmadas las predicciones de Maluquer sobre ser las haciendas locales el talón de Aquiles de la nueva reglamentación administrativa ²⁵¹.

* * *

²⁵¹ Recomendamos el valioso estudio realizado por Joaquín Valle Benítez: *Los Cabildos insulares de Canarias (tesis doctoral)*. Prólogo de

Y llegamos a tres grandes acontecimientos españoles, con los que se cierra la etapa que hemos historiado, todos acaecidos el mismo año de 1917.

Es el primero el auge de las Juntas de Defensa de Infantería, que, creadas desde noviembre de 1916, es ahora cuando conocen su fuerza; la de Barcelona, presidida por el coronel don Benito Márquez Martín.

El segundo, la Asamblea de parlamentarios. Se había convocado una Asamblea de parlamentarios catalanes el 2 de julio, que se celebró el 5 en el salón de actos del Ayuntamiento de Barcelona. En contra de ella sólo se había pronunciado el gasetista Nicoláu. Una comisión, integrada por Abadal, de la «Lliga», Hermenegildo Giner de los Ríos, radical, y el marqués de Mariano, liberal, transmitió al Gobierno Dato —que formó gabinete el 11 de junio de 1917— las conclusiones. Pero es el 19 de julio cuando se celebra la Asamblea nacional de parlamentarios, en el salón de juntas del Palacio de la Ciudadela: hubo de levantar la sesión el gobernador civil en persona, don Leopoldo Matos y Massieu, diputado por Las Palmas, quien lo hizo pacíficamente.

Y fue el tercero la huelga general revolucionaria, acordada el 13 de agosto; cuyo manifiesto firmaron, por la U. G. T., Largo Caballero y Anguiano, y por el partido socialista, Besteiro y Saborit. El choque peor fue el día 15, en Cuatro Caminos, en Madrid. El comité de huelga quedó detenido y luego fue condenado a reclusión e inhabilitación perpetuas.

Dato cae el 27 de octubre. Intentan formar gobierno Sánchez de Toca (concentración) y García Prieto (con la colaboración de las izquierdas). Maura es encargado, pero el *Maura*, no le veta y resigna sus poderes. El día 30 se reúne una nueva Asamblea de parlamentarios, en el «Ateneo» de Madrid, Cambó va a ver al rey. A su regreso, forma gobierno García Prieto, primero de concentración que conoció la monarquía —el 3 de noviembre—.

Alejandro Nieto. Santa Cruz de La Palma, Goya Artes Gráficas, 1970, donde se encuentra bien tratado el *Pleito Insular* —a quien él prefiere llamar «el litigio canario», singularmente alrededor de la Ley de Cabildos de 1912.

A partir de ahora, aunque por poco tiempo, Cambó trata de extender la doctrina regionalista desde Cataluña, secundado por Ventosa. Es la famosa «campana por la autonomía integral», tan excelentemente estudiada por Jesús Pabón.

El movimiento regionalista llegaría también a Canarias; y en él se manifestaría una nueva faceta del pleito insular. Pero ello, y el estudio de acontecimientos posteriores, como la división de 1927 y el proyecto de región autónoma durante los años de la segunda república, quedan para otro trabajo ulterior, último de la serie que, Dios mediante, nos proponemos acometer.